



“INSTRUMENTOS DE GESTION ANTE EMERGENCIAS Y CATASTROFES”

Sistema de prevención y mitigación de
catástrofes en el Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

INFORME FINAL
ABRIL 2010
INSTITUTO DE ESTUDIOS CONTEMPORANEOS
(I.D.E.C. FUNDACION)



INDICE

1. DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y CATASTROFES	4
1.1. El Sistema Federal de Emergencias (SIFEM).....	6
1.2. El Consejo Provincial de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires.....	7
2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	10
2.1. Estructura Organizativa del Sistema Federal de Emergencias	10
2.2. Estructura Organizativa del Consejo Provincial de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires.....	12
2.3. Estructura Organizativa de la Mesa de Coordinación de Emergencias Humanitarias	13
3. PROCESOS Y FLUJOS INFORMATIVOS Y ENTES INVOLUCRADOS EN LA RESOLUCION DE EMERGENCIAS	15
4. LINEAS DE ACCION E INSTRUMENTOS DE PREVENCION DE CATASTROFES.....	24
4.1. Consideraciones previas: el ciclo del desastre.....	24
4.1. Las políticas de prevención desarrolladas a nivel Nacional.....	28
4.1. Las políticas de prevención desarrolladas en la Provincia de Buenos Aires.....	31
4.1.1. Los planes de Emergencia en la Provincia de Buenos Aires	31
4.1.2. Tareas de Capacitación	36
4.1.3. Otras actividades desarrolladas por el Consejo	40
4.1.4. Actividades desarrolladas por otros organismos del Estado Provincial.....	42
5. HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EXISTENTES PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y MITIGACION DE EMERGENCIAS Y CATASTROFES	45
5.1. Los sistemas de Alerta para la Prevención de Catástrofes	46
5.2. Mapas de Riesgo.....	51
6. RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA NORMATIVA PROVINCIAL PARA PREVENIR Y GERENCIAR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES NATURALES Y/O ANTRÓPICOS.....	52
7. OBJETIVO DE LA INVESTIGACION, METODOLOGIA CUALITATIVA APLICADA, FICHA TECNICA Y FORMULARIOA PARA REALIZACION DE ENCUESTAS.....	61
8. RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS.....	68
9. LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y PRÁCTICAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE PREVENCION DE CATÁSTROFES EN ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS.....	72
9.1 España.....	72
9.2 EEUU.....	96
10. CAPACIDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE PREVENCION DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES.....	126
11. COMPARACION DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN MATERIA DE PREVENCION Y MITIGACION CATÁSTROFES CON LAS EXISTENTES E IMPLEMENTADAS EN LOS ESTADOS UNIDOS.....	132
12. RECOMENDACIONES PARA INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA PREVENIR Y MITIGAR EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES.....	134
ANEXO I. ORGANISMOS DE BASE DEL SIFEM.....	142
ANEXO II. AUTORIDADES ACTUALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:.....	144
ANEXO III. ZONAS DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.....	146



ANEXO IV REUNION PLENARIA CPE.....	164
ANEXO V AYUDAS POR EMERGENCIAS Y CATASTROFES VIGENTES EN ESPAÑA.....	166
ANEXO VI ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS DE ESPAÑA.....	184



1. DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y CATASTROFES

El abordaje de la temática sobre la prevención y el manejo de situaciones de emergencia en nuestro país es reciente.

Hacia fines de 1998 y ante las fuertes inundaciones provocadas por el fenómeno de El Niño, el Estado Nacional debió reconocer que no disponía de una organización con responsabilidad primaria de conducción y coordinación de acciones de gobierno en materia de mitigación, respuesta y recuperación de zonas afectadas por emergencias y desastres.

Esta situación estaba evidenciada, entre otras cosas, por la baja capacidad de reacción gubernamental frente a las emergencias y por la dispersión y superposición de esfuerzos e ineficacia en la utilización de los recursos asignados para este tipo de circunstancias.

También se había hecho evidente en el caso del atentado a la embajada de Israel en 1992, que no se disponía en el marco de la organización del Estado Nacional, de una forma de coordinación efectiva que permitiera una respuesta ordenada ante una emergencia de ese tipo.

En el atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina de 1994 ya se había conseguido, previa creación de la Secretaría de Seguridad, contar con un poco más de entrenamiento, pero de todos modos la coordinación fue ineficiente y no se contaba con planes específicos de respuesta.

Históricamente, dentro de la organización del Estado han existido diversos organismos que se ocupan de la atención de situaciones de emergencia, tales como la Dirección Nacional de Planeamiento y Protección Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior (anteriormente Dirección Nacional de Defensa Civil del Ministerio de Defensa), la Dirección de Emergencias Sociales de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y varias otras dependencias que, en forma directa o indirecta, tienen asignada alguna forma de participación en este tipo de situaciones. Sin embargo, casi siempre, el accionar de todos los organismos se realizó descoordinadamente.

Las fuertes inundaciones que se produjeron en 1998 en el litoral argentino, llevaron al Poder Ejecutivo Nacional a crear un **Consejo Nacional de Recuperación de Zonas Afectadas por las Emergencias Climáticas (CONAREC)**, con el fin de intentar establecer un ámbito institucional que resolviese, orgánica y



funcionalmente, la participación de los diversos organismos e instituciones del Gobierno Nacional involucradas en la generación e implementación de los distintos proyectos de recuperación de las áreas afectadas por las inundaciones. Cabe destacar que esta convocatoria se hizo a posteriori de las inundaciones y cuando ya se había efectuado un análisis (y crítica) a la forma de actuar en la respuesta.

El CONAREC se abocó a la tarea de tratar de dar racionalidad a los programas de reconstrucción, ya que si no se ejercía influencia sobre las decisiones de reconstrucción se corría el riesgo de reinstalar poblaciones arrasadas por las aguas en los mismos lugares en los que estaban en forma previa a la catástrofe, muchos de ellos fruto de la falta de planificación y ordenamiento territorial de los tres niveles de gobierno.

Del análisis de la experiencia, quedó en claro la necesidad de diseñar un sistema que definiera las estrategias, coordinase el accionar de los distintos sectores de la Administración Pública Nacional y definiese los planes de acción con el fin de ejecutar acciones integrales de mitigación, de respuesta y de recuperación, optimizando la asignación de los recursos disponibles.

En forma inicial, se pensó para todos aquéllos casos en los que debiese intervenir el Estado Nacional, para luego, con los mecanismos nacionales coordinados, transferir la experiencia a Provincias y Municipios con el fin de disponer de una red efectivamente federal.

Mediante la reforma constitucional de 1994 se creó la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) donde se concentraron las funciones de ministerio coordinador y responsable del presupuesto y los recursos humanos de la Administración Pública Nacional, pensándose que era ella el ámbito más apropiado para la instalación de la instancia de coordinación en materia de emergencias.

En ese momento, se comenzó a hacer una evaluación de la gestión del Estado en estos temas y se concluyó, por medio de un rápido pero no por ello menos exhaustivo diagnóstico, en que existía en la materia un déficit importante, tanto a nivel institucional como a nivel social. En el ámbito del Estado nacional ello suponía:

- déficit en materia de información: la información estaba dispersa, en algunos casos era incompatible y casi siempre inoportuna;
- déficit en materia de organización: existencia de múltiples organismos actuando sin coordinación y con confluencia de



intereses políticos que no responden por lo general a políticas sino a cuestiones políticas personales o partidarias.

- déficit en materia de marco legal: situación de serio desorden normativo, en algunas cuestiones hay vacío legal y una gran incoherencia de los tres niveles de gobierno, y
- déficit en materia de capacidades: falta total de integración, de planeamiento y de priorización en el uso de los recursos.

Parte del diagnóstico consistió también en analizar el impacto que estos déficits generaban sobre las personas que trabajan en el Estado generando incremento de la desinformación, desinterés y falta de compromiso frente a las responsabilidades en caso de situaciones de emergencia o desastre.

1.1. El Sistema Federal de Emergencias (SIFEM)

El 28 de Agosto de 1999, luego de un intensivo trabajo de consenso con una gran cantidad de organismos, el Poder Ejecutivo Nacional creó por **Decreto N° 1250 el Sistema Federal de Emergencias (SIFEM)** como esquema de organización del Estado Nacional que articula los organismos públicos nacionales competentes y coordina su accionar con las provincias, el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires y los municipios, para prevenir y gerenciar eficientemente la atención de las emergencias o desastres naturales o antrópicos.

Sus objetivos principales son: constituir un ámbito de coordinación dirigido a evitar o reducir la pérdida de vidas humanas, los daños materiales y las perturbaciones sociales y económicas causadas por fenómenos de origen natural o antrópico. Mejorar la gestión de gobierno, estableciendo una coordinación en el ámbito nacional, provincial y local de todos los sectores que tengan competencia en la materia, mediante la formulación de políticas y la definición de cursos de acción coordinados e integrales para prevenir, mitigar y asistir desde el Estado Nacional a los afectados por emergencias, optimizando la asignación de los recursos.

Cabe destacar que este organismo se crea sobre la base de la Comisión Nacional de Recuperación de Zonas Afectadas por Emergencias Climáticas (CONAREC) y del Contrato de Préstamo, que diera lugar al Convenio de Préstamo BID 1118 OC/AR.

En el esquema de funcionamiento que se originó con la creación del SIFEM, el Estado se responsabiliza por el ciclo completo de la gestión de emergencias: Mitigación, Respuesta y Recuperación, conceptos que se definen más adelante en el presente documento.

Por otra parte, en dicho Decreto se planteó la idea de promover el ordenamiento y la cooperación de las actividades de las distintas



organizaciones, centralizadas y descentralizadas, y del Gobierno Nacional y **llevar con posterioridad el modelo a las provincias y, por intermedio de ellas a los municipios, con el fin de generar un modelo integral de atención de emergencias que contemplara desde la prevención y preparación hasta la respuesta y el trabajo realimentador sobre la reconstrucción posterior.**

Esto último resulta de suma importancia a la hora de evaluar el desarrollo institucional en la materia a nivel subnacional, en tanto, los planes de mitigación y resolución de situación de emergencia son planteados desde la orbita nacional y luego adecuados al ámbito provincial y municipal.

1.2. El Consejo Provincial de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires

En lo que compete al ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el desarrollo institucional de un sistema de emergencias y catástrofes resulta aún más incipiente.

Recién en 2005, un primer paso en ese sentido fue la creación, por el Decreto N° 392/05, de la **Mesa de Coordinación de Emergencias Humanitarias**, a la cual se le otorgó como función principal, la coordinación de la respuesta del Gobierno de la Provincia ante situaciones de emergencias.

La experiencia recogida a través del funcionamiento de la Mesa demostró la necesidad de fortalecer acciones para lograr una real articulación de los diferentes órganos de respuesta. El Estado provincial reconoció la necesidad y obligación de diseñar una política pública que atienda a las distintas situaciones de emergencia que pueden acaecer, fortalezca las capacidades de respuesta y mitigue los daños que éstas pueden ocasionar.

Asimismo, se pensó también en fortalecer todas las instancias de elaboración de la política pública provincial en materia de emergencias, desde el planeamiento, orientado a identificar riesgos, medir vulnerabilidades y evaluar capacidades estatales hasta la implementación, focalizada en la integración de capacidades de respuesta tanto municipal como provincial y nacional.

En consecuencia, **a fines de 2008, se creó por Decreto N° 464¹, el Consejo Provincial de Emergencias**, como una instancia institucional abocada específicamente a la preparación y

¹ Dicho Decreto deroga el Decreto N° 392/05 de creación de la Mesa de Coordinación de Emergencias Agropecuarias.



proyección de este tipo de políticas, que contemple las posibles consecuencias ambientales y sociales de los desastres, así como los eventuales daños en las obras de infraestructura básica y en los sistemas de producción y abastecimiento, todo ello en un marco de colaboración e integración de todos los departamentos del Ejecutivo, con participación de representantes municipales y de organizaciones de la sociedad civil, de modo de propender a una política integral en la materia.

El Consejo Provincial de Emergencias tiene por objeto la planificación, evaluación y asesoramiento integral sobre emergencias y desastres que pudieran acaecer dentro del ámbito de la Provincia Buenos Aires.

Asimismo tiene la misión de planificar, coordinar y supervisar las acciones que a cada Departamento del Ejecutivo Provincial le corresponde en el marco de la política pública provincial de emergencias, garantizando la actualización permanente de los mapas de riesgo, las hipótesis de emergencias, los planes de contingencia, los manuales de procedimiento, y todo aquel instrumento que conforme el Plan Provincial de Emergencias.

El Consejo Provincial de Emergencias, a fin de lograr los objetivos propuestos tiene las siguientes funciones:

- Asesorar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en todo lo relativo a las emergencias y desastres que pudieran acaecer dentro del ámbito de la misma, desarrollando programas a mediano y largo plazo.
- Confeccionar un listado de hipótesis de riesgo y desarrollar los planes de contingencia a aplicar para cada situación, como así también los mecanismos para su actualización. Dichos planes deben prever, en forma expresa, el organismo que en cada caso resulte responsable de la conducción de cada una de las actividades que integran el Sistema.
- Disponer la realización de estudios e investigaciones en materia de emergencias y desastres juntamente con los organismos de incumbencia en la emergencia tanto nacional, provincial y municipal como con organizaciones no gubernamentales.
- Organizar cursos, jornadas, congresos, seminarios acordes con las temáticas de las emergencias y los desastres en orden a fortalecer los recursos humanos.
- Realizar la evaluación acerca de las necesidades de infraestructura y capacitación en materia de recursos humanos, tecnológicos y materiales.
- Planificar y proponer políticas de prevención, mitigación, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres.



- Proponer las reformas administrativas y legales necesarias en el ámbito provincial en materia de emergencias.
- Proponer y proyectar convenios de cooperación técnica.

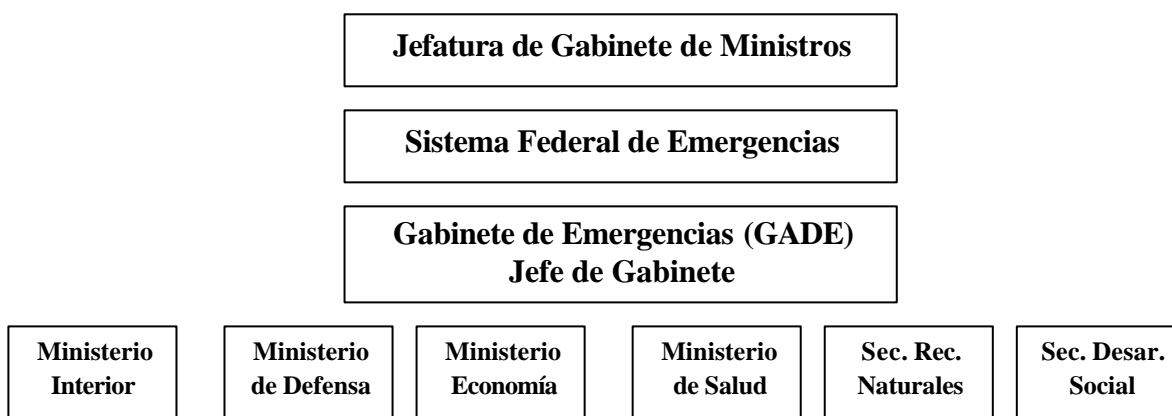


2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

2.1. Estructura Organizativa del Sistema Federal de Emergencias

A nivel nacional, el Sistema Federal de Emergencias se conforma como un organismo de coordinación en el ámbito de en la Jefatura del Gabinete de Ministros².

Para conducir y coordinar el SIFEM, se crea el Gabinete de Emergencias (GADE), presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros e integrado por el Ministerio del Interior; el Ministerio de Defensa; el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; el Ministerio de Salud y Acción Social; la Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y la Secretaria de Desarrollo Social. En Anexo I, se especifican cada uno de ellos.



No obstante esta estructura, el Decreto N° 1250/99, prevé que cuando la naturaleza de la emergencia lo haga necesario, el GADE podrá convocar a otros Ministros, Secretarios y máximas autoridades de los organismos descentralizados.

En la misma norma también creó la figura del **Secretario Permanente**, quien es designado por el Presidente de la Nación, a propuesta del Jefe de Gabinete de Ministros, y tiene rango y jerarquía de Secretario. Este funcionario tiene a su cargo la conducción ejecutiva del sistema y la coordinación de todas las acciones de las etapas de mitigación, respuesta y recuperación, así como la responsabilidad primaria sobre la información a comunicar a la sociedad.

La Secretaría Permanente **debía contar para su funcionamiento con tres coordinadores: de Mitigación, de Respuesta y de Recuperación.**

² Según Decreto 1250/99. El SIFEM fue transferido al ámbito de la Secretaría de Seguridad Interior, por Art. 17 del Decr. 357/02 (B.O. 22-02-2002).



Esta organización debería replicarse en las provincias, de modo que el Secretario Permanente pueda tener interlocutores directos para el trabajo cotidiano de mitigación y recuperación. Las provincias deberían nombrar sus Secretarios Permanentes, que en las tareas de rutina serían los representantes provinciales ante el GADE.

Entre las funciones del GADE se encuentran:

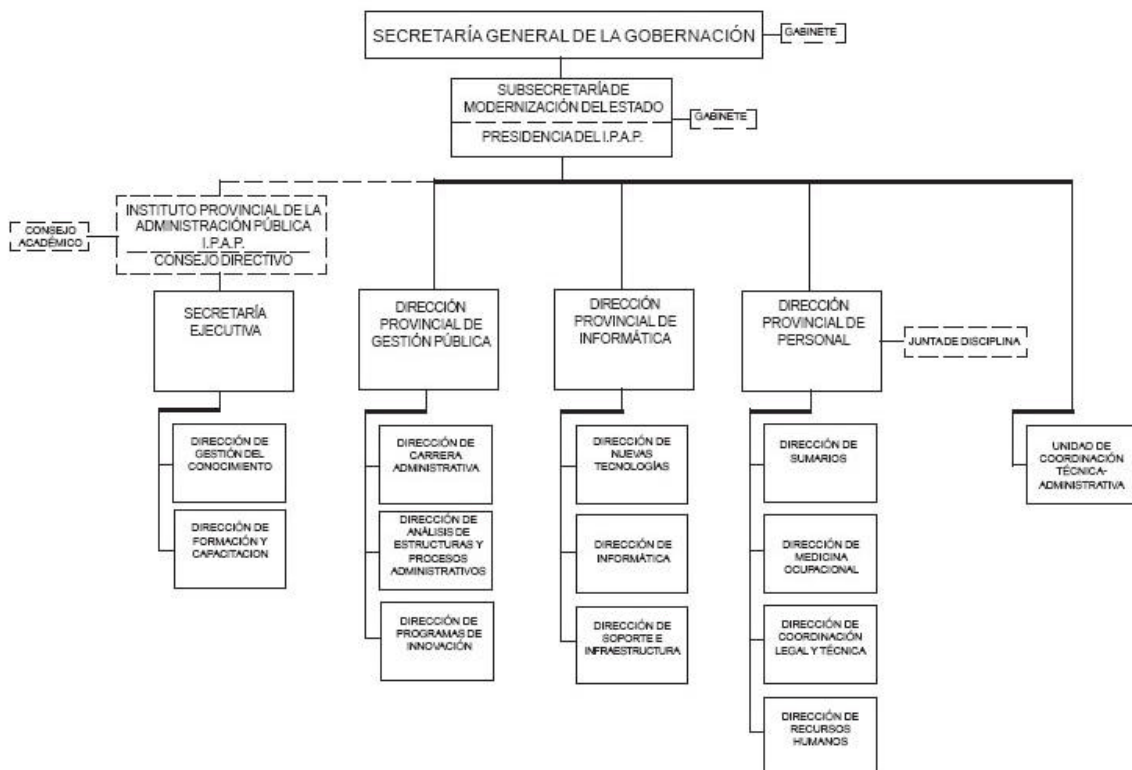
- Declarar la necesidad de participación del Estado Nacional ante situaciones de emergencia, a solicitud de las máximas autoridades provinciales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollar y conducir las estrategias necesarias para definir las acciones de participación del gobierno nacional en situaciones de emergencia.
- Formular las políticas y normas relativas a la mitigación, respuesta y recuperación de todo tipo de emergencias, identificando e incorporando las vigentes, así como los mecanismos para la obtención y reasignación de recursos para cada una de las etapas.
- Recibir y canalizar la ayuda de terceros países y la que se ofrezca por la red solidaria nacional.
- Proponer la reorganización presupuestaria para la obtención de los recursos necesarios en caso de emergencias.
- Aprobar los planes de mitigación, respuesta y recuperación, así como los mecanismos de evaluación y actualización de los mismo y todo proyecto o programa que se desarrolle en el ámbito del Sistema Federal de Emergencias y de los acuerdos inscriptos en el ámbito regional o internacional.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los planes de respuesta, mitigación y recuperación.
- Coordinar el desarrollo y administrar el Sistema Nacional de Información y Alerta (SIA), definiendo su modalidad de funcionamiento.
- Coordinar el desarrollo y administrar el Sistema de Coordinación Logística, definiendo su modalidad de funcionamiento.
- Coordinar el desarrollo y administrar el Sistema de Comunicaciones, definiendo su modalidad de funcionamiento.
- Coordinar la ejecución de las políticas de información y de comunicación social del GADE.
- Diseñar, las políticas en materia de capacitación; coordinando el desarrollo de sistemas de capacitación para los posibles actores ante cada tipo de emergencia de manera de garantizar respuestas adecuadas y de programas de educación para la población potencialmente afectada a través de los sistemas educativos formal e informal.



- Asistir al GADE en la coordinación de las relaciones con organizaciones homólogas nacionales e internacionales. Promover la preparación de recursos humanos calificados y supervisar su capacitación y entrenamiento.

2.2. Estructura Organizativa del Consejo Provincial de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires

Siguiendo los lineamientos del SIFEM, en la Provincia de Buenos Aires, el **Consejo Provincial de Emergencias es una Dependencia de la Secretaría de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.**



Fuente: Secretaría de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires

El Consejo está integrado por un representante de cada Ministerio y Secretaría de Estado del Gobierno Provincial, quien es propuesto por la máxima autoridad del organismo, con rango no inferior al de Director Provincial, y es presidido por el Secretario General de la Gobernación.

Asimismo, el Consejo **es asistido** en los temas y proyectos de su competencia **por un Secretario Ejecutivo**, el que es designado por el Poder Ejecutivo, con rango equivalente a Director Provincial, y con dependencia funcional de la Secretaría General de la Gobernación.



El Secretario Ejecutivo, tiene la obligación de presentar trimestralmente un informe de gestión ante la Secretaría General de la Gobernación, indicando las principales tareas desarrolladas por el Consejo, y otros datos que se indican en el reglamento interno.

Asimismo, el Secretario Ejecutivo debe elevar al Secretario General de la Gobernación una memoria anual donde se exponen detalladamente, las acciones, programas y tareas desarrolladas por el Organismo.

La Secretaría General de la Gobernación por su parte, presta el apoyo administrativo brindando los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del Consejo.

En ocasiones que la situación lo requiera, el Consejo puede contar con la colaboración de diferentes municipios de la provincia, de organismos nacionales, y/u organizaciones de la sociedad civil expertas en temas específicos que se estén tratando.

2.3. Estructura Organizativa de la Mesa de Coordinación de Emergencias Humanitarias

De acuerdo al Decreto N°392/2005 de creación de la Mesa de Coordinación de Emergencias Humanitarias, derogado posteriormente por el Decreto N°464/2008 de Creación del Consejo Provincial de Emergencias, la Mesa estaba compuesta por representantes de las carteras provinciales que seguidamente se detallan:

- a) Por la Secretaría de Derechos Humanos, el Centro de Protección de los Derechos de la Víctima,
- b) Por el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud y la Dirección General de Emergencias Sanitarias;
- c) Por el Ministerio de Seguridad, la Subsecretaría de Seguridad, la Dirección General de Coordinación Operativa, la Dirección General de Defensa Civil, la Dirección General de Seguridad Siniestral; la Dirección General de Policía Científica, la Dirección General de Seguridad Vial; la Dirección General de Información para la Prevención del Delito;
- d) Por el Ministerio de Desarrollo Humano, la Dirección Provincial de Coordinación Regional;
- e) Por la Secretaría General de la Gobernación, la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa;
- f) Por la Dirección General de Cultura y Educación, la Subsecretaría de Educación;



- g) Por la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, la Subsecretaría de Prensa Difusión;
- h) Por la Secretaría de Política Ambiental, la Subsecretaría de Control y Regulación Ambiental;

Entre sus funciones, la Mesa de Coordinación debía abocarse a la previsión, prevención, planificación, intervención, contención y rehabilitación en situaciones de emergencia, catástrofe, desastre o riesgo y realizar las correspondientes acciones para dar cumplimiento a su objetivo.



3. PROCESOS Y FLUJOS INFORMATIVOS Y ENTES INVOLUCRADOS EN LA RESOLUCION DE EMERGENCIAS

En Argentina, el Sistema Federal de Emergencias (SIFEM) está diseñado para comenzar a actuar a partir del pedido oficial de una provincia o municipio.

Ante una situación de emergencia, y a solicitud de las máximas autoridades provinciales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el GADE entra en funcionamiento y con él se ponen en marcha el proceso de toma de decisiones.

Es ahí donde los planes de emergencia previamente desarrollados deben activarse.

Cada uno de estos planes debe tener previstos los ámbitos de participación de cada organismo nacional, provincial y municipal, así como la colaboración de las organizaciones no gubernamentales. Asimismo permiten establecer los mecanismos de coordinación y de manejo de recursos.

A nivel institucional, la puesta e marcha de los Planes Nacionales de Emergencia requieren de la adhesión de los Organismos Nacionales y Provinciales, el que debe hacerse a través de los actos, acuerdos, o convenios específicos en los cuales se establecen los mecanismos de integración y procedimientos de la actuación, de cada una de las partes signatarias. Estos acuerdos de integración deberán incluir entre otros temas:

- La designación del organismo provincial específico de enlace con el Sistema Nacional.
- Los beneficios y obligaciones de las provincias al integrarse a la estructura del Sistema

En la práctica, para la resolución de emergencias, se utiliza el modelo de regionalización (Ver Anexo IV Plan Nacional de Manejo del Fuego), siendo éste el siguiente:

- Regional Norte: provincias de Santiago del Estero, Chaco, Formosa y Santa Fe.
- Regional NOA: provincias de Jujuy, Salta, Catamarca y Tucumán.
- Regional NEA: provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos.
- Regional Central: provincias de San Juan, San Luis, Córdoba y La Rioja.
- Regional Pampeana: provincias de La Pampa, Mendoza y Buenos Aires.

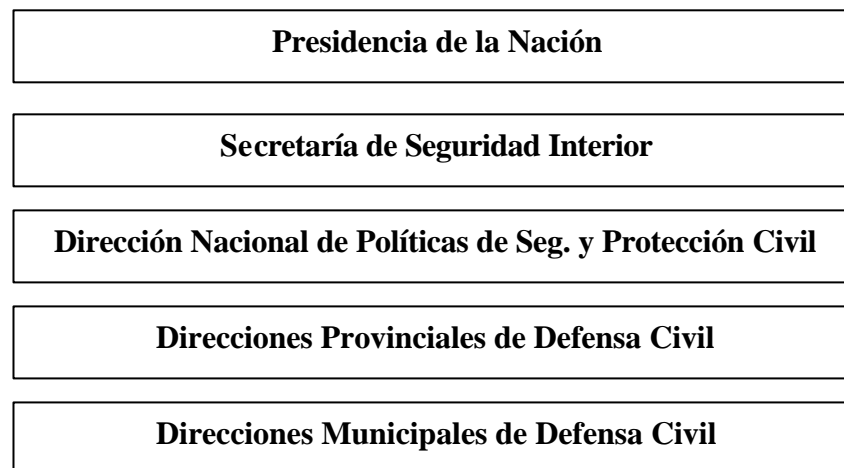


- Regional Patagónica: provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

En estas regionales se integran las Dependencias de Defensa Civil, de la Policía, Hospitales cabecera, las Intendencias de los Parques Nacionales a través de sus ICE (Incendios Comunicaciones y Emergencias) y otros organismos de respuesta que son puestos en acción ante situaciones de emergencia.

La organización de la Defensa Civil es un componente neurálgico no solo para la resolución de situaciones de emergencias y/ o catástrofes, sino también para la prevención y mitigación de desastres.

En Argentina, la Defensa Civil está organizada a nivel Nacional, Provincial y Municipal según la siguiente estructura.



La Defensa Civil es un sistema de protección de la población, cuyo concepto más moderno consiste en la coordinación de los medios públicos y privados para la atención de emergencias. Su objetivo es evitar, mitigar y atender los efectos que producen los desastres a la comunidad.

Los **niveles de actuación** ante una situación de emergencia van desde abajo hacia arriba, es decir, desde el jurisdiccional hasta el federal.

Le compete a la **Autoridad Jurisdiccional** las tareas de control en la fase resolución inicial de la emergencia en su territorio, con el uso de recursos propios.

Cuando por alguna circunstancia, la autoridad jurisdiccional, evalúe la conveniencia o necesidad de solicitar asistencia extra jurisdiccional, se iniciarán las actividades de coordinación



planteadas entrándose a partir de ese momento en la **Actuación Regional** (Coordinaciones Regionales).

Ante la ocurrencia de siniestros de magnitud que por sus características, duración y/o complejidad o por la multiplicidad de incidentes, se viera superada la capacidad de respuesta de los medios, y se hubieren agotado o resultaren insuficientes los recursos de reserva regionales o los mismos no pudieran ser afectados, **la Coordinación Regional solicitará la Nacional.**

Ante la solicitud de apoyo federal interpuesta por alguna jurisdicción a través de las Coordinaciones Regionales, coordinará su implementación; interactuando asimismo con otros organismos del estado nacional que pudieran asistir con infraestructura, logística y medios materiales y humanos.

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, los Organismos de Respuesta Provinciales ante situaciones de emergencia son los siguientes:

- Dirección General de Defensa Civil
- Dirección Prov. de Emergencias Sanitarias
- Dirección Provincial de Asistencia Crítica
- Superintendencia de Seguridad Siniestral

a. Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires

Atendiendo a la necesidad de desarrollar en la Provincia de Buenos Aires una acción de Defensa, se crean por Decreto N° 5473 (27 de mayo de 1960) en el ámbito provincial, una Junta Provincial de Defensa Antiaérea Pasiva y una Junta de Asistencia y Lucha Contra las Inundaciones.

Por atender solo en parte las necesidades de la Defensa y ante la autorización conferida por el Decreto Nacional N° 7498/63, se crea la Junta Provincial de Defensa Civil³ la que tuvo a su cargo la Planificación, Organización y Coordinación Superior de la Defensa Civil en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y cuyo organismo de trabajo permanente es la Dirección de Defensa Civil.

Dependiente de la Gobernación, en 1.977 debido a un reordenamiento estructural pasa a ser Dirección Provincial de Defensa Civil, en 1983 se transfiere al Ministerio de Gobierno en 1984 y se cambia su denominación, pasando a llamarse Coordinación General de Defensa Civil de la Provincia de Buenos

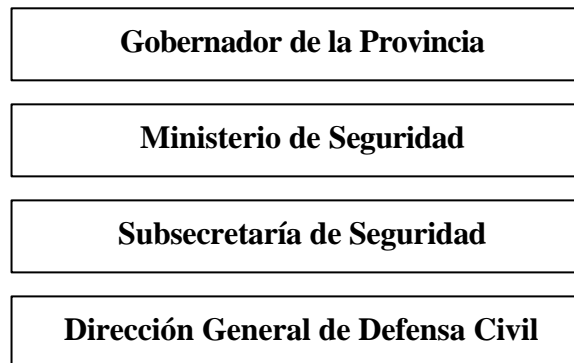
³ Decreto-Ley Provincial N°11.001/63 el cual es modificado por Ley Provincial N° 7738/71 y por su Decreto reglamentario N° 3567/73.



Aires, manteniendo su nivel de Dirección Provincial. En esta Ley también se detalla la organización municipal.

De acuerdo al Decreto-Ley N° 11.001/63, Art.5 "Compete a la Junta Provincial de Defensa Civil, adoptar las previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de la posible acción enemiga o estragos resultantes de agentes naturales o no (tectónicos, meteorológicos, inundaciones, incendios, plagas, pestes, etc.) y que por sus características y naturaleza escapen al control de la organización normal de los servicios públicos y privados.

Por medio de la Defensa Civil, las personas aprenden a identificar los riesgos y proteger sus vidas y sus bienes frente a emergencias o eventos adversos de origen natural (provocadas por la naturales) o por las de origen antrópico (por las actividades del hombre).



La **Junta Provincial de Defensa Civil**, es presidida por el Gobernador de la Provincia. Posee un Secretario, que es el Secretario General de la Gobernación, y Vocales, los Ministerios de la Provincia, Dirección General de Escuelas, Vialidad Fuerzas Armadas, Prefectura Naval Argentina y Empresas de Servicios Públicos. Asimismo cuenta con un Director Ejecutivo, que es el Director General de Defensa Civil.

Los Servicios de la Defensa Civil incluyen:

- Vigilancia y Alarma
- Orden
- Comunicaciones
- Transporte
- Contra incendio
- Asistencia Sanitaria
- Asistencia Social
- Ingeniería y Rehabilitación de Servicios Esenciales



Las actividades que realiza la Defensa Civil se pueden dividir en 3 fases: Antes, Durante y después de la ocurrencia de un evento adverso. En la fase antes se realizan las actividades de Prevención, Mitigación y Preparación. En la fase durante se realizan las acciones de Respuesta, y en la fase después se desarrollan las tareas de Rehabilitación y Reconstrucción.

Durante la emergencia, pone en marcha las acciones de respuesta de acuerdo a lo planificado y a las necesidades que surjan de la emergencia utilizando para ello los recursos humanos y materiales disponibles a nivel local y una vez superado el momento más crítico, se comienza a trabajar en la rehabilitación de los servicios esenciales y la reconstrucción.

La Provincia cuenta con tres Federaciones de Bomberos:

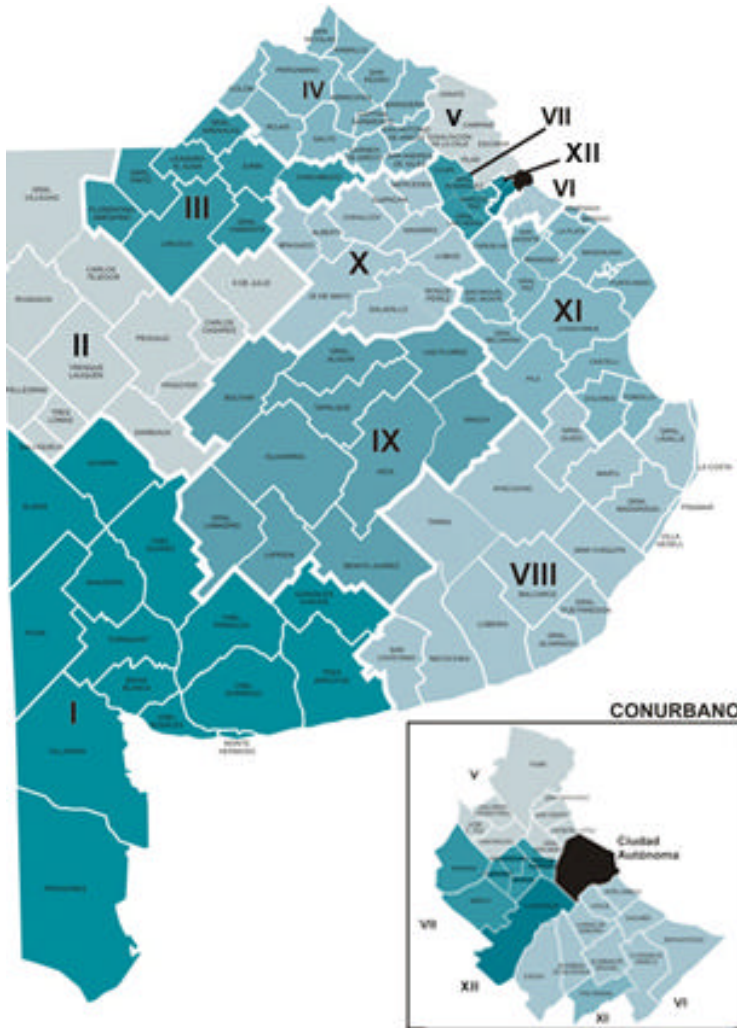
- **Federación Bomberos Voluntarios** de la Provincia de Buenos Aires.
- **Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios** de la Provincia de Buenos Aires.
- **Federación Centro Sur de Bomberos Voluntarios** de la Provincia de Buenos Aires.

En total, la Provincia de Buenos Aires posee 241 cuarteles con un total de 12.500 efectivos entre varones y mujeres, de 16 a 60 años. El personal de Bomberos es voluntario y no percibe ninguna remuneración. El Bombero tiene seguro social (IOMA) y seguro de vida pago por la Provincia de Buenos Aires.

La base de la Defensa Civil es la organización Municipal. Por ello la importancia de la preparación local para emergencias, ya que **son los municipios los que dan a su comunidad la primera respuesta ante una situación adversa que afecte a la población o sus bienes.**

La Organización de la Defensa Civil, a Nivel Municipal, es presidida por el Intendente Municipal, un Secretario: director o Coordinador de Defensa Civil.

Compuesta por 134 Municipios, la Provincia de Buenos Aires se haya dividida está dividida en 12 Zonas de Defensa Civil, las que coinciden con la zonificación sanitaria, donde funcionan aproximadamente 2.092 Centros de Primer Nivel de la Salud.



ZONA I: Comprende los municipios de: Carmen de Patagones, Adolfo Alsina, Gonzales Chavez, Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suarez, Guaminí, Monte Hermoso, Puan, Saavedra, Torquinst, Tres Arroyos y Villarino.

ZONA II: Comprende los municipios de: Carlos Tejedor, Pehuajó, Daireaux, General Villegas, 9 de Julio, Carlos Casares, Trenque Lauquen, Rivadavia, Pellegrini, Tres Lomas, Saliquelo, e Hipólito Irigoyen.

ZONA III: Comprende los municipios de: General Viamonte, Chacabuco, Junín, General Arenales, Leandro N. Alem, General Pinto, F. Ameghino y Lincoln.

ZONA IV: Comprende los municipios de: Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, San Andres de Giles, San Antonio de Areco, Baradero, San Pedro, Ramallo, San Nicolás, Arrecifes, Salto, Pergamino, Colón, Rojas.

ZONA V: Comprende los municipios de: Exaltación de la Cruz, Zárate, Campana, Pilar, Escobar, Tigre, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Gral. San Martín, Y San Miguel.

ZONA VI: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Estaban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanus, Lomas de Zamora, Quilmes.

ZONA VII: Comprende los municipios de: Moreno, Hurlingham, Morón, Ituzaingo, , Tres de Febrero, Merlo, General Las Heras, Gral. Rodriguez, Marcos Paz y Luján.

ZONA VIII: Comprende los municipios de: General Lavalle, Maipú, Partido de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, General Madariaga, General Guido, Ayacucho, Tandil, Balcarce, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Loberia, Necochea, San Cayetano.

ZONA IX: Comprende los municipios de: Las Flores, General Alvear, Tapalqué, Bolivar, Azul, Benito Juárez, Laprida, Olavarría, Lamadrid y Rauch

ZONA X Comprende los municipios de: Mercedes, Lobos, Suipacha, Bragado, Alberti, Chivilcoy, Navarro, Roque, Pérez, 25 de Mayo y Saladillo

ZONA XI: Comprende los municipios de: Pila, Dolores, Tordillo, Castelli, General Belgrano, Chascomús, Punta Indio, Monte, General Paz, Brandsen, Berisso, La Plata, Ensenada, San Vicente, Cañuelas, Presidente Perón y Magdalena.

ZONA XII: Comprende el municipio de La Matanza.



En Anexo I, se encuentran las zonas cabecera y cada uno de los responsables de Defensa Civil en los 134 municipios de la Provincia de Buenos Aires.

b. Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias

En la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, su misión es administrar y coordinar los recursos del sistema sanitario para dar una respuesta global ante situaciones de emergencia o catástrofes.

Entre sus funciones, se destacan:

- Diseñar y definir las acciones relacionadas con la prevención y atención de urgencias, emergencias y desastres.
- Elaborar, y mantener actualizada la información del mapa de riesgos en la provincia, con el fin de analizar y priorizar su vulnerabilidad definiendo sus planes de contingencia.
- Promover estudios tendientes a identificar amenazas potenciales en la comunidad.
- Promover la creación de comités locales de emergencia, atención y prevención de desastres.
- Promover sistemas de capacitación continua.
- Normatizar la atención prehospitalaria.
- Participar con los hospitales en la elaboración de normas y manuales de procedimientos para el funcionamiento de los Servicios de Emergencia, transportes y comunicaciones hospitalarios.
- Articular el funcionamiento en red de los sistemas Provinciales, Municipales y privados para la atención de emergencias y catástrofes.
- Establecer sistemas de comunicaciones que permitan el trabajo conjunto con la Dirección Provincial de Defensa Civil en casos de catástrofes.
- Gestionar coordinar y auditar todas las acciones relacionadas con la derivación de pacientes.
- Administrar la logística necesaria para el funcionamiento adecuado de los móviles involucrados en el traslado de pacientes.
- Coordinar y gestionar los estudios de alta complejidad necesarios para la atención de urgencias y emergencias.

La Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias posee cuatro Direcciones, a saber:

- La Dirección de Sistemas de Emergencia en la vía pública
- La Dirección de Coordinación en situaciones de catástrofes
- La Dirección de Sistemas Integrados de Emergencias sanitarias



Esta última, a cargo del SIES (**Servicio Integrado de Emergencias Sanitarias**) constituye una red provincial de emergencias que adecua el funcionamiento de los Servicios de Emergencia de cada una de las Regiones Sanitarias para que actúen bajo la modalidad de Redes Regionales Integradas.

La Resolución Ministerial N° 4117/03 brinda el marco legal para que el SIES funcione con los principios sanitarios de una red de servicios que vincula a todos los hospitales integrantes de la provincia, optimizando los recursos existentes en emergencias de cada uno de ellos, refuncionalizando con criterio solidario todos estos recursos al servicio de los pacientes que se encuentran internados en los hospitales que componen la red sanitaria provincial.

c. La Superintendencia de Seguridad Siniestral

La Superintendencia de Seguridad Siniestral es el organismo que tiene a su cargo el mantenimiento del orden y la Seguridad Pública y es depositaria de la Policía Siniestral, para el cumplimiento de la misión conferida al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en su específica competencia. .

Como organismo técnico especializado, tiene por misión mantener el orden y la seguridad públicos, protegiendo la vida, bienes y derechos de la población en casos de incendios, explosiones, contaminaciones, rescates y otras situaciones siniestralas que puedan agredir la seguridad común; como así intervendrá operativamente en los siniestros, o hechos que por sus características requieran la utilización del equipamiento y / o personal especializado.

Son funciones de la Superintendencia de Seguridad Siniestral:

a) Preventiva: Mediante la actividad tendiente a evitar la generación de siniestros, materia de su competencia esencial, propendiendo a establecer un conjunto organizado de condiciones materiales con el objeto de posibilitar una adecuada protección siniestral. Asimismo contempla las consecuencias ecológicas de los siniestros de su competencia. Ejercerá el Poder de Policía en la materia haciendo cumplir la legislación vigente.

b) Operativa: Despliega la acción tendiente a minimizar daños derivados de los siniestros de su competencia.

c) Investigativa: Desarrolla la actividad de Instrucción Judicial siguiendo las directivas del órgano judicial competente en relación a Delitos contra la Seguridad Públicas y Delitos Ambientales, así como también producirá los informes periciales de incendios y



siniestros, y toda prevención judicial que surja de la especialidad, o que fuera necesario para perfeccionar el sistema preventivo.

La Superintendencia de Seguridad Siniestral está integrada por las siguientes unidades administrativas:

- a) Superintendencia
- b) Dirección Bomberos
- c) Dirección Explosivos
- d) Dirección Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas



4. LINEAS DE ACCION E INSTRUMENTOS DE PREVENCION DE CATASTROFES

4.1. Consideraciones previas: el ciclo del desastre

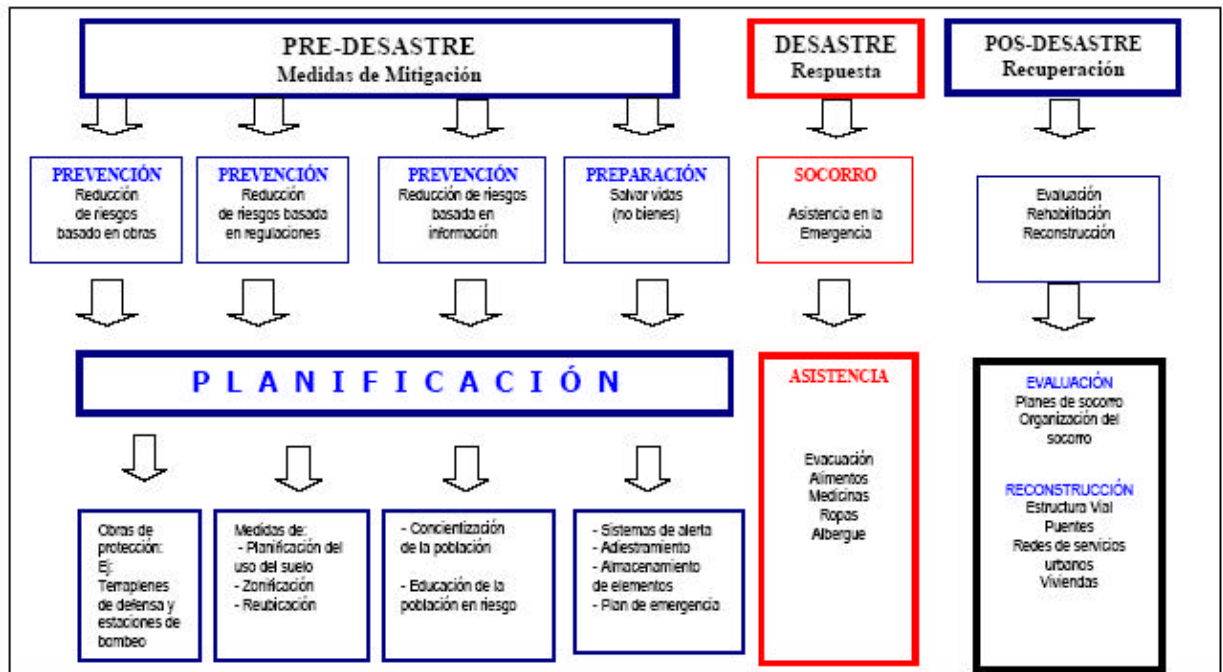
Para avanzar en las líneas de acción e instrumentos de prevención de catástrofes con los que cuenta la Provincia de Buenos Aires, previamente resulta necesario explicar el ciclo de los desastres o catástrofes con el fin de conceptualizar lo que significa el manejo de las emergencias, entendido éste como parte de un sistema integral y no un hecho puntual como puede ser la respuesta ante el hecho acaecido.

Se suele hablar de desastre para referirse a un acontecimiento concentrado en el tiempo y en el espacio, en el que una sociedad corre grave peligro y sufre pérdidas de tal magnitud en sus miembros y pertenencias físicas, que la estructura social resulta trastornada y se impide el cumplimiento de todas o de algunas de las funciones esenciales de esa sociedad.

Los desastres no se pueden evitar, pero si “manejar”, es decir implementar políticas, tomar decisiones y generar acciones en cada fase del desastre.

Silvia Wolansky, en el libro Inundaciones en Santa Fe - Desastres Naturales y Mitigación del Riesgo, propone en el siguiente cuadro un plan de acción para las tres etapas de los desastres:

- **Etapas Pre-desastre o Mitigación:** Es el tiempo previo al desastre y comprende las tareas de prevención y reparación para la mitigación o disminución de sus efectos.
- **Etapas de acontecimiento del desastre o Respuesta:** Es el momento en que ocurre, donde debe primar la eficiencia y la eficacia de quienes manejan la emergencia.
- **Etapas Pos-desastre o Recuperación:** Período de rehabilitación y reconstrucción y evaluación de daños.



En este sentido, el manejo de los desastres se analiza y estudia en forma sistemática como una secuencia cíclica de etapas que se relacionan entre sí:

1.- Etapa de Mitigación, Prevención y Preparación

Es la etapa de prevención y preparación para posibles situaciones de emergencia y tiene por objetivo reducir el impacto de los desastres.

Las tareas a realizar durante la misma, implican la coordinación de las acciones y la disponibilidad de la información necesaria para la prevención y preparación ante cualquier tipo de emergencias.

Esta etapa también supone el relevamiento y sistematización, así como la elaboración y aprobación cuando sea necesario, del marco normativo adecuado para la prevención y mitigación de emergencias de origen natural o antrópicas (causadas por la mano del hombre).

Deben elaborarse, promoverse y ejecutarse estrategias relativas a la educación, la capacitación y la organización de los sectores públicos, nacional, provinciales y municipales, así como la capacitación y coordinación de otros órganos de la comunidad involucrados en este proceso, que permitan a la población disponer de una preparación adecuada para reaccionar coordinada y cooperativamente en casos de emergencia o desastre.



También debe instrumentarse un fluido sistema de relación con organizaciones no gubernamentales con capacidad de colaboración en emergencias y con entidades del sector empresario que también puedan hacerlo.

En resumen, todas las actividades orientadas a promover conciencia en los ciudadanos en relación a su responsabilidad respecto de las situaciones de desastre, y a fortalecer la capacidad del Estado para actuar con mayor eficiencia e idoneidad en estos casos, suponen tareas de mitigación.

2.- Etapa de Respuesta

En esta etapa, deben considerarse todas las acciones que se producen en el momento de la emergencia. Supone la activación y articulación de las acciones previstas para cada caso. Las acciones necesarias en esta etapa son:

- Declaración de la Emergencia y del nivel de la misma por la autoridad política, lo que dará el encuadre para la acción de los diversos estamentos de gobierno.
- Designación de los responsables directos y exclusivos de las acciones a seguir.
- Coordinación y supervisión desde el nivel político de la ejecución de los programas de organismos nacionales y provinciales y municipales en aspectos de atención directa, rehabilitación y comienzo de la reconstrucción de las zonas afectadas.
- Coordinación con los representantes de Cámaras, Federaciones o Entidades empresariales y ONG's de nivel nacional / provincial para la acción conjunta.

Desde el nivel ejecutivo (provincial y municipal) es necesario coordinar con los comités de emergencia provinciales y municipales (constituidos por las defensas civiles provinciales y sus propias redes de emergencias, así como por las áreas específicas municipales) la asistencia humanitaria, la evaluación de los daños y la recuperación de toda la zona afectada, así como coordinar las acciones con ONG's locales y empresarios y comerciantes (individuales pero preferentemente organizados en entidades locales) de la zona afectada que puedan colaborar.

3.- Etapa de Recuperación, Rehabilitación y Reconstrucción

Es la etapa que tiene por objeto la recuperación de las áreas que sufrieron los efectos de la emergencia. La rehabilitación puede ser de corto plazo, que pretenda activar nuevamente las situaciones suspendidas por efecto del desastre, o una recuperación de más largo plazo, que implique volver a las



condiciones originales o mejorarlas para evitar la reproducción de situaciones equivalentes.

Las tareas principales en esta etapa son:

- Elaborar, coordinar y supervisar la ejecución de un Plan Director de Rehabilitación de la zona de desastre, que contemple la evaluación de los daños, la descripción de la estrategia de la asignación de recursos y las responsabilidades de las instituciones de los distintos niveles en la reconstrucción y recuperación de las zonas afectadas.
- Afianzar las relaciones con los sectores privados interesados en la reconstrucción y con las ONG's tanto nacionales como locales.

En lo concerniente a la etapa de mitigación, que involucra los conceptos de *preparación* y *prevención*, queda comprendido el conjunto de medidas y acciones que se toman para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente las acciones de respuesta y rehabilitación.

Cuando el fenómeno o la amenaza no se pueden eliminar, es necesario realizar acciones de preparación que permitan organizar y planificar estratégicamente la respuesta durante el desastre. De esta forma se refuerzan las medidas de mitigación.

La preparación busca reducir el daño individual y colectivo y se concreta en la elaboración de planes de emergencia, en los que se incorporan los planes de respuesta operativa.

Las principales **actividades de preparación o prevención de catástrofes son:**

a. La elaboración de planes de emergencia.

En ellos se debe considerar:

- Definición de funciones de los organismos participantes.
- Identificación de las amenazas y áreas vulnerables.
- Inventario de recursos físicos, humanos y financieros.
- Localización estratégica de recursos y suministros.
- Determinación y señalización de rutas de evacuación y áreas para alojamiento temporal.
- Establecimiento de la red o redes de comunicación alternas e información pública.

Básicamente, los planes de emergencia constituyen el mecanismo a través del cual se determina la estructura organizativa, y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir en un desastre en los niveles regional, local o comunal. Asimismo



permite establecer los mecanismos de coordinación y de manejo de recursos.

Los planes, protocolos o guías de práctica son parte esencial del proceso de mejora en la respuesta frente a las emergencias y/o desastres, existiendo una cierta evidencia empírica de su utilidad y efecto positivo en el coste de la ayuda para eliminar actuaciones redundantes.

La importancia de los mismos radica en que son herramientas que facilitan la toma de decisiones y permiten la ejecución eficiente de lo asignado, desterrando la incertidumbre y alternancia en los métodos de asistencia, especialmente porque su objetivo primario es la fijación de roles, funciones y alcances de la acción.

b. La Capacitación.

Involucra brindar en forma permanente la información a la comunidad sobre amenazas de la zona y la forma de actuar en caso de desastre.

- Realización de ejercicios de simulación y simulacros.
- Capacitación al personal que participa en la atención de emergencias.

4.1. Las políticas de prevención desarrolladas a nivel Nacional

El Sistema Federal de Emergencias como tal tiene entre sus tareas aprobar los planes de mitigación, respuesta y recuperación, así como los mecanismos de evaluación y actualización de los mismo y todo proyecto o programa que se desarrolle en el ámbito del Sistema Federal de Emergencias y de los acuerdos inscriptos en el ámbito regional o internacional.

En lo que respecta a la existencia de Planes Federales de Emergencia, de lo que pudo relevarse, se señala que es poco el desarrollo de la temática. Existen más bien, planes nacionales elaborados por las distintas áreas responsables de temas en salud e infraestructura, por ejemplo, pero cuyo alcance es más bien el seguimiento de determinadas acciones, sin prever la asignación de responsabilidad y coordinación de organismos nacionales, provinciales/municipales y no gubernamentales, en un contexto de emergencia o catástrofe como tal.

Entre estos planes pueden mencionarse:

El Plan Federal de Control de Inundaciones. Este plan, a cargo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tiene por objetivo impulsar un fuerte proceso de inversión en el ámbito de la infraestructura, equipamientos y servicios que propicie la inclusión social y favorezca a la



reindustrialización del país. En este esquema, la promoción de la obra pública conforma uno de los pilares fundamentales de la gestión emprendida por el Gobierno Nacional.

Desde año 2003 la Secretaría de Obras Públicas lleva adelante, de manera sostenida, la ejecución de obras que contribuyen al bienestar social, al desarrollo de las actividades productivas, la reactivación de las economías regionales y la generación de fuentes de trabajo para los argentinos.

En materia de infraestructura hídrica, la Subsecretaría de Recursos Hídricos (SsRH) cuenta recientemente con la ley N° 26.181, que se constituye en una herramienta técnica y financiera eficaz, que permite a la SsRH proyectar y ejecutar obras en todo el país.

En orden a ello la SsRH trabaja mancomunadamente con las autoridades hídricas provinciales aunadas en el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) en la promoción, planificación y concreción de obras hidráulicas para el desarrollo productivo, presas de generación hidroeléctrica, obras de saneamiento urbano y rural, acueductos, obras tendientes al manejo equilibrado de los excedentes hídricos, la protección de la infraestructura vial, el resguardo de los centros urbanos y la recuperación de tierras productivas, entre otras.

En este marco, el denominado Plan Federal de Control de Inundaciones (PFCI) se lleva adelante junto a las Provincias, en un proceso permanente de identificación y priorización de proyectos. La continua elaboración y actualización transforman al plan en una tarea dinámica y de permanente revisión, proceso en el que necesariamente tienen un rol activo y preponderante las jurisdicciones provinciales involucradas.

El Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF), depende de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), es parte del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, que integran también todas las provincias argentinas y la Administración de Parques Nacionales (APN). El Servicio Nacional es la institución responsable de garantizar la ejecución de las políticas nacionales en el manejo del fuego, coordinando acciones con las jurisdicciones provinciales y promoviendo la estandarización de las prácticas y la utilización de nuevas técnicas. Cabe destacar que el Plan Nacional del Fuego es anterior a la constitución del SIFEM.

Recientemente por Ley N° 26.509, se crea el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, en el ámbito de la Secretaría de Agricultura,



Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción, con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.

Es de destacar que la Ley crea el Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), cuyo objetivo es financiar la ejecución del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios. La administración de dicho Fondo estará a cargo del Ministerio de Producción y estará conformado por los recursos que se asignen anualmente por ley de presupuesto general para la administración pública nacional, los recursos del fondo permanente deben ser como mínimo un monto anual \$ 500 millones, los que reciba mediante herencias, legados y donaciones, las multas cobradas por infracciones a la presente ley y los provenientes de préstamos nacionales e internacionales y otros que disponga el Estado nacional al momento de atender situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario.

En cuanto a la existencia de planes de prevención de epidemias, se puede destacar la reciente presentación del **“Plan Nacional para la prevención y control del dengue y la fiebre amarilla”**, elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación. Este Plan se formula en junio último, con el fin de que la Argentina se encuentre en la situación más favorable posible para hacer rente al brote que se espera se inicie en la primavera verano del 2009 y se basa en la Estrategia de Gestión y Control Integrado del Dengue, formulada con la participación de la OPS/OMS. Si bien el Ministerio de Salud de la Nación tiene la obligación de asegurar la mejor respuesta posible en la atención a la población, las acciones que corresponden a la prevención de la misma están en gran medida fuera de su alcance. La primera cuestión de importancia estratégica es contar con la decisión política de movilizar las fuerzas sociales que este Plan requiere. La segunda cuestión es emplear eficazmente, en un contexto federal, la dirección científico-técnica del Plan, de parte del Ministerio de Salud, dirección que deberá estar amparada por el consenso de los principales referentes de la comunidad científica nacional e internacional. Una de las principales líneas de acción que plantea el Ministerio es la federalización del Plan en el Consejo Federal de Salud (COFESA) y la regionalización del Plan en los Consejos Regionales de Salud (CORESA).



4.1. Las políticas de prevención desarrolladas en la Provincia de Buenos Aires

Las actividades de prevención y mitigación de situaciones de emergencia en la Provincia son llevadas adelante por varios organismos y dependencias provinciales, cada una de ellas desde sus funciones específicas.

En este sentido, Defensa Civil representa uno de los ejes fundamentales en lo que respecta a preparación, prevención y capacitación en la temática, alcanzando no solo al personal involucrado en las tareas específicas ante situaciones de emergencia, sino también en a la población civil.

Otro organismo es el Ministerio de Salud, que formula planes de prevención de situaciones de emergencia ante inundaciones, entre otras, y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

En lo que respecta a las políticas de mitigación / prevención desarrolladas en la Provincia de Buenos Aires, desde su creación en 2005, el Consejo Provincial de Emergencias ha actualizado y reformulado las matrices que describen las acciones pertinentes a la intervención (prevención, mitigación, preparación y respuesta) en caso de emergencias y/o desastres.

4.1.1. Los planes de Emergencia en la Provincia de Buenos Aires

En lo que va de la gestión del Consejo, el mismo ha abocado sus tareas a la implementación del “Plan Provincial de Prevención y Combate contra Incendios Rurales, Forestales y de Interfase” y el “Plan Provincial de Prevención y Respuesta a Inundaciones”. Ambos han sido homologados por los organismos nacionales con competencia en la materia.

Asimismo, está avanzando en la elaboración de Planes de Emergencia en los Municipales de la Provincia.

A. Plan Provincial de Prevención y Combate contra Incendios Rurales, Forestales y de Interfase

En vista de los hechos ocurridos en la zona del Delta durante el 2008 y el Decreto N°566/97; por el cual, la Provincia de Buenos Aires se suscribe a los términos del Plan Nacional de Manejo del Fuego (Ver Anexo II) en cuanto a su “implementación, aplicación y desarrollo”, el Consejo Provincial de Emergencias ha elaborado un Plan Provincial de Prevención y Combate contra Incendios Rurales, Forestales y de Interfase.



Para el mismo, el personal técnico del Consejo se ha reunido periódicamente, durante los meses de mayo, junio y julio de 2008, con los organismos que de una u otra manera tienen injerencia en esta temática:

- Dirección General de Defensa Civil (Ministerio de Seguridad)
- Superintendencia de Seguridad Siniestral (Ministerio de Seguridad)
- Dirección de Emergencias Sanitarias (Ministerio de Salud)
- Oficina Provincial de Atención de Emergencias del Ministerio de
- Infraestructura (Ministerio de Infraestructura)
- O.P.D.S.
- Dirección de Bosques y Forestación (Ministerio de Asuntos Agrarios)
- Dirección de Asistencia Crítica (Ministerio de Desarrollo Social)
- D.A.I.S. (Dirección de Aplicación de Imágenes Satelitarias - Ministerio de Infraestructura)
- Ministerio de Economía

El objetivo general del mismo es establecer un sistema de gestión integral de manejo de los incendios rurales, forestales e interfase, manteniendo los procesos ecológicos esenciales, preservando la diversidad genética y garantizando la utilización sustentable de las especies y los ecosistemas en concordancia con el Plan Nacional de Manejo del Fuego y la estrategia de las Naciones Unidas.

Asimismo, en el Plan Provincial se establece:

- El ámbito de aplicación
- Prioridades del Plan
- Organizaciones integradas al Plan
- Clasificación de los incendios rurales, forestales e interfase
- Componentes para el combate del fuego rural y/o forestal
 - o Prevención
 - o Presupresión
 - o Supresión
- Modelo de Gestión
- Niveles de Actuación
- Estructura de Gestión
 - o Nivel Estratégico
 - o Nivel Táctico
 - o Nivel Operativo

Por otro lado, el Consejo ha pedido asesoramiento al PNMF (Plan Nacional de Manejo del Fuego) con el objeto de homogenizar el mismo respecto al plan nacional y planes de otras provincias.



Dentro del Plan Provincial se establece también, que **el nexo entre la Nación y la Provincia, en caso de solicitud de asistencia mutua, se efectuará a través del Presidente del Consejo Provincial de Emergencias, o quien éste designe.**

Es importante destacar, asimismo, que la elaboración de dicho Plan brinda los lineamientos generales para lograr una sistematización no sólo de la respuesta ante el incidente sino también para la prevención y preparación ante este tipo de siniestro.

B. Plan de Prevención y Respuesta a Inundaciones

Como las actividades de prevención en materia de inundaciones, el Consejo Provincial de Emergencias consideró preciso desarrollar y establecer un Plan de Prevención y respuesta a inundaciones que permita coordinar con eficiencia los esfuerzos de mitigación de daños en estos casos, que establezca y defina los roles de cada una de las Unidades de Gestión con competencia, y que delimite los canales de comunicación, las fases de respuesta y el sistema de comando a implementarse.

Para el mismo, el personal técnico del Consejo se ha reunido periódicamente, durante los meses de junio, julio y agosto de 2008, con los organismos que poseen injerencia directa o indirecta en esta temática:

- Dirección General de Defensa Civil (Ministerio de Seguridad)
- Superintendencia de Seguridad Siniestral (Ministerio de Seguridad)
- Dirección de Emergencias Sanitarias (Ministerio de Salud)
- Oficina Provincial de Atención de Emergencias del Ministerio de Infraestructura (Ministerio de Infraestructura)
- O.P.D.S.
- Dirección Provincial Economía Rural (Ministerio de Asuntos Agrarios)
- Dirección de Asistencia Crítica (Ministerio de Desarrollo Social)
- D.A.I.S. (Dirección de Aplicación de Imágenes Satelitarias – Ministerio de Infraestructura)
- Ministerio de Economía
- Subsecretaria de Medios
- Secretaria de Deportes
- Dirección General de Cultura y Educación

Asimismo, en el Plan Provincial se establece:

- Marco legal
- Objetivo General



- Objetivos Específicos para la Prevención, preparación, mitigación, respuesta y reconstrucción.
- El ámbito de aplicación
- Prioridades del Plan
- Organizaciones integradas al Plan
- Clasificación de las inundaciones
- Niveles de Actuación
- Estructura de Gestión
 - o Nivel Estratégico
 - o Nivel Táctico
 - o Nivel Operativo

Replicando al Plan de Manejo del Fuego, la elaboración de este Plan de Inundaciones se concibe como uno de los lineamientos más importantes que el Consejo se propuso para su gestión y se debe tener en cuenta que del mismo se desprende la elaboración de los Planes Municipales.

Como antecedentes del Plan pueden mencionarse las inundaciones en los partidos del oeste de la provincia de Buenos Aires y zonas aledañas de provincias vecinas como Santa Fe y Córdoba acaecidas en el 2000.

Este hecho físico recurrente y periódico no ha tenido hasta hoy, pese a la gravedad que lo caracteriza, una respuesta eficaz y contundente para prevenirlo y mucho menos erradicarlo.

En general, se ha hecho conciencia entre los damnificados que esto atiende a dos causas principales: a) La ineficacia de las soluciones intentadas hasta ahora y b) La indiferencia con que los gobiernos han considerado hasta hoy a este problema.

El sistema de desalojo de agua tradicional ha consistido hasta hoy en el trazado y construcción de canales que se encargarían de conducir las aguas de acumulación con vías de agua o hacia el océano. Esta solución no ha sido efectiva debido a ciertos factores que se presentan ocasionalmente y entre los que se cuentan los físicos, geológicos y meteorológicos, entre otros.

Otro efecto agravante que crean es el perjudicial empobrecimiento de los suelos bajo el agua, cuya erosión se debe al barrido de la tierra vegetal que se produce durante el desalojo de las aguas.

De todas maneras, autoridades de algunos partidos afectados han expresado que actualmente aún ignoran por qué medio se podrán desalojar las aguas (a no ser que sea por evaporación), lo que demuestra cabalmente la ineficiencia de los métodos utilizados hasta aquí.



Las obras hidráulicas que se vienen realizando desde hace años responden a un plan maestro de infraestructura que, según indican los funcionarios de turno, se va cumpliendo progresivamente.

Pero el hecho real es que las inundaciones se repiten y estacionan creando situaciones y pérdidas cada vez de mayor gravedad no sólo en el agro sino también en los cascos urbanos, caminos, etc. Es como si fueran los "malones" del siglo XX; no queda nada a su paso.

Sólo en el partido de General Villegas, ya es el tercer año que el agro pierde su producción.

A juzgar por estos resultados, el sistema empleado hasta ahora para el desalojo de las aguas no sólo no ha sido eficaz para prevenir estos desastres sino que aparentemente tampoco soluciona el hecho consumado.

C. Planes de Emergencia municipales

Teniendo en cuenta que las jurisdicciones locales son los primeros en responder ante una emergencia y/o desastre, el Consejo considera de vital importancia que cada Municipio cuente con su propio Plan de emergencias local y con sus respectivos planes de contingencia en función de cada hipótesis de riesgo que se le presenta en su localidad.

Por tal motivo, el Consejo Provincial de Emergencias se encuentra trabajando en conjunto con los diferentes municipios brindando un asesoramiento para el desarrollo y fortalecimiento de dichos planes.

Siguiendo el mismo procedimiento que los planes provinciales, los cuales han sido homologados por la autoridad nacional competente en la temática, los planes municipales, que mantienen la misma estructura básica de contenido, reciben el mismo tratamiento al que son sometidos los Planes Provinciales, estableciendo así que todos los planes de emergencia, sin importar a qué nivel de gobierno corresponda, mantienen una misma estructura básica facilitando su lectura, su comprensión y su aplicación.



4.1.2. Tareas de Capacitación

Además del desarrollo de planes de prevención, control y manejo de emergencias, el Consejo Provincial de Emergencias desarrolla otras actividades de igual importancia como ser Capacitación.

Considerando que la capacitación permanente logra potenciar las aptitudes de los miembros de una organización como de una comunidad mejorando su desempeño en las tareas, es que el Consejo tiene como uno de sus ejes de gestión la ejecución de diversos cursos, a fin de lograr una mayor profesionalización en el desarrollo de tareas específicas de los organismos de respuesta tanto provinciales como locales.

En ese sentido, desde el inicio de gestión el Consejo está llevando a cabo capacitaciones tanto en el ámbito provincial como municipal.

Estos están circunscriptos al Manejo del Fuego y del Agua, Sistema de Comandos de Incidentes, Administración de Centros de Evacuados, Primeros Auxilios e Incendios Forestales.

En el ámbito provincial:

a. Capacitaciones en conjunto con el Instituto de la Administración Pública (IPAP)

Con la premisa de lograr una actualización constante de los agentes que actúan en la emergencia a fin de lograr una mayor profesionalización en el desarrollo de sus tareas específicas, y es que el Consejo Provincial de Emergencias efectuó diversas capacitaciones referentes a la temática de emergencias y desastres durante el segundo semestre del 2008, continuando con las mismas durante el 2009.

Dichas capacitaciones se efectúan en conjunto con el I.P.A.P. y los temas de las mismas son:

- Herramientas para la elaboración de Planes de Emergencias
- Sistema de Comando de Incidentes
- Evaluación de riesgos de patologías estructurales
- Primeros Auxilios
- Nociones Básicas para el análisis meteorológico

Las mismas están focalizadas a organismos con injerencia en la temática de emergencias (Ministerio de Acción Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Infraestructura, entre otros). Durante el 2008 se capacitaron a alrededor de 400 agentes de la Provincia de Buenos Aires.



b. Capacitaciones en Conjunto con el PNMF

El Consejo Provincial de Emergencias comenzó en el 2008, con un ciclo de capacitaciones acerca de emergencias forestales, que fueron dictadas por instructores del Plan Nacional de Manejo del Fuego en el marco del convenio de adhesión al mismo.

Para la primera etapa se realizaron 3 jornadas de 4 días cada una, focalizando la instrucción en el cuerpo de bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral. La razón detrás de esta decisión radicó en la necesidad de la Provincia de contar con un cuerpo de bomberos propio especializados en incendios rurales y forestales.

Los cursos se realizaron en las ciudades de Miramar, Necochea, en las siguientes fechas: Del 6/10 al 09/10 en el Cuartel Vivero, Miramar, del 03/11 al 06/11 en el Cuartel Vivero, Miramar; y del 09/12 al 11/12 en el Cuartel Necochea y las prácticas fueron en el Parque Lillio.

El material utilizado y el alojamiento de los instructores del PNMF fue provisto por la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Durante ese año se capacitaron a 100 bomberos de la Provincia de Buenos Aires.

La Capacitación en el ámbito Municipal:

Desde su creación, el Consejo llevó adelante un ambicioso plan de capacitación que comprendió la realización de Jornadas en 79 municipios bonaerenses, con la personal de Defensa Civil, de Hospitales, Policía, Bomberos, personal de Acción Social y Organizaciones No Gubernamentales de los municipios.

Uno de ellos fue el “**Plan de Capacitación en Gestión Local de Riesgos**”.

Las actividades de prevención son esenciales en el proceso de disminuir el riesgo; siempre que las mismas establecen un conjunto de medidas dispuestas con anticipación con el fin de evitar la ocurrencia del evento o de poder reducir sus consecuencias sobre la población, los bienes, el ambiente, los recursos naturales y los sistemas productivos.

Además, considerando lo estipulado en la ley N° 11.001/63 que rige en materia de Defensa Civil en la provincia y ante la necesidad de unificar criterios, programas de trabajo y aprovechar los recursos del sistema provincial, se busca prioridad al manejo del riesgo y la seguridad de los ciudadanos bonaerenses como política de estado.



Por estas razones, el Consejo Provincial de Emergencias elaboró un “Plan de capacitación en gestión local del riesgo” destinado a los actores de respuesta locales. El fundamento esencial del Plan radica en el trabajo mancomunado entre:

- Dirección General de Defensa Civil: dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia, es el órgano operativo en cuestiones de emergencias y desastres.
- Instituto de la Administración Pública (I.P.A.P): dependiente de la Secretaria General de Gobernación. Este organismo es el instituto rector de la formación y capacitación gubernamental de los trabajadores y funcionarios de la Administración Pública de la Provincia.
- Municipios: son parte fundamental del Programa dado que la responsabilidad de la Defensa Civil recae en los Intendentes (Ley N°11.001/63) y, por lo tanto, el Municipio es el Primer Respondedor ante una Emergencia.

Los Objetivos Específicos del Plan son:

- Fortalecer los recursos humanos de los organismos de respuesta locales que actúan en casos de emergencia, brindándoles herramientas conceptuales y operativas.
- Potenciar las capacidades municipales en materia de respuesta a emergencias.
- Fomentar el concepto de redes internas (zonas de Defensa Civil) para aumentar la eficacia de las intervenciones.
- Desarrollar Planes de Emergencias Municipales en las distintas Jurisdicciones.
- Desarrollar Planes de Contingencias para cada una de las hipótesis de riesgo que hay en cada Jurisdicción.

Hasta el momento, existen 54 Municipios que comenzaron a elaborar su propio Plan de Emergencias y se dictaron 13 Jornadas de Capacitación, en las cuales han sido capacitados más de más de 1500 agentes. Las capacitaciones fueron dictadas en los siguientes Municipios: Bolivar Herramientas (15 de abril 2009), Capacitación Dolores (18-11- 08), Carlos Tejedor Herramientas (17 de marzo 2009), Carlos Tejedor Primeros Auxilios (16 de marzo 2009), Carlos Tejedor Primeros Auxilios para Bomberos (16 de marzo 2009), Desarrollo Social Don Bosco (5 de nov 2008), La Plata Herramientas (16-10-08), Partido de la Costa Herramientas (3-11-08), San Martín Herramientas (15-05-09), San Pedro SCI (25 de Nov 2008), Tigre Herramientas (09-10-08), Victoria SCI (4 de Nov 2008) y Zarate Herramientas (15-10-08).

Elaboración periódica de jornadas:

En forma adicional, el Consejo viene desarrollando Jornadas de Emergencia sobre diferentes temáticas, que buscan crear y



establecer institucionalmente un ámbito de reflexión con el objeto de sentar las bases para ir creando un sistema estatal de prevención y de respuesta de emergencia acorde con los desafíos que tiene la provincia de Buenos Aires.

Participan de estas jornadas los distintos organismos provinciales, al personal de Defensa Civil, de Hospitales, Policía, Bomberos, de Acción Social y Organizaciones No Gubernamentales, entre otros.

Las *“Primeras Jornadas Provinciales de Emergencias: Sistema de Emergencias como política de Estado”*, organizadas el 2, 3 y 4 de Diciembre de 2008.

Las mismas tuvieron como objetivo profundizar el tratamiento de la respuesta frente a situaciones de emergencias y/o desastres en la provincia de Buenos Aires, a partir de la puesta en común de experiencias y buenas prácticas con especialistas en esta temática para, de esta manera, contribuir a una mejor capacitación del personal afectado al tratamiento de las emergencias, al tiempo que desarrollar más y mejores estrategias.

Entre los temas tratados se encuentran las emergencias como Política Pública, el análisis de las principales hipótesis de riesgo en la Provincia de Buenos Aires, las acciones de respuesta ante incidentes mayores (Sistema de Salud, Sistema de Seguridad, Sistema de Bomberos Voluntarios y Respuesta Local), las acciones de post respuesta, las experiencias internacionales en incidentes mayores (Inundaciones en nueva Orleáns y Accidente en aeropuerto Barajas 2008) y la comunicación en emergencia (Política de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires y Presentación del Consejo de Emergencias).

Las *II Jornada Provincial de Emergencias “Hacia un Sistema Provincial de Protección Civil”*, que se desarrollaron el 2 y 3 de diciembre de 2009 en el municipio de General San Martín, tuvo como objetivos específicos, desarrollar más y mejores estrategias para dar respuesta ante una situación de emergencias y/o desastre en la Provincia de Buenos Aires; intercambiar experiencias y buenas prácticas entre los actores que trabajan en la gestión de emergencias; presentar el equipamiento de emergencias con el que cuenta la Provincia de Buenos Aires, y presentar el Sistema provincial de Protección Civil elaborado y desarrollado por la Provincia de Buenos Aires (Proyecto de Ley de Protección civil).

En esta oportunidad se abordaron, entre otras temáticas, las temáticas de “Herramientas para la elaboración de planes de emergencias y contingencias”, “Sistema de comando de incidentes”, “Herramientas para la Comunicación en situaciones



de emergencias”, “Herramientas para la contención en situaciones de crisis”. También, “Eventos adversos para víctimas múltiples”, “Administración de centros de evacuados/ albergues temporales”, “Análisis de riesgos estructurales en las emergencias”, “Primeros auxilios” y “Análisis Meteorológico”.

Participaron del encuentro los Ministros de Gobierno, Eduardo Camaño, de Salud, Claudio Zin y el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Emergencias, Emiliano Resphigi. También, el Director Provincial de Defensa Civil, Miguel Di Lorenzo y el Subsecretario de Seguridad Provincial, Carlos Stagnaro, ambos funcionarios pertenecientes al Ministerio de Seguridad; y el Subsecretario de Políticas Socioeconómicas, Jorge Calzoni, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social. Además contaron con la participaron personal de Defensa Civil, de Hospitales, Policía, Bomberos, personal de Acción Social y Organizaciones No Gubernamentales de los municipios.

4.1.3. Otras actividades desarrolladas por el Consejo

a. Firma de Convenios con Organismos Específicos

En concordancia con las funciones encomendadas al Consejo y partiendo desde la concepción de gobernabilidad del riesgo, es decir, que las evaluaciones sobre riesgo deben conducirse de manera multidisciplinar, independiente y transparente y asegurarse de que se escuchen todas las voces, se considera necesario la concreción de convenios o cartas de intención de colaboración mutua con otros organismos que pueden aportar sus conocimientos tanto técnicos como científicos y así obtener la información adecuada para la toma de decisiones.

En tal sentido, en el año 2008 se han firmado convenios con el Ayuntamiento de Madrid y la Cruz Roja.

Teniendo en cuenta que la Provincia de Buenos Aires tiene un especial interés en la consolidación de los organismos de respuesta locales y de fortalecer el sistema de emergencias, es que el 28 de julio de 2008 se ha firmado un **Protocolo de Colaboración entre la Secretaría General y el Ayuntamiento de Madrid**. El mismo tiene por objeto la asistencia mutua entre ambas jurisdicciones con el fin de disminuir la vulnerabilidad de las personas y sus bienes, en caso de emergencias mayores y desastres. Principalmente, permitirá capacitar cuadros técnicos de la provincia de Buenos Aires en contingencias o prevención de emergencias.

La firma del **Convenio Con Cruz Roja**, como Organización Internacional más antigua y con mayor experiencia en materia de



emergencias, se ha llevado a cabo el 25 de julio de 2008, teniendo como fin fundamental la obtención de mayores y mejores resultados en la planificación de las políticas provinciales referidas a la Emergencia y a la Gestión de Riesgos.

Asimismo, para el transcurso de 2009 el Consejo tiene por objeto formalizar convenios de colaboración mutua con Organismos Nacionales con el objeto de brindar información técnica y científica para la elaboración de programas específicos y acciones no estructurales para mitigar situaciones de emergencia. Entre ellos con el Instituto Nacional del Agua INA, el Servicio Meteorológico Nacional, Comisión Nacional de Actividades Espaciales, el Instituto Geográfico Militar, Centro de Investigaciones del mar y la Atmósfera, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Sistema Federal de Emergencias.

b. Proyecto de Ley de creación de un sistema provincial de Protección Civil

El Poder Ejecutivo Provincial enviará a la Legislatura Bonaerense un Proyecto de Ley de Protección Civil.

El objeto del proyecto es crear un sistema de protección civil como un instrumento de articulación de los organismo públicos, entidades privas y la comunicación para asegurar la protección de la comunidad sus bienes y su ambiente ante la posibilidad de una emergencia y/o desastre.

El proyecto establece 3 niveles de acción: Provincial, Zonal y Municipal y la división de la Provincia en 12 zonas de actuación, la figura de un Jefe Zonal, la creación, por parte de los Municipios, de un área de protección civil y un fuerte sistema de capacitación de los recursos humanos.

Es de destacar que se determina la elaboración de planes de emergencia y contingencias estableciendo *presupuestos mínimos* para su creación y articula los distintos niveles de actuación.

El concepto de *presupuesto mínimo*, establecido en el art.41 de la Constitución Nacional, es de suma importancia ya que involucra el concepto de norma común en todo el territorio y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar y garantizar la protección de la población y el medio ambiente.

c. Protocolo de Comunicación

El Protocolo de Comunicación en Emergencias que se implementará entre la Provincia y los Municipios., busca integrar de manera unificada las capacidades de actuación de los distintos estados provinciales y municipales y administrar con eficiencia los



esfuerzos de mitigación fortaleciendo, de esta forma, las capacidades de respuesta.

Este Protocolo busca garantizar que pueda proyectarse una política coordinada y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros necesarios para la prevención y atención de las situaciones de desastre, con el fin de resguardar la vida, la integridad física, el patrimonio de los ciudadanos y la conservación del orden jurídico y social.

d. Proyecto de ley de planes de evacuación y simulacros:

El objeto es elaborar planes de evaluación y simulacros en edificios públicos y privados, adecuándolos a las características propias del inmueble, su destino y de las personas que lo utilicen, siendo de aplicación voluntaria los edificios de vivienda.

e. Proyecto de Ley de Voluntariado para la Protección Civil

Tiene por objeto reconocer definir y promover el voluntariado de la protección civil, como instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el sendo de la comunidad como así también regular las relaciones entre los voluntarios y organizaciones donde se desarrollan sus actividades

4.1.4. Actividades desarrolladas por otros organismos del Estado Provincial

a. Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias

Entre los programas especiales desarrollados por esta Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias se encuentra el **ISAT, Sistema de Atención al Turista.**

Con el objetivo de brindar cobertura sanitaria en las Rutas y Hospitales de la Provincia de Buenos Aires durante la temporada estival, esta Dirección puso en funcionamiento el S.A.T. (Sistema de Atención al Turista).

El mismo se encuentra dirigido a resolver la problemática de la accidentología en Ruta y a la cobertura de Eventos Especiales que congreguen gran cantidad de público, como así también el aumento de la demanda prevalente en coordinación con los Centros de Salud Locales.

Para cumplimentar los objetivos fijados por esta Dirección durante el desarrollo de la mencionada cobertura (del 19/12/2007 al 25/03/2008), se trabajó en forma conjunta con personal del



Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Seguridad y de las Empresas Concesionarias de Peajes.

En base a estudios realizados en terreno, se ha establecido un diagrama de cobertura estratégico sobre las Rutas 2, 11, 36 y 63, compuesto por Unidades de Terapia Intensiva Móviles, Hospitales Móviles (Clínico-Pediátrico, Odontológico, etc.), Helicóptero Sanitario, Equipos de Trauma (en el Hospital de Dolores, compuesto por Cirujano, Traumatólogo y Anestesiista), Neurocirujano itinerante y equipo de apoyo psicológico para familiares y/o víctimas de accidentología.

Cabe aclarar que cada Puesto Sanitario (UTIM) estaba integrado por un profesional médico, un enfermero, un chofer y un radioperador; y los Hospitales Móviles estaban integrados por un personal administrativo, un facultativo en la especialidad, un técnico y/o enfermero. Además, se dispuso de Coordinadores de las distintas Áreas:

Al finalizar el I.S.A.T. 2007/2008 se ha procedido a un exhaustivo análisis de las estadísticas, que reflejan la alta tasa de accidentología que poseen las rutas que conducen a la Costa Atlántica de la Provincia de Buenos Aires. Esto demuestra la importancia de contar durante el período vacacional con una cobertura sanitaria compleja y efectiva como la implementada a través del S.A.T., que mitigue el tiempo de respuesta y las eventuales muertes. Los principales datos estadísticos obtenidos del ISAT son:

Puestos Sanitarios: 1101

Asistencias en ruta: 860 Politraumatizados y 54 Fallecidos.

Hospitales Móviles:

- Clínico Pediátrico De Mar Del Plata: 13.075 Atenciones.
- Odontológico De Mar Del Plata: 2835 Atenciones.
- Clínico Pediátrico De San Bernardo: 4.378 Atenciones.
- Odontológico De San Bernardo: 126 Atenciones.
- Clínico Pediátrico De Santa Teresita: 5.084 Atenciones.
- Atenciones Psicológicas

Traslados Sanitarios Aéreos:

- 8 Traslados en Helicóptero
- 5 Traslados en Avión

La Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias, también desarrolla un importante rol en Capacitación. Entre ellos, la elaboración de Manuales de Emergencias Pediátricas, Normas de Traslado de Pacientes Críticos, Mapa con Hospitales por Región Sanitaria – Provincia de Buenos Aires, Mapa con Hospitales por Región Sanitaria – Conurbano, Flujograma para derivaciones de



pacientes por IRAb, y Cursos de capacitación en terreno de la emergencia pediátrica

Asimismo, el Ministerio de Salud, considerando la urgente necesidad de intervención psicosocial en estas situaciones, cuenta con la **Red Provincial de Salud Mental en Incidente Crítico (Red PROSAMIC)**, cuyo objetivo es reducir el impacto traumático en la Salud Mental de los afectados, siguiendo los estándares que las Organizaciones Internacionales proponen.

Hay situaciones límites, impensadas, que se presentan sorpresivamente en nuestras vidas, golpeándonos con dureza. Lamentablemente, estos hechos ocurren con frecuencia y millones de personas en el mundo se ven afectados por catástrofes de diversos tipos y orígenes. Frente a estas situaciones de emergencia, no sólo es importante tomar en consideración los daños físicos que sufren las personas, sino también cómo se ve perturbada la Salud Mental de los que resultaron dañados, directa o indirectamente. En la actualidad, se calcula que por cada víctima fatal ocurrida en una situación de desastre hay entre y 10 personas afectadas en su Salud Mental (OPS-OMS).

Analizando la situación de la Provincia de Buenos Aires, podemos afirmar que su población se encuentra expuesta de forma permanente a la posible ocurrencia de eventos que pueden claramente tipificarse como Incidentes Críticos, Emergencias, Catástrofes o Desastres, lo cual exige prepararse a fin de intervenir para proteger la Salud Mental de sus habitantes. Se trata, entonces de proteger y atender la salud mental de todos aquellos afectados por un evento de esta naturaleza.



5. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EXISTENTES PARA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS Y CATASTROFES

Las herramientas tecnológicas y el conocimiento científico sobre catástrofes climáticas, resultan esenciales para la elaboración de los planes de prevención y mitigación de situaciones de emergencia.

Una de las falencias del Estado Argentino para la mitigación de situaciones críticas ante emergencias o catástrofes, es la falta de información y, principalmente su disposición en tiempo y forma. Muchas veces la información está disponible pero no se haya concentrada y puesta a disposición de los centros de toma de decisiones.

Uno de los ejes de acción del Sistema Federal de Emergencias (SIFEM) es precisamente avanzar en la creación de un Sistema de Información y Alerta (SIA) con el objeto de mantener el estado de situación en tiempo real para el uso de la Secretaría Permanente y la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) sobre contingencias posibles de magnitud nacional.

Los Mapas de Riesgo constituyen una fuente fundamental de información para la prevención y mitigación de catástrofes. Sin embargo, es incipiente el grado el avance del desarrollo de la temática a nivel nacional y provincial. Del relevamiento efectuado, se pudo detectar que están en desarrollo los Mapas de Riesgo Climático a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Sí existen varios trabajos y propuestas de implementación de sistema de Información geo-referenciadas, que utilizan información de diferentes organismos científicos nacionales (Instituto Geográfico Militar, el INTA, CONAE, CONEA, INA, INDEC, INTA, Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Energía, Secretaría de Transporte, Servicio de Hidrografía Naval, SEGEMAR, Servicio Meteorológico Nacional, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Interior, Secretaría de Obras Públicas, ORSEP, entre otros.

Todos estos organismos poseen información, mapas y caracterizaciones regionales hídricas, climáticas, de vectores, geológicas, entre otras, siendo necesaria su puesta a disposición para la resolución de situaciones de emergencia.



5.1. Los sistemas de Alerta para la Prevención de Catástrofes

El establecimiento de alertas antes de la ocurrencia de un evento, depende de la predicción que pueda hacerse del fenómeno.

Por las características de duración, desplazamiento y desarrollo, que presentan algunos fenómenos tales como huracanes, deslizamientos, avalanchas e inundaciones, es posible definir alertas previas. Sin embargo, en otros casos la alerta se puede definir sólo en el momento de impacto (caso de terremotos).

El alerta se declara para que la población y las instituciones adopten acciones específicas. Presupone que los organismos de socorro activen también los procedimientos de acción preestablecidos y que la población tome precauciones.

En algunos lugares se utilizan sistemas de alarma, que son señales sonoras o de luz que se emiten para que se adopten instrucciones preestablecidas de emergencia o para indicar el desalojo o evacuación inmediata de una zona de peligro.

Se define las alarmas como el aviso o señal que se da para que se sigan instrucciones específicas debido a la presencia real o inminente de un evento peligroso.

Entre las actividades a desarrollarse en esta etapa:

- Vigilancia y monitoreo de eventos mediante la utilización de instrumentos específicos tales como:
 - Pluviómetros y Redes hidrometeorológicas
 - Redes de monitoreo de volcanes
 - Detectores de flujo de lodo y avalanchas
 - Redes de sismógrafos y acelerógrafos
 - Extensores, piezómetros e inclinómetros para deslizamientos
- Establecimiento de sistemas de alarma (sirenas, altavoces y luces) y utilización de los medios de comunicación.
- Sistemas de detección de incendios y escapes de sustancias.
- Sistemas de comunicaciones específicas.

Uno de los Proyectos del SIFEM fue el **Sistema de Información y Alerta del Sistema Federal de Emergencias**. El proyecto involucraba la creación de un sistema integrado de información básica para la toma de decisiones, con fuerte apoyo de soporte informático, provista por diversos organismos de base dependientes del Poder Ejecutivo Nacional (ubicados en diversos sitios de la República) y con sede en la Jefatura de Gabinete de Ministros.



Entre las principales organizaciones que le brindarían información es posible mencionar a : ARN, CONAE, CONEA, Dirección Nacional de Vialidad, ENRE, ENARGAS, ETOSS, IGM, INA, INDEC, INTA, Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Energía, Secretaría de Transporte, Servicio de Hidrografía Naval, SEGEMAR, Servicio Meteorológico Nacional, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Interior, Secretaría de Obras Públicas, ORSEP.

La propuesta consistía en integrar y compatibilizar sistemas de información disponibles, creando mecanismos para compartir la información necesaria de modo tal de potenciar su utilización y disponer de información sobre soporte SIG (sistemas de información geográfica) que permita visualizar alertas, monitorear situaciones de emergencia y utilizar modelos de simulación a los efectos de los planes de prevención y preparación.

En síntesis, el propósito era dotar a la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) de un Sistema de Información y Alerta (SIA) que:

- Generara alternativas a partir de datos relevantes procesados en tiempo real y mediante criterio de análisis adecuados para ayudar a la toma de decisiones durante la etapa de respuesta a una emergencia.
- Centralizara la información procesada de acuerdo con los criterios a fijar en el curso de trabajo para la etapa de mitigación.
- Permitiera elaborar los documentos relacionados con la etapa de recuperación.
- Monitorease permanentemente los factores determinantes de cada etapa y poseyese la capacidad de dar el alerta y contener los planes de respuesta, en primera instancia, de los siguientes tipos de emergencias:
 - Inundaciones
 - Sismos
 - Incendios forestales
 - Accidentes QBN (químicos, biológicos y nucleares)
 - Aludes y deslizamientos
- Dispusiera del lugar físico y el equipamiento necesario para comenzar a operar eficientemente ante las emergencias precedentemente enunciadas
- Poseyera capacidad de desarrollo y crecimiento para enfrentar nuevos tipos de emergencias y poder integrar progresivamente todo el territorio nacional.

Otro Proyecto del SIFEM es la **Mejora del Equipamiento del Sistema de Alerta Hidrometeorológico Argentino.**



El proyecto consistía en crear una red de nueve radares meteorológicos, que alimentarían un Centro de Procesamiento Integrado a instalar en el Servicio Meteorológico Nacional. En dicho centro se elaborarían alertas sobre la base de procesar en forma conjunta la información de los radares de todos los organismos integrantes y la de las demás fuentes de información meteorológica actualmente existentes o que se incorporen en el futuro.

Una red de radares meteorológicos hubiese permitido disponer de nuevas y sofisticadas capacidades de detección y medición y, consecuentemente de alertas, de condiciones de medio ambiente adverso y severo. Se podría con su uso disponer de alertas de inundaciones repentinas, de alertas anticipadas de tornados, de medios de detección y medición de vientos destructivos, turbulencias severas y tormentas de granizo así como de pronósticos más confiables así como de tecnología adecuada para manejar el recurso hídrico. Representaría una mejora significativa para los pronósticos de impacto y severidad de las tormentas eléctricas, serviría para aumentar la precisión en la identificación de las áreas amenazadas, así como la de las mediciones de precipitación y los pronósticos de inundaciones fluviales.

Los radares meteorológicos son las únicas plataformas de sensado remoto que miden partículas de agua, hielo y polvo en la atmósfera, y en el espacio. Es decir, no sólo observan las nubes sino que miden dentro y fuera de ellas sus características y severidad, y registran tornados cuando aún están generándose kilómetros arriba antes de que alcancen el piso. También permiten monitorear sistemas de mayor tamaño y medir sus características. Todos esos fenómenos son los causantes de inundaciones, aluviones y remociones en masa repentinas, vientos destructivos, peligros para la aeronavegación y para la navegación marítima, actividad eléctrica de envergadura y necesidad de manejo eficiente del recurso hídrico en las actividades sociales y económicas regionales.

Ya en ese momento se resaltaba que la red de radares, por si sola, no resuelve el sistema de alertas y pronósticos meteorológicos. Tanto en escala pequeña de fenómenos meteorológicos severos y extremos como en otras más grandes, para tener productos más confiables, reducir imprescindible asegurar la complementación instantánea de los radares con las observaciones meteorológicas de superficie y altura, con las imágenes satelitales y con los modelos numéricos de previsión atmosférica y oceanográfica, para recolectar e intercambiar información instantánea en cada momento para poder luego distribuir rápidamente las alertas y pronósticos elaborados.



Las capacidades tecnológicas actuales permiten archivar y procesar la información que se obtiene día a día, posibilitando estudios y análisis posteriores que permiten mejorar y optimizar conocimientos de los fenómenos meteorológicos sobre determinadas regiones, que resultan realmente valiosos para el diseño y desarrollo de los planes de mitigación de emergencias por catástrofes naturales.

En las comunidades organizadas, el conocimiento de los rasgos climáticos adversos sobre una región, tiene una incidencia muy positiva sobre la planificación de asentamientos poblacionales y en general sobre el ordenamiento territorial.

Fue desarrollado por profesionales del INTA, INA, SMN y SHN y se contó con la asistencia técnica del National Weather Service de Estados Unidos.

La licitación se había completado totalmente. En función de las demoras y tiempos políticos se fue reduciendo el número de radares, primero de nueve a siete, luego a cinco y finalmente el crédito caducó y la licitación no fue convocada. Cabe señalar que en los años precedentes se había llamado a una licitación (mucho mayor en cantidad) para radares de aeronavegación para la red nacional de aeropuertos, que se dio de baja en medio de numerosas denuncias de corrupción y, es posible, que el temor a las acusaciones por asociación del término radares con los de la citada licitación haya atemorizado a los decisores políticos que tenían que convocarla.

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, **las sequías son una de las principales adversidades climáticas que la afectan**, en forma recurrente y con extrema severidad a las regiones destinadas a la agricultura y la ganadería. Este fenómeno se presenta reiteradamente en todo el territorio argentino, afectando a las principales regiones agrícolas y causando importantes pérdidas económicas.

En la actualidad solo se cuenta con estudios dispersos de identificación e intensidad de las sequías utilizando datos de precipitación provenientes de estaciones meteorológicas de superficie para la región pampeana y su influencia sobre los rendimientos del cultivo, y en para varias localidades de Córdoba y Buenos Aires utilizando información de estaciones meteorológicas e imágenes de satélites.

De la información relevada, se detecta que están en ejecución el **“Proyecto de Alerta Temprana para la Sequía y Mitigación de sus Efectos”**.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) inicio en 1995 la elaboración del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Mitigación de los efectos de la Sequía. En 1998 se decidió poner en marcha la coordinación de un grupo de científicos pertenecientes a distintas instituciones, tales como el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional del Agua y del Ambiente (INAA), Gobiernos Provinciales, Universidades Nacionales y ONGs para la elaboración de un Sistema de Alerta Temprana de la Sequía, según lo dispuesto en el artículo 10 inciso 3 de la Convención de las Naciones Unidas.

Los principales objetivos del sistema son los siguientes:

- Establecer las bases para el desarrollo de un sistema operativo de detección y alerta de la sequía para fines agrícola-ganaderos.
- Desarrollar índices de sequías utilizando la combinación de información terrestre e imágenes satelitales.
- Desarrollar un plan de acción en el ámbito nacional y regional para implementar estrategias de alerta temprana para la sequía.

En estas reuniones se analizó: el concepto de sequía, qué otros organismos debieran participar, la necesidad de hacer un diagnóstico de la situación del país, quienes serian los usuarios de esta información y realizar un relevamiento bibliográfico nacional y mundial en esta temática.

Con datos aportados por el SMN, se confeccionó un primer **mapa de vulnerabilidad de la Región Pampeana**, en base al método conocido como índice de Pálmer.

No obstante este avance, **esta pendiente la confección de los mapas de vulnerabilidad del resto de las regiones.**

Por otra parte, se esta trabajando en **Plan Piloto de Desarrollo de un sistema para la detección, seguimiento y evaluación de las sequías agrícolas en Argentina.**

Cabe destacar que estas actividades están enmarcadas en el **Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación (PAN)**, que pretende luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, a fin de contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas afectadas, todo ello con miras a mejorar las condiciones de vida de la población.



5.2. Mapas de Riesgo

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación ha elaborado **Mapas de Riesgo Climático** para las diferentes regiones del país.

Para la Región Pampeana, se cuenta disponible el mapa de zonas homogéneas de capacidad agrícola, Mapa de excesos hídricos por cultivo. No obstante, está pendiente el Mapa de Riesgo Hídrico y las estadísticas climáticas.

Con base a la información del Instituto Geográfico Militar (IGM), el Plan de Manejo del Fuego trabaja con varios tipos de información espacial: Los datos del SIG2 se toman como base para la elaboración de **mapas de grilla de referencia geográfica**. Con el fin de facilitar la localización de incendios, se diseñó una grilla continua para todo el país que permite transmitir fácilmente su ubicación mediante un código de números y letras.

Asimismo se entregan a las provincias mapas en escalas entre 1:500.000 y 1:600.000. Para la determinación de áreas afectadas por el fuego se utilizan, según las necesidades propias de cada jurisdicción, imágenes satelitales provistas en forma gratuita por la Comisión Nacional de Asuntos Espaciales (CONAE).

También se están procesando otros datos espaciales, tales como modelos digitales de elevación, que se utilizarán como información de apoyo para el análisis de comportamiento del fuego.



6. RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA NORMATIVA PROVINCIAL PARA PREVENIR Y GERENCIAR LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS Y/O DESASTRES NATURALES Y/O ANTRÓPICOS.

6.1) Enunciación y breve reseña de la normativa provincial que contempla la Prevención y el Gerenciamiento de la atención de las emergencias y/o desastres naturales y/o antrópicos.-

I.- El primer texto legal provincial que se vincula con la materia en cuestión es el Decreto N° 5473 (27 de mayo de 1960) por el cual, y atendiendo a la necesidad de desarrollar en la Provincia de Buenos Aires una acción de Defensa, se crean una JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA y una JUNTA DE ASISTENCIA Y LUCHA CONTRA LAS INUNDACIONES.

En virtud que ambas entidades atendían solo en parte las necesidades de la Defensa, y ante la autorización conferida por el Decreto Nacional 7498/63, se dicta Decreto-Ley Provincial 11.001/63 –reglamentado por Decreto 3.567/73- que crea la JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL la que tiene a su cargo la planificación, organización y coordinación superior de la Defensa Civil en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y cuyo organismo de trabajo permanente es la Dirección de Defensa Civil, la que dependía de la Gobernación.-

El citado texto normativo establece que *"Compete a la Junta Provincial de Defensa Civil, adoptar las previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de la posible acción enemiga o estragos resultantes de agentes naturales o no (tectónicos, meteorológicos, inundaciones, incendios, plagas, pestes, etc.) y que por sus características y naturaleza escapen al control de la organización normal de los servicios públicos y privados."* (art. 5º).

Asimismo establece que en todo lo que sea compatible la Junta Provincial de Defensa Civil, se atenderá a las leyes y demás disposiciones que sobre la materia dicte la Nación.

Por otra parte, detalla la organización a nivel municipal.-

En 1983 la Dirección Provincial de Defensa Civil se transfiere al Ministerio de Gobierno, en 1984 se cambia su denominación pasando a llamarse Coordinación General de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires, manteniendo su nivel de Dirección Provincial.

Actualmente depende la de Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad.-



La JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL está integrada por:

Presidente: Gobernador de la Provincia

Secretario: Secretario General de la Gobernación

Vocales: Los Ministerios de la Provincia, Dirección General de Escuelas, Vialidad Fuerzas Armadas, Prefectura Naval Argentina y Empresas de Servicios Públicos.

Director Ejecutivo: Director General de Defensa Civil.

II.- Por Ley 12.307, del 27 de julio de 1999, se mando a crear, en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, la Comisión Bicameral para la atención y seguimiento de desastres naturales provocados por emergencias hídricas y/o de carácter climático.

Dicha Comisión tiene entre sus funciones:

1. Proponer para su aprobación en ambas Cámaras y en un plazo no mayor a treinta (30) días, un sistema normativo que atienda las consecuencias de posibles situaciones de emergencias provocadas por desastres naturales y/o hídricos en el ámbito provincial.
2. Atender a las necesidades regionales de la Provincia en relación con la instrumentación por Ley de regímenes económicos especiales que compensen los perjuicios sufridos por los productores afectados por las condiciones mencionadas en el artículo 1º.

Sin embargo, la Comisión en cuestión nunca llego a conformarse.-

III.- En el año 2005 se dictó el Decreto 392 por el cual se creó la MESA DE COORDINACION DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS, cuyo objeto primordial era: a) prever las necesidades asistenciales, psicosociales, ambientales y de salud; b) planificar y ejecutar la intervención provincial bajo un mando único, para ofrecer una respuesta organizada e inmediata, orientada a reducir los efectos adversos producidos por las situaciones de emergencia, catástrofe o desastre, bien sean naturales (inundaciones, aludes, sequías, etc.) o de origen antrópico (accidentes, incendios, etc).

Eran sus funciones: abocarse a la previsión, prevención, planificación, intervención, contención y rehabilitación en situaciones de emergencia, catástrofe, desastre o riesgo y realizar las correspondientes acciones para dar cumplimiento a su objetivo.



La misma estaba conformada por representantes de las carteras provinciales que seguidamente se detallan, los que debían designar un responsable abocado a esa tarea como integrantes de la MESA COORDINADORA:

- a) Por la Secretaría de Derechos Humanos, el Centro de Protección de los Derechos de la Víctima,
- b) Por el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud y la Dirección General de Emergencias Sanitarias;
- c) Por el Ministerio de Seguridad, la Subsecretaría de Seguridad, la Dirección General de Coordinación Operativa, la Dirección General de Defensa Civil, la Dirección General de Seguridad Siniestral; la Dirección General de Policía Científica, la Dirección General de Seguridad Vial; la Dirección General de Información para la Prevención del Delito;
- d) Por el Ministerio de Desarrollo Humano, la Dirección Provincial de Coordinación Regional;
- e) Por la Secretaría General de la Gobernación, la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa;
- f) Por la Dirección General de Cultura y Educación, la Subsecretaría de Educación;
- g) Por la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, la Subsecretaría de Prensa y Difusión;
- h) Por la Secretaría de Política Ambiental, la Subsecretaría de Control y Regulación Ambiental.

IV.- El 19 de marzo de 2008, se dictó el Decreto N° 464/08 por el cual se derogó el antes citado y se instituyó el actualmente vigente Consejo Provincial de Emergencias el que se encuentra en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación.-

Su objeto es la planificación, evaluación y asesoramiento integral sobre emergencias y desastres que pudieran acaecer dentro del ámbito de la Provincia Buenos Aires.

Estará integrado por un representante de cada Ministerio y Secretaría de Estado del Gobierno Provincial, propuesto por la máxima autoridad del organismo, con rango no inferior al de Director Provincial, y será presidido por el Secretario General de la Gobernación. Asimismo y en ocasiones que la situación lo requiera, el Consejo podrá contar con la colaboración de diferentes municipios de la provincia, de organismos nacionales, y/u organizaciones de la sociedad civil expertas en temas específicos que se estén tratando.

Sus funciones son:



1. Asesorar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en todo lo relativo a las emergencias y desastres que pudieran acaecer dentro del ámbito de la misma, desarrollando programas a mediano y largo plazo.

2. Confeccionar un listado de hipótesis de riesgo y desarrollar los planes de contingencia a aplicar para cada situación, y los mecanismos para su actualización.

3. Disponer la realización de estudios e investigaciones en materia de emergencias y desastres juntamente con los organismos de incumbencia en la emergencia tanto nacional, provincial y municipal como con organizaciones no gubernamentales.

4. Organizar cursos, jornadas, congresos, seminarios acordes con las temáticas de las emergencias y los desastres en orden a fortalecer los recursos humanos.

5. Realizar la evaluación acerca de las necesidades de infraestructura y capacitación en materia de recursos humanos, tecnológicos y materiales.

6. Planificar y proponer políticas de prevención, mitigación, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres.

7. Proponer las reformas administrativas y legales necesarias en el ámbito provincial en materia de emergencias.

8. Proponer y proyectar convenios de cooperación técnica.

El Consejo es asistido en los temas y proyectos de su competencia por un Secretario Ejecutivo. Este tiene la obligación de presentar trimestralmente un informe de gestión ante la Secretaría General de la Gobernación, indicando las principales tareas desarrolladas por el Consejo.-

Lo expuesto es, en lo estrictamente atinente al tema en análisis, lo único existente en la Provincia de Buenos Aires.- No obstante, cabe destacar que existen otras normas legales que se vincularían con la temática en cuestión, pero ya desde el punto de vista de la recuperación del desastre y/o emergencia, entre ellas podemos mencionar:

a) Ley 10390:

Esta ley crea en el Ministerio de Asuntos Agrarios la comisión de emergencia y desastre agropecuario, cuya organización y



funcionamiento se ajustara a las disposiciones de dicha ley y su reglamentación.

Estará integrada por representantes del estado y de las entidades representativas del sector agropecuario a nivel provincial.

Establece entre sus funciones:

1) proponer al poder ejecutivo la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial, cuando factores de origen climático, telúrico, físico o biológico, que no fueren previsibles o siéndolo fueran inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones certificadas y fiscales.

2) proponer al poder ejecutivo la declaración de zona de desastre agropecuario, de aquellas que, por la excepcional magnitud de los daños sufridos, no pudieren rehabilitarse con las medidas que acuerda la mera declaración de emergencia agropecuaria.

3) observar la evolución de la emergencia agropecuaria o desastre y la del proceso de recuperación económica de las explotaciones afectadas para proponer, cuando corresponda, la modificación de la fecha de finalización del estado de emergencia agropecuaria o desastre.

4) representar al gobierno de la provincia de Buenos Aires ante la comisión nacional de emergencia agropecuaria, por medio de su presidente o de quien este delegue su representación.

5) recabar informaciones de organismos nacionales, provinciales y municipales o instituciones privadas, necesarias para facilitar su cometido, realizando ante los mismos todas las gestiones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de esta ley.

6) propiciar la elaboración y divulgación de normas para la recuperación de las áreas afectadas.

7) intervenir en la ejecución de las medidas que se adopten en el cumplimiento de esta ley.

8) establecer las normas específicas para la individualización de las explotaciones afectadas y su respectiva verificación.



9) proponer, cuando lo requieran las circunstancias, cualquier otro tipo de medidas, complementarias de las enunciadas en dicha ley con relación a los requisitos para gozar de sus beneficios por parte de los productores agropecuarios.

10) confeccionar un registro de contribuyentes beneficiarios, en tarea coordinada o conjunta con las autoridades de aplicación de los tributos que se incluyan, a fin de lograr un cálculo de los recursos fiscales.

Por otra parte establece que una vez declarado el estado de emergencia o de desastre agropecuario se adoptaran y aplicaran a los productores afectados, como asimismo a los comerciantes e industriales, una serie de medidas paliativas, entre las que pueden enunciarse:

- beneficios crediticios por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires (esperas y prórrogas en los créditos ya otorgados, créditos especiales, suspensión de ejecuciones pendientes, etc.). Por otra parte, establece que el poder ejecutivo gestionará ante otros organismos de créditos oficiales o privados, la aplicación de normas similares a las indicadas.
- Beneficios impositivos (prórrogas de vencimientos para las prestaciones y el pago de los impuestos y tasas provinciales que graven las zonas de vigencia del estado de emergencia agropecuaria, exención total o parcial de impuestos y tasas provinciales en los partidos declarados de desastre y suspensión del inicio de ejecuciones fiscales por vía de apremio por 180 días después de finalizado el periodo de emergencia agropecuaria o desastre).-
- Respecto de las obras públicas: se procederá con carácter de urgencia a la asignación de partidas para encarar la construcción y/o reparación de las obras públicas afectadas o que resulte necesaria.-
- En el Orden Social: el poder ejecutivo adoptara medidas especiales adecuadas a las circunstancias para asistir al trabajador agrario y su familia afectados.

b) La ley 11340:

Esta Ley autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para declarar la Emergencia obras y/o acciones para casos de fuerza mayor, tales como: incendios, inundaciones, terremotos, epidemias, debiendo informar en el mismo acto, a la Legislatura y a los Organismos de la Constitución que corresponda, respecto a su declaración.



La declaración de emergencia para obras y/o acciones autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las contrataciones, gastos y tomar todas las decisiones necesarias para solucionar ó aliviar las consecuencias de desastre producidas y a la vez evitar las agravaciones que de él pudieran derivarse. A tal fin utilizará las normas de excepción previstas en el Decreto-Ley 7.764/71, t.o. Decreto 9.167/86 de Contabilidad y en las Leyes 6.021 de Obras Públicas y sus modificatorias, 5.708, T.O. por Decreto 8.523/86 - General de Expropiaciones- y Ley 10.397 -Código Fiscal- y sus modif. y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones de los Decretos-Leyes 7.543/69, T.O. Decreto 969/87; y 8.019/73, T.O. por Decreto 8.524/86, Decreto-Ley 9.853/82 y dictamen que alude el artículo 10° de la Ley 6.021. Una vez ejecutada la obra y/o acción encarada, el Poder Ejecutivo deberá dar cuenta de su actuación a los Organismos de la Constitución , conforme a la legislación vigente.

2) Otros regímenes:

a) El Estado Nacional.

El análisis de la capacidad de articulación de orientaciones y respuestas frente a desastres naturales y antrópicos por parte del Estado Nacional fue desarrollado en forma jurídica desde 1939, momento en le cual se crea la Defensa Antiaérea Pasiva, en el ámbito del Ministerio de Defensa, su posterior autonomización como Defensa Civil en la Ley 23.554 de Defensa Nacional y actualmente –desde 1996- en la Dirección Nacional de Políticas de Seguridad y Protección Civil.-

Si bien dichos antecedentes normativos van incorporando funciones de registro y articulación con otras instituciones (de alerta, militares, de seguridad y de organización de la sociedad civil), puede decirse que es la creación, en octubre de 1999, luego de un trabajo de consenso con organismos cuyas funciones concurrían y concurren a contrarrestar las consecuencias de catástrofes y desastres naturales y de origen antrópico, del Sistema Federal de Emergencias (SIFEM) por Decreto Nacional N° 1250 la que institucionaliza la función de coordinación entre las diversas áreas del estado Nacional en caso de catástrofes.-

Dicho decreto planteó la idea de promover el ordenamiento y la cooperación de las actividades de las distintas organizaciones, centralizadas y descentralizadas, del Gobierno Nacional y llevar con posterioridad el modelo a las provincias y por intermedio de ellas a los municipios con el fin de generar un modelo integral de atención de emergencias que contemplara desde la prevención y



preparación hasta la respuesta y el trabajo realimentador sobre la reconstrucción posterior.

La propuesta consistía en un esquema de coordinación que utilizara las fuerzas disponibles dentro de los mecanismos de gestión del Gobierno Nacional.-

El esquema comprometía en ese momento a más de 50 áreas del Estado nacional, para que cada una de ellas brindase su aporte específico y se pudiera comenzar a integrar la gestión, complementando funciones concurrentes. En el esquema de funcionamiento que se originó con la creación del SIFEM, el Estado se responsabiliza por el ciclo completo de la gestión de emergencias: Mitigación, Respuesta y Recuperación.

A nivel nacional el SIFEM debía estar constituido por el GADE (Gabinete de emergencias). De acuerdo con el Decreto N° 1250/99 el GADE estaba presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros e integrado por los siguientes señores Ministros y Secretarios de Presidencia de la Nación que por su competencia tenían responsabilidad directa en la materia:

- Ministro del Interior;
- Ministro de Defensa;
- Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos;
- Ministro de Salud y Acción Social;
- Secretario de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; y
- Secretario de Desarrollo Social

En función de los cambios de Gobierno la integración debe cambiar en función de las modificaciones macro y microestructurales que se realicen.

En la misma norma se establece que cuando la naturaleza de la emergencia lo haga necesario el GADE podrá convocar a otros Ministros, Secretarios y máximas autoridades de los organismos descentralizados.

En la misma norma se creaba la figura del Secretario Permanente, quien sería el funcionario que tendría a su cargo la conducción ejecutiva del sistema y la coordinación de todas las acciones de las etapas de mitigación, respuesta y recuperación, así como la responsabilidad primaria sobre la información a comunicar a la sociedad.

La organización mínima que se planteaba por medio del citado decreto era que la Secretaría Permanente debía contar para su funcionamiento con tres coordinadores:

- de Mitigación,
- de Respuesta y



· de Recuperación

Esta organización debería replicarse en las provincias, de modo que el Secretario Permanente pueda tener interlocutores directos para el trabajo cotidiano de mitigación y recuperación. Las provincias deberían nombrar sus Secretarios Permanentes, que en las tareas de rutina serían los representantes provinciales ante el GADE.

A partir del dictado del Decreto en análisis se presentaron diversos proyectos de ley en el Congreso de la Nación que a la fecha no han tenido el necesario debate, significando esto que no se ha aprobado ley alguna en la materia por lo que el único marco legal utilizable, pero no adecuado a la temática es la Ley de Seguridad Interior.-

La normativa de años sucesivos va demostrando la evolución institucional del sistema, la que, por los avatares implícitos con cada cambio de dependencia gubernamental y con la consiguiente degradación en cuanto al nivel jerárquico del que se haría depender al SIFEM, bien podría denominarse involución.

Por Decreto N° 355/2002, ordenador de la Ley de Ministerios, se transfiere la Secretaría de Seguridad Interior a la Presidencia de la Nación y en el Decreto N° 357/02 se transfiere específicamente el SIFEM a la Secretaría de Seguridad Interior de la Presidencia de la Nación.

De haber cumplido un rol plenamente coordinador, se ha reducido hoy a una institución muy acotada en su alcance precautorio y preventivo y disminuido en su ubicación en la estructura orgánica del Estado, lo que implica un detrimento en su capacidad de convocatoria y coordinación.



7. OBJETIVO DE LA INVESTIGACION, METODOLOGIA CUALITATIVA APLICADA, FICHA TÉCNICA Y FORMULARIO PARA REALIZACION DE ENCUESTAS

7.1.-OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo de la investigación está dirigida a establecer un diagnóstico que analiza la percepción del público en general sobre el accionar del GPBA en lo relacionado a la prevención, mitigación y respuestas ante catástrofes naturales o antrópicas

7.2.- METODOLOGIA CUALITATIVA APLICADA

La metodología cualitativa busca establecer un diagnóstico perceptual realizando entrevistas en profundidad para comparar las percepciones y las motivaciones de los entrevistados mediante pruebas experimentales estructuradas que nos indiquen el conocimiento en la materia de los respondientes.

7.3.- FICHA TECNICA DE LAS INVESTIGACIONES CUALITATIVAS

Técnica de Muestreo: Entrevistas en profundidad

Población: Ciudadanos de la provincia de Buenos Aires con un nivel de instrucción primaria, secundaria, terciaria y universitaria.

Ambito: Ciudad de La Plata y Chascomús

Cantidad de entrevistas: catorce (14)

Fecha de Campo: Octubre y Noviembre de 2009

7.4.- FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS

A continuación se presenta el formulario utilizado para relevar información vinculada con posturas de la sociedad ante los desastres de origen natural o antrópico, el accionar del gobierno de la provincia de Buenos Aires y la relación público privada para prevenir y hacer frente a emergencias o catástrofes



Encuesta Situaciones de desastres de origen natural o antropico

INFORMACION PERSONAL:

Nombre:	
Nacionalidad	
Domicilio	
Estado Civil	
Genero:	Masculino _____ Femenino _____
Nivel de estudios concluido	
Teléfono	
Correo electrónico	

1) A experimentado la localidad en la que usted habita alguna situación de desastres de origen natural o antrópico?

Si:

No:

Si respondió afirmativamente continúe con la siguiente pregunta, sino avance a la pregunta 7

2) El misma ha acontecido. . . .

- a) En los últimos dos años
- b) Entre tres y cinco años atrás
- c) Entre seis y diez años atrás
- d) Hace más de diez años

3) Cual es su opinión respecto del accionar del sector público en dicha ocasión?

Completar según los siguientes parámetros: M= Malo – R= Regular – B= Bueno – MB= muy Bueno

	Prevención	Mitigación	Respuesta	Recuperación
Gobierno Municipal				
Gobierno Provincial				
Gobierno Nacional				

4) Con posterioridad, la localidad ha desarrollado un plan para desastres naturales?

- a) Si



- b) No
- c) No sabe

5) Quien ha sido el responsable de formulación del plan?

- a) sector publico Municipal
- b) sector publico Provincial
- c) sector publico Provincial
- d) Organizaciones de la sociedad Civil
- e) No sabe

6) El plan elaborado ha sido ejecutado?

- a) Si
- b) no
- c) No Sabe

7) Conoce usted las políticas u acciones que implementa el sector publico provincial vinculadas a desastres de origen natural o antrópico?

- a) Si
- b) No

En caso de haber respondido afirmativamente continúe en la pregunta siguiente sino continúe en la pregunta 9

8) Como tomo conocimiento sobre las acciones o políticas implementadas por el sector publico provincial vinculadas a desastres de origen natural o antrópico?

Favor marcar todos los que aplican.

- i. Periódico
- ii. Revista
- iii. Boletines
- iv. .. Colegas del trabajo
- v. Vecinos
- vi. Televisión
- vii. Internet
- viii. Avisos por correo electrónico
- ix. ... Reuniones informativas convocadas por el sector público
- x. ... Talleres de capacitación realizados por el sector público
- xi. Otros:

9) Cual es su opinión respecto del accionar del sector público provincial en lo que respecta a las siguientes etapas vinculadas a los desastres de origen natural o antrópico?

Completar según los siguientes parámetros: M= Malo – R= Regular
– B= Bueno – MB= muy Bueno – DS= Desconoce



	Prevención	Mitigación	Respuesta	Recuperación
Gobierno Provincial				

10) Cual es su opinión respecto de la actuación del sector publico Provincial en lo que respecta a las siguientes acciones vinculadas a la prevención de desastres naturales desastres de origen natural o antrópico?

Completar según los siguientes parámetros: M= Malo – R= Regular – B= Bueno – MB= muy Bueno – DS= Desconoce

Acción	Calificaron
Captación de información	
Difusión de información (sensibilización)	
Planificación del accionar publico privada	
Capacitación	
Realización de obras de infraestructura	
Actualización de equipamiento	

10) ¿Cree usted necesario que el sector publico provincial mejore sus mecanismos de comunicación/ difusión de aspectos vinculados a desastres de origen natural o antrópico?

- a) Si
- b) NO
- c) no sabe

11) Cree usted que el sector público provincial implementa acciones de mitigación de desastres de origen natural o antropico?

- a) Si
- b) NO
- c) no sabe

12) Cree usted que los niveles de riesgo ante desastres de origen natural o antropico se encuentran aminorados a partir del accionar del sector publico provincial?

- a) Si
- b) NO
- c) no sabe



13) Cree usted que las iniciativas vinculadas a los desastres de origen natural o antropicos tienen un impacto en la planificación (presupuestaria y de infraestructura) que lleva a cabo el gobierno provincial? (marque una cruz según corresponda)

	Prevención	Mitigación	Respuesta	Recuperación
Si				
No				
No Sabe				

14) Conoce usted el o los organismos del sector publico provincial que planifica /aborda la recuperación tras los desastres de origen natural o antropicos?

- a) Si
- b) NO
- c) no sabe

15) Cree usted que el gobierno provincial utiliza un procedimiento estándar de operación para prevenir, mitigar, evaluar los daños, las necesidades y las recomendaciones para la recuperación de desastres de origen natural o antropicos?

- a) Si
- b) NO
- c) no sabe

16) Cree usted que todos los sectores del Gobierno Provincial involucrados con los desastres de origen natural o antropicos conocen y comparten un procedimiento similar de accionar?

- a) Si
- b) NO
- c) no sabe

17) Conoce usted los mecanismos funcionales existentes en el sector público provincial para solicitar apoyo para la recuperación tras la ocurrencia de un desastre de origen natural o antropico?

- a) Si
- b) NO
- c) no sabe

18) ¿Cuál cree que es la postura adoptada por el sector privado ante la ocurrencia de un desastre de origen natural o antropico?

- a) participa activamente de manera coordinada con el sector público
- b) participa activamente de manera desarticulada (tanto con el sector publico como con el resto de la sociedad civil)
- c) Mantiene una actitud pasiva
- d) no sabe



- 19) Cual cree usted que debería ser la actitud del sector privado ante la ocurrencia de un desastre de origen natural o antropico?
- a) participar activamente liderando las acciones de mitigación y recuperación
 - b) participar activamente sujeto a las indicaciones brindadas por el sector público provincial
 - c) Articular y consensuar acciones con el sector publico provincial
 - d) Mantener una actitud pasiva
 - e) no sabe
- 20) Cree usted que existen instancias de planificación coordinada de recuperación de desastres de origen natural o antropicos entre el sector publico provincial y el privado?
- a) Si
 - b) NO
 - c) no sabe
- 21) Conoce usted si existe un programa de educación pública sobre desastres/situaciones de emergencia?
- a) Si
 - b) NO
 - c) no sabe
- 22) Cree usted que es necesario implementar un programa de educación pública sobre desastres/situaciones de emergencia?
- a) Si
 - b) NO
 - c) no sabe
- 23) Cree usted que las políticas publicas vinculadas a desastres de origen natural o antropicos deber estar formuladas e implementadas sobre la base de la participaron y articulación de organizaciones de la sociedad civil?
- a) Si
 - b) NO
 - c) no sabe
- 24) Cree usted que un Programa de educación pública sobre desastres/emergencias naturales o antropicas de estar dirigido a (marque todas las que crea oportunas)
- a) la población en su conjunto
 - b) la población de riesgo/ vulnerable
 - c) funcionarios/ representantes de organizaciones de la sociedad civil
 - d) funcionarios/ representantes de organizaciones/servicios que forman parte de la respuesta ante desastres/emergencias
 - e) otros



f) No Sabe

25) un programa de educación pública sobre desastres/emergencias naturales o antropicas debe centrarse en:
(marque todas las que crea oportunas)

- a) los peligros a los cuales esta expuesta la población
- b) Mecanismos de alerta y respuesta
- c) Salud Publica vinculada a situaciones de emergencia
- d) Conciencia y rol de los atores
- e) Estimular a la población a involucrarse, organizarse y ayudarse
- f) otros
- g) No Sabe



8. RESULTADOS OBTENIDOS A PARTIR DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS

A continuación se presentan los resultados obtenidos a partir de la información relevada mediante encuestas sobre posturas de la sociedad ante los desastres de origen natural o antrópico, el accionar del gobierno de la provincia de Buenos Aires y la relación público privada para prevenir y hacer frente a emergencias o catástrofes.

Las encuestas realizadas se llevaron a cabo en la localidad de Chascomús y de Villa Elisa, ambas de la provincia de Buenos Aires. La elección de las citadas localidades radica en que ambas han experimentado sucesos de catástrofes naturales en el pasado reciente.

Los resultados obtenidos

El 94% de los encuestados experimentó alguna situación de desastres de origen natural o antrópico

El 25% lo hizo en el transcurso de los últimos dos años, el 6% entre los 3 y 5 años atrás y el 69% restante entre 6 y 10 años atrás.

Al ser consultados sobre su opinión respecto del accionar del sector público en dicha ocasión las respuestas han sido, en el marco de una respuesta generalizada negativa, heterogéneas tanto en lo que refiere a la etapa del proceso ligado a la experiencia como en cuanto al nivel de gobierno. No obstante esto, la opinión respecto del accionar de los sectores públicos municipal y provincial son mejores que las del sector público nacional. En cuanto a las etapas de intervención, la acción de prevención es en la que se vislumbra la peor opinión. La respuesta, independientemente del nivel de gobierno que se trate, ha sido en todos los casos Malo. En contraposición, la capacidad de respuesta del sector público es la que cuenta con mejor opinión entre los encuestados. En este caso, el 17% de los entrevistados clasificó como bueno el accionar del sector público provincial y el 11% el del sector público municipal.

Al ser consultados sobre el desarrollo de un plan para desastres naturales con posterioridad a la experiencia, el 29% de los entrevistados manifestó no saber. Del restante 71%, el 30% respondió afirmativamente (existe un plan para desastres naturales) y el 41% negativamente.

El 43% de los encuestados que respondió afirmativamente sobre la existencia de un plan para desastres naturales, dijo que el mismo había sido elaborado por el gobierno provincial y el 57% que desconocía quien lo había formulado. Asimismo, un 71%



manifesto que el plan había sido ejecutado y un 29% que no sabía si ello (implementación del plan) había ocurrido.

La respuesta ante el conocimiento de los encuestados respecto de las políticas u acciones que implementa el sector público provincial vinculadas a desastres de origen natural o antrópico, fue contundentemente negativa. El 100% de los encuestados desconoce el accionar del gobierno provincial en la materia.

La opinión de los encuestados respecto de la actuación del sector público Provincial en lo que refiere a las acciones vinculadas a la prevención de desastres naturales desastres de origen natural o antrópico fue en términos generales entre regular a malo. Dentro de las diversas acciones comprendidas en la prevención, la realización de infraestructura es la que cuenta con la opinión menos negativa. Es dable resaltar una importante proporción de respuestas “desconoce”.

El 100% de los encuestados cree necesario que el sector público provincial mejore sus mecanismos de comunicación/ difusión de aspectos vinculados a desastres de origen natural o antrópico

En relación a ello, el 65% de los encuestados opina que el sector público provincial no implementa acciones de mitigación, el 29% adujo no saber y el 6% que sí lo hacía.

En tanto el 59% de los encuestados cree que los niveles de riesgo ante desastres de origen natural o antrópico no se encuentran aminorados a partir del accionar del sector público provincial, el 41% lo desconoce. En ningún caso se encontraron respuestas afirmativas que indiquen la percepción de que el accionar del sector público provincial disminuye los riesgos de catástrofes

El 12% de los encuestados cree usted que las iniciativas vinculadas a los desastres de origen natural o antrópico tienen un impacto en la planificación que realiza el sector público provincial en el caso de la mitigación y el 24% en la etapa de recuperación. La opinión negativa alcanza al 59% de los encuestados en la etapa de prevención, al 53% en la mitigación y al 65% en la respuesta. Los encuestados que desconocen la respuesta son el 29% en la etapa de prevención, el 35% en la mitigación y al 18% en la respuesta.

Del total de entrevistados, el 30% adujo conocer el o los organismos del sector público provincial que planifica /aborda la recuperación tras los desastres de origen natural o antrópico, el 53% desconocerlos y el 17% restantes “no sabe”



El 71% de los encuestados cree que el gobierno provincial no utiliza un procedimiento estándar de operación para prevenir, mitigar, evaluar los daños, las necesidades y elaborar recomendaciones para la recuperación de desastres de origen natural o antropicos. En esta línea de pensamiento, el 88% de los encuestados opina que los sectores del Gobierno Provincial involucrados con los desastres de origen natural o antropicos no conocen ni comparten un procedimiento similar para accionar

El 12% de los entrevistados tiene conocimiento sobre los mecanismos funcionales existentes en el sector público provincial para solicitar apoyo para la recuperación tras la ocurrencia de un desastre de origen natural o antropico. El 76% los desconoce y el 12% restante no sabe si los conoce o no.

Al ser consultados sobre la actitud del sector publico provincial, el 43% de los encuestados opino que mantiene una actitud pasiva, el 38% no sabe cual es la actitud, el 12% que mantiene una actitud activa pero desarticulada y tan solo el 6% que participa activamente de manera coordinada con otros orgnismos del sector público

El 35% de los encuestados opina que en casos de desastres naturales o antropicoes, el sector privado deberia participar activamente sujeto a las indicaciones brindadas por el sector público provincial y el 65% que deberia articular y consensuar acciones con el sector publico provincial.

El 76% de los entrevistados cree que no existen instancias de planificación coordinada en el ambito del sector público provincial. El 88% desconoce la existencia de programas de educación pública sobre desastres/situaciones de emergencia y opina que deberia existir.

El 57% de los encuestados opina que dicho programa de educación debe estar dirigido a la población en su conjunto, el 4% a la población en riesgo, el 14% a funcionarios/ representantes de organizaciones de la sociedad civil y el 25% a funcionarios publicos que forman parte de la respuesta ante desastres/emergencias.

Al ser consultados sobre la tematica del programa, el 25% sostuvo sobre los peligros a los cuales esta expuesta la población, el 29% sobre los mecanismos de alerta y respuesta, el 21% a la salud publica vinculada a los desastres natuarles, el 15% a la conciencia y roles de los actores y el 10% a estimular la participación de la población.



El 94% de los encuestados cree que las las políticas publicas vinculadas a desastres de origen natural o antropicos deber estar formuladas e implementadas sobre la base de la participaron y articulación de organizaciones de la sociedad civil



9. LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y PRÁCTICAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE CATÁSTROFES EN ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS

9.1 Estructura Institucional de Prevención de Catástrofes en España

España cuenta con una larga experiencia en materia de prevención y reducción de los desastres naturales en su territorio con la consolidación de un sistema moderno de protección civil, enriquecido por la profunda descentralización operada con la Constitución de 1978. La Protección Civil se entiende en España como “la acción permanente de los poderes públicos orientada al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan”. Esto es, la protección civil en España, tiene una vertiente esencial en la prevención, además de en la intervención en emergencias.

La Comisión Nacional es el máximo órgano de coordinación interadministrativa en dicha materia, con participación de las administraciones Central, Autonómica y Local, la que por mandato legal asume las funciones de Comité Español de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres.

Dentro del sistema español de protección civil, dependiente en su nivel central del Ministerio del Interior, se estructuran las denominadas Unidades de Apoyo ante Desastres que incorporan con carácter voluntario a algunos de los más expertos profesionales españoles en las distintas áreas de actuaciones de emergencias: búsqueda y rescate, asistencia sanitaria, apoyo psicológico, comunicaciones de emergencia, etc. Estas Unidades pueden ser movilizadas en un intervalo de seis horas para intervenir en catástrofes ocurridas tanto en territorio español como fuera del mismo.

También la sociedad civil, como un rico entramado de ONG's, ha sido especialmente activa en este ámbito. La sociedad española ha demostrado ser profundamente solidaria ante las catástrofes naturales sufridas por otros países y se ha volcado con gran generosidad en apoyo de los afectados en situaciones de grave crisis humanitaria.

Por su parte, la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene entre sus prioridades el apoyo a la prevención de los desastres naturales y la ayuda de emergencia en las crisis humanitarias que éstos ocasionan. Sus esfuerzos en este terreno



son crecientes y se dirigen de forma destacada a la asistencia técnica para reforzar las capacidades locales para enfrentar el problema básico de la vulnerabilidad. En este sentido cabe reseñar la celebración dos veces al año de programas de gestión de catástrofes y de formación de bomberos iberoamericanos en la Escuela Nacional de Protección Civil con el apoyo económico de la Agencia Española de Cooperación Internacional que además a través de sus centros en Ibero América acoge seminarios y programas de formación específicos en colaboración con la ENPC. También existe un decidido compromiso con distintos programas que se orientan a la prevención de las catástrofes, específicamente en Centro América, una de las zonas del Planeta más castigadas por los desastres naturales.

Además en Europa se contempla la acción de Naciones Unidas como eje de cualquier actuación coordinada de la comunidad internacional, tanto para atender a la prevención de los riesgos de catástrofe como para paliar las situaciones de tragedia cuando estas catástrofes se producen. Naciones Unidas, sus diferentes Agencias, las Organizaciones Internacionales del sistema y la capacidad de coordinación de OCHA, cuentan con la experiencia y la capacidad para emprender las actuaciones necesarias. No podríamos prescindir de estas capacidades, en ningún caso, pero resulta además necesaria su legitimidad para poder aunar y vincular con eficacia los esfuerzos de todas las partes concernidas, locales e internacionales, públicas o privadas.

✓ *Ministerio del Interior de España*

Le corresponde al Ministerio del Interior la realización de las siguientes actividades (Real Decreto 1181/2008):

- la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la administración general de la seguridad ciudadana;
- la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente en relación con la libertad y seguridad personal, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollen;
- el mando superior, y la dirección y coordinación, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado;
- el control de las empresas y el personal de seguridad privada;
- el ejercicio de las competencias que, en el ámbito policial, le atribuye la legislación vigente en materia de extranjería;
- el régimen de asilo, refugio, régimen de apátridas y protección a desplazados;



- la administración y régimen de las instituciones penitenciarias;
- la realización de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales;
- el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas sobre protección civil; y
- la administración general de la policía de circulación y de la seguridad vial.

✓ *Dirección General de Protección Civil y Emergencias*

El compromiso español con las iniciativas de prevención de desastres se lleva adelante a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

Las funciones de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias son (Ley 2/1985):

- a) La preparación de planes estatales, de protección civil o de normas o directrices cuya competencia tenga atribuida por la normativa legal vigente.
- b) La preparación y gestión práctica de ejercicios y simulacros en el marco de los citados planes.
- c) La organización y mantenimiento del Centro de Coordinación Operativa, de la Red de Alerta a la Radiactividad, de las redes propias de comunicación para emergencias y de otras infraestructuras destinadas a facilitar la gestión operativa en emergencias.
- d) La realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes.
- e) La preparación y difusión de alertas a las organizaciones de protección civil y, en su caso, a los ciudadanos.
- f) La confección, ejecución y seguimiento de los presupuestos de protección civil.
- g) La tramitación de subvenciones y ayudas para la atención de necesidades derivadas de siniestros o catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.
- h) La tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil de carácter estatal o el desarrollo de actividades de interés para la protección civil



en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.

i) La gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios y para la adquisición de bienes.

j) La formación teórica y práctica en la gestión de riesgos y emergencias, incluyendo el entrenamiento de mandos y personal de los diferentes servicios y organizaciones implicados en las actuaciones de emergencia, en particular, servicios de extinción de incendios y salvamento, servicios sanitarios y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

k) La organización y mantenimiento de un fondo documental especializado que permita la máxima difusión de la información.

l) El desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa, y de fomento de la participación social en las actividades de protección civil y emergencias, así como de programas de educación para la prevención en centros escolares.

m) El desarrollo de investigación y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos y económicos, relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.

n) La coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las comunidades autónomas y de las Administraciones locales, así como la organización y el mantenimiento de la Secretaría de la Comisión Nacional de Protección Civil, de su Comisión Permanente y de sus comisiones técnicas y grupos de trabajo.

ñ) El mantenimiento de relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de Iberoamérica, y la participación en las reuniones de los organismo internacionales con competencias en protección civil y emergencias, así como en las comisiones y grupos de trabajo constituidos en el seno de la Unión Europea.

o) Solicitar la intervención de la Unidad Militar de Emergencias conforme a los Protocolos de actuación que se establezcan para la misma.

En el Anexo VI se adjunta el Organigrama de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, que está constituida por una División de Formación y Relaciones Institucionales; una



Secretaría General de Gestión de Recursos y Subvenciones; una Secretaría General de Planificación, Operaciones y Emergencias; una Jefatura de Unidad Operativa; y una Asesoría de Operaciones.

✓ *Comisión Nacional de Protección Civil*

La Comisión Nacional de Protección Civil, (regulada por el Real Decreto 967/2002), es un órgano colegiado interministerial dependiente del Ministerio del Interior.

Su finalidad fundamental es conseguir una adecuada coordinación en materia de protección civil entre los órganos de la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, para garantizar una eficaz actuación de los poderes públicos, abordando el estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

Sus funciones son (Ley 2/1985):

- a. Homologar los planes de protección civil cuya competencia tenga atribuida.
- b. Informar las normas técnicas que se dicten en el ámbito nacional en materia de protección civil.
- c. Informar las disposiciones y normas reglamentarias que, por afectar a la seguridad de las personas o bienes, tengan relación con la protección civil.
- d. Participar en la coordinación de las acciones de los órganos relacionados con la protección civil.
- e. Proponer la normalización y homologación de las técnicas y medios que puedan utilizarse para los fines de protección civil.

La Comisión Nacional de Protección Civil tiene además el carácter de Comité Español de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres.

La Comisión Nacional de Protección Civil funciona en Pleno y en Comisión Permanente. Para el estudio de aspectos concretos pueden crearse comisiones técnicas o grupos de trabajo.

El Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil está constituido por los siguientes miembros:

1. Presidente: Ministro del Interior.
2. Vicepresidente: Subsecretario del Ministerio del Interior.



3. Secretario: Director General de Protección Civil.
4. Vocales: Representantes de los Departamentos Ministeriales y otros Organismos dependientes de la Administración General del Estado, representantes de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

La Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil está constituida por los siguientes miembros:

1. Presidente: Subsecretario del Interior.
2. Vicepresidente: Director General de Protección Civil.
3. Secretario: Subdirector de Protección Civil.
4. Vocales: Representantes de los Departamentos Ministeriales y otros Organismos dependientes de la Administración General del Estado, representantes de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

✓ *Escuela Nacional de Protección Civil*

Es función de la Escuela Nacional de Protección Civil la formación teórica y práctica para la gestión de riesgos y emergencias de los colectivos pertenecientes a todas las administraciones públicas que tendrían que actuar en el caso de que se produjera una catástrofe o situación de emergencia.

La Escuela Nacional de Protección Civil (creada por Real Decreto 901/1990) es un órgano de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y sus funciones son (Real Decreto 991/2006):

- La formación y entrenamiento de mandos y personal de los diferentes servicios y organizaciones implicados en la protección de personas y bienes en caso de emergencia.
- Servir como foro de encuentro de técnicos y especialistas, en las distintas disciplinas relacionadas con la gestión de riesgos y emergencias mediante Jornadas Técnicas, Conferencias y Congresos.
- Promocionar el desarrollo de la cultura social preventiva y de la autoprotección ciudadana.

La Escuela Nacional proyecta su acción formativa no sólo al nivel nacional sino también hacia el exterior, siendo prioritarias las acciones con la Unión Europea, Iberoamérica y el entorno del Mediterráneo.

El Plan de Formación de la Escuela Nacional de Protección Civil incide en los distintos riesgos y busca la coordinación de todas las fuerzas de intervención que podrían verse implicadas en una gran emergencia.



- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Unidad Militar de Emergencias
- Cuerpos de extinción de incendios y salvamento
- Policías locales y autonómicas
- Técnicos pertenecientes a todas las administraciones públicas
- Cuerpos de intervención sanitaria de emergencias
- Voluntarios de protección civil
- Otros grupos que ayudan en tareas de apoyo o logísticas (ONG's, empresas o grupos vinculados a la protección civil).

La Escuela Nacional de Protección Civil sirve también como foro de encuentro y lugar para el desarrollo tanto a nivel nacional como internacional de políticas de gestión de emergencias que comprenden los siguientes aspectos:

1.- Cursos Generales

Tienen por finalidad proporcionar conocimientos generales sobre protección civil que permitan asumir funciones de coordinación de grupos de intervención, desarrollar programas de formación y divulgación dirigidos a colectivos de población interesados o desempeñar tareas de similar naturaleza en servicios municipales u otras administraciones públicas.

2.- Cursos monográficos

Los cursos monográficos se ordenan de conformidad con las siguientes áreas:

- Gestión de Emergencias
- Autoprotección
- Riesgos de Origen Natural. Inundaciones. Rescate acuático
- Incendios forestales
- Extinción de incendios y salvamento
- Riesgos Tecnológicos
- Emergencias sanitarias
- Búsqueda y salvamento con perros de rescate
- Accidentes de tráfico
- Educación y prevención
- Formación de formadores
- Aspectos sociales y psicológicos de las emergencias

3.- Cursos Especiales

Están destinados a satisfacer las necesidades formativas de determinados colectivos, cuando tal objetivo no puede conseguirse mediante los cursos monográficos o los generales.

Entre los referidos colectivos están las fuerzas y cuerpos de seguridad, las fuerzas armadas, el personal adscrito a la Unidad



Militar de Emergencias (UME), el personal que ha de prestar su concurso al desarrollo de los Planes de Emergencia Nuclear y las Fuerzas de Intervención Rápida Europeas (FIRE 4)

Se incluye asimismo en este tipo de actividades la formación especial para Iberoamérica.

4.- Jornadas técnicas, reuniones, seminarios, conferencias y foros de discusión

Son actividades de una duración no superior a tres días que se organizan para tratar temas específicos, entre profesionales especializados en materias concretas.

Con una superficie total de 200.000 m², la Escuela Nacional de Protección Civil está enclavada en el término municipal de Rivas Vaciamadrid, dentro del parque regional del sureste de Madrid. Inició su funcionamiento en 1997

La Escuela dispone de un completo equipamiento en infraestructuras, que permiten un adecuado desarrollo de actividades formativas, incluyendo el entrenamiento práctico en escenarios lo más realistas posibles y el adiestramiento en técnicas y métodos de trabajo para la intervención en emergencias.

1.- El edificio de la Escuela tiene 24.000 m² construidos, disponiendo en su exterior de un aparcamiento para 100 vehículos, tiene una capacidad para 360 alumnos y una residencia con 68 habitaciones totalmente equipadas, con un total de 110 camas, lo que permite albergar a los alumnos en sus propias instalaciones.

- Salón de actos con planta baja y anfiteatro con una capacidad para 550 personas.
- Sala de conferencias con capacidad para 100 personas.
- Cafetería-restaurante para 330 personas.
- Garaje cubierto para 90 vehículos.
- Residencia

2.- El Campo de Prácticas, tiene una extensión de 50.000 m², y está dotado de diversas áreas:

- Área de Fuegos: Constituida por 3 plataformas destinadas a:
 - Entrenamiento en el manejo de extintores y B I E
 - Extinción de fuegos en el exterior
 - Extinción de fuegos confinados (edificios)



- Área de Agua: Constituida por una balsa que almacena un volumen de unos 9.400 m³ y su profundidad en algunas zonas alcanza los 7 m. Está destinada a:
 - Entrenamiento en el manejo de embarcaciones de rescate
 - Entrenamiento en el rescate subacuático
 - Entrenamiento en escenarios de zonas inundadas.
- Área de estructuras colapsadas: Constituida por una superficie total de unos 7.500 m², conteniendo más de 150 puntos de ocultación, galerías subterráneas con una longitud de 240m, accesos verticales, y vehículos insertados en escombros, incluyendo un autobús y un vagón de tren. Además cuenta con construcciones que simulan edificios derrumbados, con estructuras en 5 niveles y 100m² por planta.

Está destinada a:

- Entrenamiento en el rescate y salvamento de personas sepultadas.
- Entrenamiento, adiestramiento y homologación de perros de rescate

- Área de deslizamientos del terreno: Constituida por una superficie total de unos 4.500 m², la cual permite la simulación de zonas de tierras subterráneas y superficiales que han sufrido movimientos, con la consiguiente necesidad de actuar para rescatar a las víctimas.

Está destinada a:

- Entrenamiento en el rescate, desde la superficie, de personas sepultadas.
- Entrenamiento en el rescate, mediante la realización de galerías, de personas sepultadas.

El campo de prácticas dispone además de carreteras interiores y de circunvalación y otras estructuras auxiliares, como un aula, vestuarios y servicios, aparcamientos y almacenes de material.

✓ Unidades de Apoyo ante Desastres (UAD)

Real Decreto 285/2006, de 10 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, por el que se regula la creación e implantación de unidades de apoyo ante desastres.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, por el que se regula la creación e implantación de unidades de apoyo ante desastres, se han producido novedades normativas que hicieron necesaria y urgente su modificación para su adecuación a las mismas y responder con eficacia a los nuevos requerimientos.



Por una parte, se ha producido el establecimiento y desarrollo, en el marco de la Unión Europea, de un mecanismo comunitario para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil. El establecimiento de este mecanismo se produjo tras el atentado del 11 de septiembre en Estados Unidos, mediante la Decisión 2001/792/CE, EURATOM, del Consejo, de 23 de octubre de 2001, por la que se establece un mecanismo comunitario para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil y la Decisión 2004/277/CE, EURATOM, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Decisión 2001/792/CE, EURATOM.

Tal y como se especifica en el artículo 1 de la citada decisión del Consejo, el mecanismo comunitario tiene como objetivo general el proporcionar, previa petición, apoyo en casos de emergencias importantes o cuando exista un riesgo inminente de éstas, y facilitar una mejor coordinación de las intervenciones de ayuda a los Estados miembros y la Comunidad, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones e islas ultraperiféricas y de otra naturaleza, de la Comunidad.

Una de las obligaciones adquiridas por los Estados miembros de la Unión Europea, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la decisión del Consejo anteriormente aludida, es la de determinar previamente, dentro de sus servicios competentes y, en particular, sus servicios de protección civil u otros servicios de emergencia, los equipos de intervención de que pueda disponerse para dichas intervenciones o puedan establecerse en un plazo muy corto, con objeto de ser enviados, generalmente dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud de ayuda, teniendo en cuenta que la composición de los equipos dependerá del tipo de emergencia y de las necesidades particulares de esa emergencia.

Las unidades de apoyo ante desastres, tal y como están concebidas, tienen también la capacidad de actuar, como equipos de intervención, a disposición del mecanismo comunitario, sin perjuicio de otras actuaciones a nivel nacional o internacional para las que fueran requeridas de conformidad con los procedimientos previstos en este real decreto. Con tal finalidad deben establecerse las previsiones organizativas adecuadas que permitan su rápida movilización de acuerdo con los procedimientos previstos en cada caso.

Por otra parte, se ha producido la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, cuyo objeto es el establecer un sistema de indemnizaciones cuando se produzca la muerte o daños físicos o



psíquicos a determinado personal participante en operaciones de mantenimiento de la paz, de asistencia humanitaria o en otras de carácter internacional que hayan sido aprobadas específicamente por el Gobierno a estos efectos.

No todas las personas que pueden ser miembros de las unidades de apoyo ante desastres, están comprendidas en el ámbito personal de aplicación del mencionado Real Decreto-ley, por lo que es necesario adecuar determinadas disposiciones del Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, al objeto de ajustarlo a las previsiones de aquél.

Áreas de actividad

Serán áreas de actividad a desempeñar por estas unidades aquellas que resulten adecuadas para atender eficazmente las necesidades que se producen en situaciones de emergencia y fundamentalmente las siguientes:

- a) Análisis y coordinación en el marco del mecanismo comunitario para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil.
- b) Búsqueda y salvamento.
- c) Asistencia sanitaria de emergencia.
- d) Apoyo psicológico en emergencias.
- e) Organización de áreas de albergue provisional y asistencia social.
- f) Restablecimiento de servicios esenciales.
- g) Telecomunicaciones de emergencia.
- h) Intervención ante riesgos biológicos, químicos y radiológicos.
- i) Identificación de víctimas de desastres.
- j) Apoyo logístico a las intervenciones.

Las unidades de apoyo ante desastres (UAD) podrán prestar sus servicios tanto en territorio español como fuera del mismo, a instancias, en este último caso, de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de conformidad con el procedimiento previsto, para cada una de las modalidades de intervención.

Los miembros de las unidades de apoyo ante desastres tendrán derecho a un seguro u otra garantía financiera que otorgue prestaciones iguales a las establecidas en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2004.

Asimismo tendrán derecho a alojamiento, manutención y transporte durante las misiones a desarrollar en caso de emergencia y cuando participen en actividades de formación y prácticas.



Por el Ministerio del Interior, en ejecución de este real decreto, se dictará la disposición conveniente para rembolsar, en su caso, los gastos de este carácter en que puedan incurrir los participantes.”

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, correrá con los gastos derivados de las intervenciones de las unidades en territorio español y de todas aquellas que se desarrollen en el marco del mecanismo comunitario de cooperación en protección civil, establecido por Decisión 2001/792/CE, EURATOM, del Consejo, de 23 de octubre de 2001. Se hará cargo asimismo de la contratación y del gasto del aseguramiento del personal de las unidades no comprendido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre, salvo que dicho gasto quede a cargo de la entidad de la que depende dicho personal, en el correspondiente convenio de constitución.

En caso de que las unidades fueran requeridas, para una intervención en el extranjero, fuera del marco del mecanismo comunitario, el órgano competente del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, correrá a cargo de los gastos de alojamiento, manutención y transporte, necesarios para el desempeño de las actividades, así como los gastos correspondientes a los elementos o accesorios perdidos o dañados que deban reponerse después de cada actuación.

A solicitud de mecanismo comunitario de cooperación en protección civil de la Unión Europea.

a) La Dirección General de Protección Civil y Emergencias, del Ministerio del Interior, mantendrá las necesarias relaciones de coordinación con el Centro de control e información del mecanismo, creado por la Comisión Europea en virtud de la Decisión 2001/792/CE, EURATOM, del cual recibirá entre otras informaciones, las solicitudes de ayuda de equipos de intervención en emergencias.

b) La Dirección General de Protección Civil y Emergencias, del Ministerio del Interior, en coordinación con la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, valorará la solicitud formulada y efectuará a través del Centro de control de información del mecanismo, la oferta de aportación de equipos de intervención que resulte adecuada. Para ello, en coordinación con la Dirección General de Política de Defensa se tendrán en cuenta las posibilidades de apoyo logístico del Ministerio de Defensa, particularmente en lo relativo a las necesidades de transporte de dichos equipos.



c) La coordinación con las autoridades del país afectado, con el Centro de control e información del mecanismo y con otras organizaciones internacionales, mientras dura la misión, así como el repliegue operativo, cuando la ayuda deje de ser necesaria o haya finalizado el periodo previsto para la misión, se efectuará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el marco del mecanismo comunitario.

A solicitud del órgano competente del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

El órgano, en cada caso competente de dicho Ministerio podrá adoptar la decisión del envío al extranjero de los grupos de intervención que resulten necesarios, dentro de las disponibilidades existentes, de las que previamente informará la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, y de acuerdo con los requerimientos del país afectado por la situación de emergencia. Igualmente corresponderá al órgano competente del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la decisión de retorno a España de los grupos de intervención, una vez finalizadas sus misiones o cuando otras circunstancias sobrevenidas lo hicieran aconsejable.

Los órganos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación encargados de la gestión de la ayuda al exterior y la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, con la colaboración, de la Dirección General de Política de Defensa y, en su caso, de otros órganos y entidades que puedan aportar medios y recursos, elaborarán un programa específico de actuación para la situación de que se trate, incluyendo efectivos a movilizar, lugar de destino, modalidad de transporte y procedimientos de coordinación con las autoridades locales, así como todas aquellas circunstancias relativas al albergue, manutención y, en general, apoyo logístico a los grupos de intervención mientras la misión se prolongue, en coordinación con las autoridades del país afectado y con la Embajada de España. Por último se incluirán las fechas previstas para la finalización de la misión.

Los órganos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación encargados de la gestión de la ayuda al exterior llevarán a cabo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de cooperación internacional para el desarrollo, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de las actuaciones efectuadas, así como la coordinación de esta forma de ayuda con otras que pudieran prestarse por nuestro país en las mismas situaciones.

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias, recibirá toda la información necesaria acerca de las actividades



desarrolladas para su tramitación al Centro de control e información del mecanismo comunitario de cooperación en protección civil, de conformidad con los procedimientos establecidos por el mismo.

En virtud de tratados internacionales y convenios bilaterales ya suscritos por España en materia de protección civil y emergencias.

a) Las unidades de apoyo ante desastres podrán ser movilizadas por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias para su intervención fuera del territorio español, al objeto de cumplir compromisos fuera del territorio español, adquiridos por España en tratados internacionales o convenios bilaterales de cooperación, en materia de protección civil y ayuda mutua en caso de emergencia o catástrofe. Dicha movilización se efectuará en coordinación con el órgano en cada caso competente del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y de acuerdo con los procedimientos particulares establecidos en el tratado o convenio de que se trate.

b) La Dirección General de Protección Civil y Emergencias, mantendrá informado acerca de las actividades desarrolladas al Centro de control e información del mecanismo comunitario de cooperación en protección civil y a la Agencia Española de Cooperación Internacional y recabará, en su caso, de la Dirección General de Política de Defensa, el apoyo logístico del Ministerio de Defensa que fuera necesario.

Entonces, las UAD son mecanismos de Cooperación de Protección Civil de la UE, que pueden actuar dentro de un país o par ala la comunidad europea. La constitución de las UAD se realiza a través de convenios entre el Ministerio del Interior y la entidad aportante de medios materiales y humanos. Los convenios pueden ser tripartitos entre el Ministerio del Interior, una entidad local aportante de medios materiales y humanos, y la correspondiente Comunidad Autónoma.

Las especialidades prioritarias de las UAD son:

- Unidades de Evaluación y Coordinación: para asegurar la coordinación con el órgano de dirección de la emergencia; para dirigir las actuaciones de las UAD desplazadas; para prever y evaluar riesgos y necesidades d medios de intervención.

- Unidades de Búsqueda y Rescate (SAR): para contribuir a la localización y salvamento de personas en zonas afectadas por catástrofes; para prestar apoyo en la evaluación de necesidades de asistencia de las zonas dañadas, a corto y mediano plazo.



- Unidades de Asistencia Sanitaria de primera intervención (SAN): para establecer una instalación sanitaria de estabilización médico-quirúrgica y de recuperación; para proporcionar cobertura a otras unidades de apoyo ante desastres no sanitarias; para prestar apoyo en la evaluación de necesidades de asistencia sanitaria en las zonas afectadas, a corto y mediano plazo.
- Unidades para Riesgos Nucleares, Químicos y Biológicos (NRBQ): para intervenciones especiales en casos de riesgo nuclear, biológico o químico; para prestar apoyo en la evaluación de riesgos y actividades de intervención.
- Unidad de Telecomunicaciones de Emergencia (COM): para establecer sistemas de telecomunicaciones dentro del área afectada para la coordinación de las operaciones de socorro; para facilitar la comunicación con los órganos de dirección/coordinación y con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias; para evaluar necesidades del área afectada en materia de telecomunicaciones, a corto y mediano plazo.

✓ *Centros de Coordinación Operativa de Emergencias*

Las entidades autonómicas locales de España crean mediante decretos o leyes los Centros de Coordinación de Emergencias para actuar de manera coordinada ante la aparición de situaciones de emergencia y regular la actuación de las distintas organizaciones que actúan en la materia. A continuación se presenta una serie de características de los mismos:

Los centros de coordinación de emergencias, coordinan los servicios de intervención ante situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, así como en otras análogas.

El ámbito de actuación de los centros de coordinación de emergencias es provincial y con carácter autonómico, pasan a ser el centro superior de información, seguimiento y coordinación de la estructura de protección civil y emergencias en cada Comunidad.

La Red Troncal de Comunicaciones de Emergencias de cada Comunidad (que la ha creado) es el sistema de comunicaciones normalizado para los diferentes servicios de intervención que intervengan en una emergencia o catástrofe.

Funciones de los centros de coordinación de emergencias.

Los centros de coordinación de emergencias tienen las siguientes funciones:



- a. Activar los planes, los procedimientos de actuación y los protocolos operativos de protección civil existentes.
- b. Coordinar los servicios de intervención que gestionan las situaciones de emergencia o catástrofe.
- c. Recibir información de los servicios de intervención y de los recursos movilizados durante el desarrollo de la emergencia y a su término.
- d. Proporcionar información de retorno a los servicios de intervención que gestionan la emergencia.
- e. Efectuar el análisis y valoración de las actuaciones de coordinación realizadas.
- f. Constituirse en Centros de Coordinación Operativa Integrados (CECOPI) en casos de grave emergencia o catástrofe.
- g. Aquellas otras que les sean encomendadas por el Jefe del Ayuntamiento en materia de protección civil.

El teléfono de emergencias 112 es el instrumento básico que cada Comunidad pone a disposición de los ciudadanos para acceder a los servicios de urgencia y emergencia.

La atención del teléfono de emergencias se realizará, además de las lenguas oficiales de cada Comunidad, en las principales lenguas de la Unión Europea, en cumplimiento de la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991.

El teléfono de emergencias 112 dispone de un sistema de gestión que integra los procesos informáticos y de telecomunicaciones, y permite la interrelación y distribución de información entre los servicios de intervención con el objetivo de coordinar sus actuaciones y optimizar la atención al ciudadano. Las Comunidades impulsan y facilitan la integración en el sistema de gestión común de todos los servicios de intervención, tanto público como privado, que operen en el campo de la seguridad y emergencia.

✓ *Red de Alerta de Radiactividad (RAR)*

La Red de Alerta de la Radiactividad (RAR) en España cuenta con más de 900 estaciones al servicio de la seguridad de las personas. Detecta y sigue la evolución de sucesos que puedan provocar niveles anormales de radiación para determinar los riesgos y adoptar las oportunas medidas de prevención.

La RAR de España está estructurada en tres niveles:

- 1) Estaciones de medida de la Radiactividad
- 2) Centros Regionales
- 3) Centro Nacional



1) Estaciones de medida de la Radiactividad en España

Está compuesta por 902 estaciones de medida, repartidas por todo el territorio nacional. Su objetivo consiste en la medición de radiación gamma, entre los 10 nGy/H y 5 Gy/H en la atmósfera. Las situaciones se ubican preferentemente en locales de instalaciones públicas, como Ayuntamientos, Delegaciones de Gobierno, etc. Se distribuyen en forma que toda la superficie nacional queda cubierta por una malla de al menos 50 Y 50 Km, con una mayor concentración en algunos lugares estratégicos como son los alrededores de Centrales Nucleares, grandes núcleos urbanos, franjas costeras, pasos fronterizos, etc.

La estación de medida está compuesta por:

- Detector de radiación gamma, de tipo Geiger-Müller de la marca HORMANN.
- Unidad remota, de adquisición de datos, marca Indra, que recoge la información suministrada por el detector, la procesa y la transmite automáticamente al Centro Regional. El detector es inteligente y entrega los datos procesados en forma digital a la estación remota a través de una línea y calcula los valores medios cada 10 minutos y 2 horas. En la Unidad remota se procede a un tratamiento de dichos datos: detección de niveles de alarma, definición de umbrales, tendencias, comprobación de equipos, etc. Los almacena y los transmite al Centro Regional a través de la Red telefónica Conmutada (RTC) o vía radio. Se dispone de un 10% de estaciones estratégicas con ambos medios de transmisión. La estación dispone de un display de cristal líquido y un teclado como interfaz propia para presentación de datos in situ.

2) Centros Regionales

Sirven de enlaces de datos y concentradores de comunicaciones entre las estaciones de medida y el Centro Nacional. Existen 11 de estos centros, correspondientes cada uno de ellos a una o más de las Comunidades Autónomas.

Las funciones principales del Centro Regional son:

- Recepción de datos de las estaciones de medida y de otros centros regionales, a través de RTC o radio en su caso.
- Validación y almacenamiento de la información recibida para su posterior explotación.
- Cálculos estadísticos.



- Visualización, presentación de la información mediante terminales X-Windows, así como la generación de alarmas cuando se superan los umbrales definidos.
- Telemando y telecontrol de las estaciones de medida de su ámbito geográfico.
- Envío de la información recibida y procesada al Centro Nacional.
- Capacidad de conmutación y explotación de las estaciones del centro regional adyacente, para que en caso de caída del mismo, mediante el Centro Nacional se gestione la transferencia de datos al centro regional más próximo.

La conexión con el Centro Nacional se realiza de forma redundante vía IBERPAC (X.25) y R.T.C.

3) Centro Nacional

Situado en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil, sirve de concentrador de las informaciones recibidas de los Centros Regionales, y su función es la de centralizar y gestionar toda la Red.

Las funciones son similares a las de los Centros Regionales, disponiendo de todas ellas, por lo que puede conectarse con cualquier estación de medida tanto de forma automática como manual.

Existen terminales de consulta enlazados con este Centro Nacional de Seguridad Nuclear y en el ministerio de Defensa

Los sistemas que soportan el Centro Nacional se encuentran, por seguridad, duplicados.

Centros Asociados

Existen seis centros asociados, cuya funcionalidad es la de un terminal de consulta, ubicados en el Consejo de Seguridad Nuclear, Ministerio de Defensa y en 4 Delegaciones de Gobierno.

Unidad Móvil (VARIT) – Vehículo de Análisis en Riesgos Industriales y Tecnológicos

V.A.R.I.T. es una Unidad móvil de Protección Civil prevista para la toma de datos de parámetros químicos, radiológicos y meteorológicos en accidentes industriales.



Su finalidad es apoyar las labores de actuación ante una catástrofe industrial, estando para ello dotada con una completa estación meteorológica y de sensores capaces de detectar y medir distintos tipos de radiación y gases tóxicos.

La Unidad de Protección Civil – V.A.R.I.T. – está proyectada empleando las técnicas más avanzadas en sensores, comunicación y diseño de vehículos de emergencia. A estos criterios se les han unido los de confortabilidad y ergonómica.

La unidad móvil se compone básicamente de:

- Equipos de medición (portátiles y fijos).
- Centro de Captación, operación y explotación de datos.
- Sistema de Comunicación.
- Equipamiento complementario necesario para el funcionamiento global de la unidad.

Equipos de medición:

- Estación meteorológica, medición de continuo de: Dirección de Viento, Velocidad, Temperatura, Humedad Relativa, Pluviometría y Presión atmosférica.
- Medidor de Radiación Gamma en continuo.
- Medidos múltiple de gases, portátil, para medida de: Gases Explosivos, Monóxido de carbono, Acido Clorhídrico, Ozono, Dióxido de Azufre, Oxígeno, Sulfuro de Hidrogeno, Acido Cianhídrico, Oxido de Etileno, Amoniacó y Dióxido de Nitrógeno.
- Medidor de Radiación, portátil, para medida de: Radiación Beta, Gamma, Alpha y la tasa de dosis.

Centro de Control:

Consta de un sistema informático con la electrónica asociada para adquirir los datos de los sensores que miden en continuo y una aplicación en Windows NT que almacena los datos y los presenta en una interface gráfica.

Los datos de los sensores portátiles son volcados y almacenados para su tratamiento posterior en el sistema informático. La aplicación permite la emisión local de informes.



La información procesada es enviada por GSM o satélite a un Puesto Central de Operación.

Equipos de Comunicación:

Encargados de gestionar la comunicación de voz y datos desde la Estación Móvil a un Puesto de Coordinación Central.

- Un terminal Vía Satélite, a través del servicio inmarsat.
- Un terminal de telefonía celular con tecnología GSM.

Se dispone de una estación fija y cuatro estaciones portátiles, que permite construir una red local de comunicaciones por radio en el entorno de la unidad.

Equipamiento complementario

- Un receptor GPS para posicionamiento de la unidad.
- Mástil neumático para la instalación de los sensores de meteorología.
- Generador eléctrico para alimentación a 220 VAC.
- Grupo de presión para el izado del mástil.
- Luces de aviso prioritario y sistema de megafonía.
- Sistema de Climatización frío/calor.
- Plataforma de trabajo en techo de la unidad móvil para la instalación de sensores y antenas, con acabado antideslizante.
- Consola de operación y mesa auxiliar de trabajo.

✓ *Sistema de ayudas para situaciones de emergencias*

En el marco de la legislación vigente en España la Dirección General de Protección Civil y Emergencias establece los siguientes tipos de ayudas para emergencias ante distintas situaciones de vulnerabilidad:

1. Ayudas a unidades familiares para paliar daños materiales en viviendas y enseres
2. Ayudas a unidades familiares para paliar daños personales



3. Ayudas a comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal
4. Ayudas a corporaciones locales
5. Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación personal o de bienes
6. Ayudas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios

En el Anexo III se detalla las modalidades de ayuda señaladas, sus procedimientos y requisitos de obtención.

✓ *Red de Radio de Emergencia (REMER)*

La Red Radio de Emergencia, como Red complementaria de la Red Radio de Mando de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, es la organización estructurada en el ámbito territorial nacional, constituida por los radioaficionados españoles que prestan su colaboración a los servicios oficiales de Protección Civil al ser requeridos para ello, cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, vinculándose voluntariamente y de modo altruista a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, una vez seguidos los trámites establecidos por la misma.

Los componentes de la Red son colaboradores permanentes voluntarios de Protección Civil y aceptan sus normas, utilizando para el cumplimiento de las misiones que les sean encomendadas, sus propios medios.

Son objetivos de la REMER:

- a) Constituir un sistema de radiocomunicación en base a recursos privados que facilite, cuando sea necesario, la actuación de los de naturaleza pública de la Red Radio de Mando de Protección Civil, complementándola o sustituyéndola, según los casos.
- b) Articular un mecanismo que permita a los radioaficionados colaborar con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, asumiendo voluntariamente los deberes que, como ciudadanos, les corresponde en los casos en que su actuación se haga necesaria a juicio de las autoridades de Protección Civil.
- c) Facilitar a los radioaficionados españoles, integrados en la Red, su colaboración a nivel operativo y la coordinación entre ellos, así como la incorporación, en caso necesario, de aquellos otros radioaficionados que, no perteneciendo a la Red, sea necesario pedir su colaboración, actuando en ésta situación la Red como un sistema de encuadramiento funcional.



DEPENDENCIA Y ESTRUCTURA

La Red dependerá orgánicamente de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y, funcionalmente, del Centro de Coordinación operativo de la misma.

A nivel territorial, dependerá de los respectivos Subdelegados del Gobierno o Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, como autoridades que tienen atribuidas la dirección y coordinación de los Servicios de Protección Civil en la provincia y por delegación de éstos, a efectos funcionales, de los Alcaldes como responsables municipales de Protección Civil, en aquellos casos que una intervención por emergencia así lo requiera.

Las estaciones incorporadas a la Red Radio de Emergencia quedarán estructuradas, a los efectos de su funcionamiento, como sigue:

- a) Estación Directora Central, en el Centro de Coordinación Operativa de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- b) Estación Directora Provincial, en el Centro de Coordinación Operativa del correspondiente Subdelegado del Gobierno o Delegación del Gobierno.
- c) Estaciones de Zona, de acuerdo con la estructura territorial que se organice en la provincia a estos fines.
- d) Estaciones Móviles y Portátiles, para cobertura de comunicaciones con zonas aisladas o con unidades o medios de intervención que lo requieran y siempre de acuerdo con los planes e instrucciones del Centro de Coordinación Operativa correspondiente.

Corresponde a los Subdelegados del Gobierno o Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas aprobar la estructura territorial de la Red, a nivel provincial, de acuerdo con la propuesta que les formulen los correspondientes Jefes de las Unidades de Protección Civil de las Subdelegaciones / Delegaciones del Gobierno.

Corresponde a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, en el ámbito nacional, y a los Subdelegados del Gobierno, en el provincial, o Delegados del Gobierno, en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, la movilización de la Red Radio de Emergencia, así como determinar la prioridad en el uso de los medios de la misma, respecto de cada emergencia, y



establecer las correspondientes disciplinas de comunicaciones radioeléctricas.

Los radioaficionados miembros de la Red Radio de Emergencia, utilizarán, para el caso en que sea requerida su intervención, las frecuencias propias de SPC de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, con independencia de aquellas otras que tengan asignadas, habitualmente en exclusiva, por la Dirección General de Telecomunicaciones.

De la misma manera, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias podrá utilizar los sectores de bandas asignadas al servicio de aficionados cuando una emergencia así lo requiera, dando cuenta en estas situaciones a la Dirección General de Telecomunicaciones.

Podrán pertenecer a la Red Radio de Emergencia los radioaficionados mayores de edad que sean titulares de una Autorización y Licencia de estación de radioeléctrica de aficionado, debidamente autorizados por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, siempre que utilicen en sus actividades equipos transceptores que cumplan las condiciones establecidas en las disposiciones legales de aplicación en la materia y una vez hayan sido autorizados expresamente por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias a operar como miembros de la Red y que no hayan sido sancionados.

La solicitud para ingresar en la Red, se presentará ante el Subdelegado del Gobierno de la provincia respectiva, o Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, utilizando la documentación establecida oficialmente a estos efectos.

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias resolverá discrecionalmente las solicitudes de ingreso en la Red Radio de Emergencia, en un plazo no superior a tres meses.

Son deberes de los miembros de la Red Radio de Emergencia los siguientes:

- a) Cumplir las normas previstas en el Reglamento de Estaciones y Aficionados.
- b) Guardar secreto y reserva en relación con las informaciones que se obtengan en el ejercicio de sus misiones.



c) Prestar la colaboración, voluntariamente comprometida, a las autoridades competentes en materia de Protección Civil y a sus delegados, transmitiendo los mensajes que se les someta y absteniéndose de cursar ningún otro que no esté contrastado por aquéllas, así como de tomar decisiones que no sean propias de la función comprometida y que corresponda a aquellas autoridades.

d) No realizar gestión alguna como miembro de la Red, tanto ante organismos públicos como privados, sin haber obtenido la previa autorización de las autoridades competentes de Protección Civil.

e) Actuar en los horarios y con la frecuencia en el tiempo que voluntariamente hayan asumido como miembros de la Red y siempre bajo la única y exclusiva dirección de las correspondientes autoridades de Protección Civil y de acuerdo con las normas y disciplinas de radio establecidas.

f) Informar, urgentemente y con la mayor precisión, a la Estación Directora Provincial correspondiente de aquellos hechos o mensajes que conozca o reciba y que, a su criterio responsable, deban ser conocidos por aquélla. De la misma manera, a la Estación Directora Central en el caso de que tras intentarlo con la provincial, ésta no estuviera en condiciones de recibir.

Son derechos de los miembros de la Red Radio de Emergencia:

a) Disponer de una credencial y del distintivo a que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 14 de septiembre de 1981, otorgados por la Dirección General de Protección Civil.

b) Participar en las actividades de la Red Radio de Emergencia, relacionadas con estudios, cursos de formación y perfeccionamiento, reuniones de trabajo, ejercicios y simulacros y otras actividades similares.

c) Recabar información, asesoramiento y asistencia técnica de las correspondientes Unidades de Protección Civil.

d) Utilizar las frecuencias de SPC, asignadas a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, para sus actividades relacionadas con las misiones de la Red.

e) Recibir el apoyo que precisen de las autoridades sus delegados, agentes y funcionarios de las distintas Administraciones Públicas, para el cumplimiento de sus misiones, en el caso de ser requeridos.

Las infracciones o incumplimientos de las presentes normas llevarán consigo la toma de alguna de las siguientes medidas:



a) Advertencia verbal o escrita, cuando se considere por la autoridad competente que la situación irregular tiene carácter leve.

b) Baja como miembro de la Red Radio de Emergencia cuando, a juicio de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, se hayan cometido irregularidades graves o se haya incidido en dos o más ocasiones en irregularidades de carácter leve

Serán causas de baja en la Red la pérdida de las condiciones de idoneidad requeridas para formar parte de la misma, así como el incumplimiento de las obligaciones contraídas. La baja será acordada por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, a iniciativa propia o a propuesta del Subdelegado del Gobierno o Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, en su caso.

La adopción de alguna de las medidas anteriormente citadas, será comunicada a la Dirección General de Telecomunicaciones, a los efectos que procedan.

NORMATIVA REGULADORA

- Resolución de la Dirección General de Protección Civil sobre ordenación de la Red Radio de Emergencia, de 1 de diciembre de 1986.

- Instrucciones para el desarrollo de la Resolución de la Dirección General de Protección Civil sobre ordenación de la Red Radio de Emergencia -REMER-, de 1 de diciembre de 1986.

- Modelo tipo de plan de actuación de la REMER. PLAN MERCURIO, de 1 de diciembre de 1986.

9.2 Estructura Institucional de Prevención de Catástrofes en Estados Unidos

Estados Unidos, al ser uno de los países de mayor importancia a escala mundial, tanto en lo económico como político y militar, tiene un sistema de prevención de catástrofes sumamente desarrollado y al cual están abocados una importante cantidad de recursos humanos y económicos en distintas instituciones y organismos gubernamentales.

Esta decisión respecto a poseer un sistema importante de prevención, atención y respuesta a las catástrofes, se vió fuertemente reforzada en los últimos años por diversas



situaciones de emergencia por las que ha pasado este país, que llevaron a que se realicen mayores esfuerzos en ese sentido. Entre ellos podemos nombrar el Huracán Katrina y el ataque a las Torres Gemelas como así también desastres importantes, de diversa índole, ocurridos en los últimos diez años.

En este sentido, en el marco del Departamento de Seguridad Nacional (en inglés, Department of Homeland Security –DHS-) el cual tiene como misión proteger el territorio estadounidense de ataques terroristas y responder a desastres naturales, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (en inglés, Federal Emergency Management Agency –FEMA-) es la institución líder en el manejo de emergencias/ catástrofes. FEMA se convirtió en parte del DHS el 1º de marzo de 2003.

El objetivo principal de FEMA es reducir las pérdidas de vidas y recursos y proteger al país de todos los riesgos, incluidos desastres naturales, actos de terrorismo y otras catástrofes, dirigiendo y apoyando al país en un sistema integral de gestión de emergencias. Proporciona y coordina servicios en áreas declaradas por el Presidente como zonas de desastre.

FEMA trabaja en asociación con otras áreas del gobierno federal, con gobiernos estatales y locales y con organizaciones voluntarias. Si bien participan otras áreas de diferentes niveles gubernamentales y organizaciones no gubernamentales en la prevención, atención y respuesta a los desastres ocurrido en el país, el DHS y específicamente FEMA, serán los encargados de la coordinación general de todas las actividades y acciones que se lleven a cabo en el país ante ese tipo de desastres.

Departamento de Seguridad Nacional (DHS)

El Departamento fue fundado el 25 de noviembre de 2002 comenzando sus actividades el 24 de enero de 2003. Se creó en respuesta a los atentados del 11 de septiembre de 2001, y se conformó a partir de 22 agencias federales ya existentes.

Su presupuesto para 2009 fue de 52 mil millones de dólares y la cantidad de empleados que posee es de aproximadamente, 210 mil. El DHS es el tercer ministerio más grande del gobierno estadounidense por detrás del Departamento de Defensa y el Departamento de Asuntos de los Veteranos. La política del Departamento se coordina en la Casa Blanca por el Consejo de Seguridad Nacional. Otros Ministerios con responsabilidades en la seguridad nacional son el Departamento de Salud y Servicios Humanos, el Departamento de Justicia y el Departamento de Energía.



Mientras que el Departamento de Defensa se encarga de acciones militares, el Departamento de Seguridad Nacional trabaja en la esfera civil para proteger al país dentro y fuera de sus fronteras. Su objetivo es prepararse, prevenir y responder a emergencias nacionales, en especial, el terrorismo.

Entre las áreas que se encuentran bajo la dependencia del DHS se encuentran los Servicios de Ciudadanía e Inmigración, Protección de Fronteras y Aduanas, FEMA, Inmigración y Aduanas, Administración de Seguridad de Transporte y la Guardia Costera.

Componentes del Departamento y Agencias

- La Dirección de Protección Nacional y Programas trabaja para que el DHS avance en la reducción de riesgos, lo cual requiere de un enfoque integrado que abarca tanto amenazas físicas como virtuales.
- La Dirección de Ciencia y Tecnología es el área de investigación y desarrollo del DHS. Provee a los funcionarios federales, estatales y locales la tecnología y las capacidades para proteger al país.
- La Dirección de Gestión es responsable de la contabilidad, finanzas, adquisiciones, recursos humanos, instalaciones y equipos del DHS y de realizar un seguimiento de los resultados generados.
- La Oficina de Política es el principal componente de formulación y coordinación de políticas del DHS, brindando un enfoque centralizado y coordinado para el desarrollo de todo el organismo y una planificación para la protección de los Estados Unidos, de largo plazo.
- La Oficina de Asuntos de Salud coordina todas las actividades médicas del organismo para garantizar la adecuada preparación y respuesta a incidentes que posean significancia médica.
- La Oficina de Inteligencia y Análisis se encarga de analizar información de múltiples fuentes para identificar y evaluar las amenazas actuales y futuras del país.
- La Oficina de Coordinación de Operaciones se encarga de vigilar la seguridad del país y coordinar actividades dentro del organismo y con los gobernadores, asesores del Departamento, personas encargadas de la aplicación de la ley y operadores de infraestructuras críticas en todos los estados y en las 50 zonas urbanas más grandes.



- El Centro de Formación de Aplicación de la Ley Federal brinda formación a los profesionales que se encargan de la aplicación de la Ley, con el fin de ayudarles a cumplir con sus responsabilidades de forma eficaz.
 - La Oficina de Doméstica Nuclear trabaja para mejorar los esfuerzos de detección nuclear federal, estatal, local y del sector privado y para garantizar una respuesta coordinada frente a esas amenazas.
 - La Administración de Seguridad en el Transporte protege los sistemas de transporte nacionales para garantizar la libre circulación de las personas y del comercio.
 - La Protección de Fronteras es responsable de proteger las fronteras nacionales, a fin de impedir que los terroristas y/o sus armas entren en el país. Esto facilita el flujo del comercio y los viajes realizados en forma legal.
 - Aplicación de Aduana e Inmigración en Estados Unidos es responsable de identificar y bloquear las vulnerabilidades de las fronteras nacionales.
 - Los Guardacostas de Estados Unidos protegen a la población, el medio ambiente y los intereses económicos del país, según lo requiera la seguridad nacional, en los puertos y vías navegables, a lo largo de la costa, en aguas internacionales, o en cualquier región marítima.
 - La Federal Emergency Management Agency (FEMA) maneja la prevención, la respuesta y los esfuerzos federales de recuperación después de un incidente nacional.
 - El Servicio Secreto de Estados Unidos protege al Presidente y a los funcionarios de alto rango e investiga la falsificación y otros delitos como fraude financiero, robo de identidad, ataques informáticos a la banca financiera, a la Nación y a las telecomunicaciones.
 - La Oficina del Secretario supervisa las actividades federales, estatales, locales y de las entidades privadas como parte de una estrategia para reforzar las fronteras nacionales. Promueve la utilización de la ciencia y tecnología para luchar contra las armas de destrucción masiva y crear una respuesta global respecto de la temática.
- ÷
- ÷ La Oficina de Derechos y Libertades Civiles presta asesoramiento jurídico y político para los funcionarios del



organismo en materia de derechos y libertades civiles. También investiga y resuelve demandas.

÷ La Oficina del Inspector General es responsable de realizar y supervisar las auditorías e inspecciones relativas a los programas y acciones del organismo y generar recomendaciones para que éste pueda llevar a cabo sus responsabilidades de una manera eficaz.

÷ Servicios de Inmigración y Ciudadanía con el fin de garantizar la seguridad nacional y el sistema de inmigración legal, ofrece recomendaciones para la resolución de problemas individuales y laborales. A la vez, pretende aumentar la eficiencia en la administración de los servicios brindados por la Oficina y mejorar la atención brindada al usuario.

÷ La Oficina de Asuntos Legislativos es el principal enlace entre los miembros del Congreso y sus equipos, la Casa Blanca, el Poder Ejecutivo, otras agencias federales y entidades no gubernamentales que ejercen funciones relacionadas con garantizar la seguridad nacional.

- El Consejo Asesor Nacional de Infraestructura asesora al Secretario y al Presidente sobre la seguridad de los sistemas de información de las instituciones públicas y privadas.
- El Consejo Consultivo de Infraestructuras Críticas facilita la coordinación entre los programas federales de protección de infraestructura y las actividades relacionadas con la temática del sector privado y de los gobiernos estatales y locales.
- El Consejo de Coordinación Interagencial sobre Planes de Emergencias para Personas con Discapacidad se creó para garantizar que el gobierno federal apoye la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de desastre, adecuadamente.

Historia de FEMA

Los inicios de FEMA están relacionados con la Ley del Congreso de 1803, la cual está considerada, generalmente, como la primera legislación sobre desastres, ya que proporcionó asistencia en Portsmouth, New Hampshire después de un gran incendio.

En los años treinta se le otorgó a la Corporación Financiera de Reconstrucción, la autoridad para otorgar préstamos de ayuda por catástrofes para reparar y reconstruir instalaciones públicas después de un terremoto inicialmente, y luego también, para otros tipos de desastres. Se podría así, considerar como la primera agencia organizada que daba algún tipo de respuesta frente a las



catástrofes ocurridas en el país. La Oficina de Caminos Públicos obtuvo en 1934, la autoridad para otorgar financiamiento para arreglar caminos dañados por desastres naturales. La Ley para el Control de Inundaciones de 1944 confirió al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE.UU. mayor autoridad para implementar proyectos de control de inundaciones.

Esta manera poca sistematizada de implementar la asistencia en catástrofes era problemática y dio lugar a legislación que implicó mayor cooperación entre las agencias federales involucradas en la temática y otorgaba al Presidente la función de coordinador de dichas actividades.

Tanto en la década del 60 como del 70, existieron en EE.UU. catástrofes importantes de las cuales se encargó la Administración Federal de Asistencia en Desastres, establecida dentro del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD). Estos hechos sirvieron para concentrar la atención en el problema de los desastres naturales y generar nuevas leyes que regulen estas situaciones. En 1968, la Ley del Seguro Nacional contra Inundaciones ofreció protección contra inundaciones a los propietarios de casas y en 1974 la Ley de Ayuda en Desastres estableció el proceso de declaraciones presidenciales de desastres.

Con los años, el Congreso y varios decretos presidenciales fueron ampliando las categorías cubiertas por la asistencia. Se establecieron los importes presupuestarios anuales de asistencia a las víctimas de diversos tipos de catástrofes, se especificaron los requisitos para acceder a la asistencia y se le designaron estas responsabilidades a diversas agencias. Sin embargo, las actividades de atención de catástrofes y desastres, continuaban fragmentadas. Cuando se sumaron a los desastres naturales los riesgos relacionados a las plantas de energía nuclear y el transporte de sustancias peligrosas, más de 100 agencias federales estaban involucradas en algún aspecto de los desastres, riesgos y emergencias. Existían a nivel estatal y local varios programas paralelos, agravando la complejidad de los esfuerzos federales de ayuda en desastres. La Asociación Nacional de Gobernadores trató de disminuir el número de agencias con las que se veían forzados a trabajar, solicitando al Presidente Carter que centralizara las funciones federales de emergencia.

Es así que través de un Decreto Ejecutivo (Nº 12.127) dictado en 1979 por el Presidente Carter, se fusionaron muchas de las responsabilidades relacionadas con las catástrofes en una nueva institución llamada Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) fundada el 1º de abril de dicho año. Entre otras, FEMA absorbió las actividades de la Administración Federal



de Seguros, la Administración Nacional de Prevención y Control de Incendios, el Programa de Preparación de la Comunidad del Servicio Meteorológico Nacional, la Agencia Federal de Preparación de la Administración de Servicios Generales, la Administración Federal de Asistencia en Desastres del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano y las responsabilidades de defensa civil de la Agencia de Preparación de Defensa Civil del Departamento de la Defensa. Hasta ese momento, no existía un único organismo federal que llevara a cabo las diversas funciones que se requieren para la asistencia de desastres y la defensa civil. A través de la reorganización y las órdenes ejecutivas, el Congreso continuó expandiendo la autoridad de FEMA mediante la asignación de nuevas responsabilidades. recibió la autoridad para la lucha contra el terrorismo.

Se comenzó a elaborar un Sistema Integrado de Gestión de Emergencias con una visión global en todos los riesgos, que incluía sistemas de dirección, control y advertencia comunes a todas las emergencias.

Los ataques del 11 de septiembre de 2001 obligaron a la Agencia a centrarse en los problemas de seguridad nacional. En ese acontecimiento, FEMA coordinó sus actividades con la recién formada Oficina de Seguridad Nacional. Miles de millones de dólares de financiamiento se destinaron a FEMA con el objetivo de ayudar a las comunidades a hacer frente a la amenaza del terrorismo.

En enero de 2003, el Presidente Bush creó el Departamento de Seguridad Nacional, la cual es la transformación más significativa del gobierno federal en estas cuestiones, desde 1947, cuando Truman para coordinar de manera más eficaz la defensa del país contra amenazas militares, unió las diferentes ramas de las Fuerzas Armadas bajo el Departamento de Defensa.

FEMA en la actualidad

FEMA actualmente integra el DHS, por lo que, su máxima autoridad reporta directamente al Secretario de Seguridad Nacional. FEMA continúa con su objetivo de lograr que el país pueda prepararse, prevenir, responder y recuperarse de desastres. Su tarea es actuar coordinando la respuesta frente a una catástrofe producida en el país, que supera las capacidades de los gobiernos estatales y locales. Para 2008, contó con un presupuesto de 5,8 mil millones de dólares.

Tiene más de 3.700 empleados que trabajan en las oficinas centrales de Washington D.C., en oficinas regionales de todo el



país, en el Centro de Operaciones de Emergencias de Mount Weather y en el Centro Nacional de Adiestramiento para Emergencias en Maryland. También cuenta con aproximadamente 4 mil empleados disponibles para trabajar en casos de catástrofes. FEMA, frecuentemente, trabaja en colaboración con otras organizaciones (agencias estatales, locales y federales y la Cruz Roja Americana) que son parte del sistema nacional de gestión de emergencias. La agencia divide a los Estados Unidos, en diez regiones a fines de lograr una mejor gestión.

FEMA da respuesta basándose en equipos pequeños y descentralizados capacitados en temáticas relacionadas con los desastres. Las emergencias son gestionadas al mayor nivel local posible, desde los mismos condados se desarrollan programas de gestión de emergencias y existe colaboración entre los distritos vecinos.

El FEMA utiliza un servicio de software llamado HAZUS (desarrollado por la misma institución) el cual es una metodología que le permite realizar la evaluación de riesgo en varios tipos de catástrofes, estimando posibles pérdidas y desastres.

El organismo se encarga de las siguientes emergencias y desastres: Calor Extremo, Deslizamientos de tierra, Huracanes, Incendios de todo tipo, incluidos los forestales, Inundaciones, Materiales Peligrosos, Radiación Nuclear, Amenazas químicas y biológicas, Sequías, Terremotos, Terrorismo, Tormentas eléctricas e invernales, Tornados, Tsunamis y Volcanes. Para las cuales brinda información ante, durante y después de la catástrofe y brinda asistencia a aquellos que lo necesitan.

En caso de catástrofes complejas que requieren una coordinación extraordinaria, el Secretario de Seguridad Nacional puede optar por designar a un individuo para que sea su para garantizar una ayuda federal eficaz. Cuando fuera nombrado, este individuo será el encargado de interactuar con los funcionarios de los diferentes niveles del gobierno relacionados con el incidente

Para los incidentes señalados en la Ley Stafford (situaciones de emergencia o desastres declarados por el Presidente), el Presidente nombra a un Oficial de Coordinación Federal recomendado por el Administrador de FEMA y el Secretario de Seguridad Nacional. El FCO es un alto funcionario de FEMA capacitado y con experiencia en gestión de emergencias y designado específicamente para coordinar el apoyo federal en la respuesta de las emergencias y grandes catástrofes. Para un mismo incidente, esta persona no puede ser FCO y el representante designado por el Secretario.



Si bien las principales acciones de FEMA están relacionadas con la prevención, respuesta y recuperación frente a las catástrofes, la agencia también provee a los gobiernos estatales y locales, expertos y fondos de ayuda para la reconstrucción de infraestructura, en conjunto con la Administración de Pequeños Negocios. Además provee fondos para la capacitación de personal relacionado con la temática.

Para que una persona pueda acceder a las subvenciones que el FEMA otorga por pérdidas, tiene que residir en el territorio que fue declarado por el Presidente como “zona de desastre”. En el caso que tenga compañía de seguro, debe hacerle el reclamo a la empresa.

Cuando ocurre un desastre hay dos programas principales que ofrecen ayuda:

- El Programa para Individuos y Familias de FEMA proporciona servicio directo y dinero a las personas afectadas por un desastre de grandes magnitudes. Se deben cumplir ciertos requisitos para acceder a esta ayuda.
- La Administración de Pequeños Negocios proporciona préstamos de bajo interés para daños a propiedades, negocios y organizaciones privadas sin ganancias y que no están totalmente cubiertas por un seguro. Estos préstamos deben devolverse.

La Administración de Pequeños Negocios tiene representantes en sus oficinas locales para proporcionar servicio personal a las víctimas de un desastre. En el caso que la Administración de Pequeños Negocios considere que uno no tiene los recursos para pagar el préstamo, se lo referirá a FEMA para ayuda adicional.

FEMA posee su propio Instituto de Manejo de Emergencias el cual ofrece recursos y capacitación enfocados a aquellas personas relacionadas con el manejo de emergencias. Se ofrecen un gran número de cursos de capacitación, ya sea, en sus centros, a través de programas estatales, en cooperación con institutos y universidades o virtuales.

A su vez, la División de Educación y Entrenamiento dentro del Centro Nacional de Integración del FEMA, brinda fondos para la educación de los interesados en estas temáticas. Esta División también tiene disponible información sobre cómo diseñar un plan educativo eficaz para los recursos humanos encargados de la atención de los casos de emergencia.

Los Móviles de Apoyo para Emergencias de FEMA proporcionan apoyo de comunicaciones para la seguridad pública local. Esto



significa que se puede contar con camiones con señal de satélite, computadoras, teléfonos, móviles de aire y la generación de energía en una zona cerca de un desastre para que la comunicación con el mundo exterior sea fluida.

FEMA posee, el sitio ready.gov, el cual ofrece pautas básicas que han sido diseñadas para que los ciudadanos puedan aprender qué deben hacer frente a una emergencia, ya que uno de los mandatos principales del DHS y FEMA es educar a la población sobre cómo prepararse en caso de una catástrofe nacional, incluyendo la posibilidad de un ataque terrorista. También hay información disponible para los ciudadanos en la página web de FEMA sobre cómo prevenirse, atravesar y recuperarse de una catástrofe o emergencia.

El FEMA tiene su propia Línea de Ayuda de Desastre, la cual también tiene una versión para personas con impedimentos auditivos o del habla. Los Centros de Recuperación de Desastres son servicios de fácil acceso donde las personas pueden acudir para obtener información de la agencia o de los programas relacionados con la atención y ayuda en situaciones de catástrofes.

FEMA creó un Programa Nacional de Gestión de Donaciones a través de una asociación público-privada, lo cual hace más fácil para las empresas o los individuos que no se habían comprometido anteriormente, en ofrecer asistencia gratuita al gobierno federal y a los estatales en tiempos de catástrofe. El Programa es una asociación entre FEMA, organismos de socorro, empresas y asociaciones empresariales y gobiernos de los estados participantes.

Programa Nacional de Seguro de Inundaciones

A través del Programa Nacional de Seguro de Inundaciones (el cual corresponde a la Dirección de Mitigación), FEMA trabaja para garantizar que el seguro de inundación sea accesible para los hogares que estén ubicados en terrenos inundables. También trabaja para que no se construya en zonas inundables y para reubicar o elevar estructuras que se encuentren en riesgo. Este Programa posee su propia página web (floodsmart.gov) donde se informa sobre todas las acciones del mismo y también se ofrecen recomendaciones para prepararse antes, durante y después una inundación, entre otras cosas.

Marco Nacional de Respuesta

En caso que exista una catástrofe o situación relacionada con el terrorismo, el Secretario de Seguridad Nacional es el encargado



de poner en marcha el Marco Nacional de Respuesta (en inglés, National Response Framework –NRF-) donde serán integrados los recursos federales con el ámbito local. La gestión se seguirá ejecutando en el nivel más bajo posible de gestión utilizando el Sistema Nacional de Gestión de Incidentes (en inglés, National Incident Management –NIMS-). Éste es un sistema, creado en 2004, utilizado para coordinar y gestionar las emergencias entre diferentes niveles de autoridades. En virtud de una Directiva Presidencial de Seguridad Nacional, todos los departamentos federales están obligados a adoptar el NIMS y utilizarlo en la prevención, preparación, respuesta y recuperación de emergencias. El NIMS proporciona la plantilla y el NRF la estructura y mecanismos políticos a nivel nacional, para la gestión de incidentes. El Secretario de Seguridad Nacional, a través del Centro de Integración Nacional y de la División del NIMS publica las normas de cumplimiento para determinar si un gobierno (federal, estatal o local) ha puesto en marcha el sistema y desarrolla las normas y procedimientos para el NIMS.

El Marco Nacional de Respuesta integra la Estrategia Nacional de Seguridad que presenta los principios básicos para que todos los niveles (gobierno federal, estatal y local, sectores privados, organizaciones no gubernamentales y comunidades, entre otros) puedan prepararse y dar respuesta nacional a los desastres. El NRF se basa en el NIMS y en el Sistema de Comando de Incidentes (en inglés, Incident Command System -ICS-) y es una guía sobre cómo el país debe dar respuesta a los desastres. El NRF emplea las estructuras estandarizadas y las herramientas del NIMS con el fin de lograr un enfoque unificado que sea eficaz para la acción en la emergencia.

El NRF proporciona el marco para la respuesta, pero éste debe ser entendido y ensayado por los diversos niveles de gobierno, sector privado y organizaciones no gubernamentales que participarán en la gestión de la emergencia. Todos los interesados deben saber la estructura de la respuesta ante la emergencia y las funciones y responsabilidades de cada uno dentro de ese marco. El NRF es aplicable tanto a situaciones enmarcadas dentro de la Ley Stafford, como a otras que no figuren dentro de este marco legal.

La denominación previa del NRF era Plan de Respuesta Nacional (en inglés, National Response Plan –NRP-). El título fue cambiado en base a los comentarios de los usuarios, donde se señalaba que el NRP no era un Plan, sino un marco para trabajar y afrontar los desastres de manera nacional. El documento a su vez, fue modificado para que su uso sea más fácil y para incorporar las sugerencias de los usuarios así como las lecciones aprendidas de algunas catástrofes como por ejemplo, el Huracán Katrina.



El NRF cuenta con un Centro de Recursos en línea donde se pueden encontrar diferentes tipos de información (www.fema.gov/emergency/nrf). El mismo cuenta con un servicio de aviso de actualización que les permite a los interesados tener conocimiento sobre las actualizaciones del Centro.

Existen eventos especiales que encuadran dentro del NRF. En estos casos, el Gobierno Federal proporciona apoyo y recursos a los gobiernos estatales y locales e instituciones que por importancia política, económica, social o religiosa, pueden ser objetivos del terrorismo y otras actividades criminales. Para ello, el Secretario de Seguridad Nacional debe designar a un evento como un “Evento Especial de Seguridad Nacional”.

Cuerpo de Ciudadanos

Luego de los acontecimientos de septiembre de 2001, los gobiernos estatales y locales generaron instancias para que los ciudadanos pudieran ser partícipes de las actividades relacionadas con la seguridad del país. En enero de 2002, el Presidente pone en marcha el Cuerpo de Ciudadanos para que ese espíritu de servicio surgido en las comunidades luego de los sucesos de 2001, tuviera un espacio donde desarrollarse.

Citizen Corps es una estrategia de FEMA para hacer que el gobierno y los líderes de las comunidades puedan involucrar a los ciudadanos en la prevención y preparación para enfrentar las emergencias. Es un conjunto de programas de servicio voluntario, administrado a nivel local y coordinado a nivel nacional el DHS, que buscan mitigar los desastres y preparar a la población para dar respuesta en la emergencia a través de educación, capacitación y divulgación de información.. Asimismo, trabaja en la aplicación del Citizen Corps con otras entidades federales, estatales, locales, de primeros auxilios y de manejo de emergencias y la comunidad de voluntarios, entre otros.

Citizen Corps fue creado para ayudar a coordinar las actividades de los voluntarios además de ofrecer oportunidades para que las personas puedan participar de medidas que ayuden a lograr que sus familias y comunidades se encuentren más seguras de las amenazas del terrorismo y los desastres de todo tipo.

Algunas de las funciones de Citizen Corps incluyen: fomentar la cooperación y la colaboración entre los líderes de la comunidad, crear oportunidades para que todos los ciudadanos puedan participar, organizar proyectos y eventos en la comunidad y proporcionar posibilidades de formación en primeros auxilios y preparación para emergencias, entre otras.



El objetivo del Cuerpo de Ciudadanos se logra a través de una red nacional de Consejos del Cuerpo de Ciudadanos estatales y locales. Estos Consejos identifican los puntos fuertes de la comunidad para implementar los programas de preparación y poder así, generar una estrategia local que involucre a todas las familias de la comunidad. Algunas actividades de los Consejos son: educar a los ciudadanos sobre medidas de preparación para enfrentar los desastres y capacidad de respuesta, coordinar la participación ciudadana en las actividades de respuesta de la comunidad en casos de desastre y coordinar las oportunidades de voluntariado, entre otras.

Citizen Corps posee programas socios patrocinados por el Gobierno Federal que ayudan a fomentar la capacidad de respuesta a través del trabajo con voluntarios:

- El Programa de Afiliación del Cuerpo de Ciudadanos amplía los recursos y materiales disponibles para los estados y las comunidades locales mediante la asociación con programas y organizaciones que ofrecen recursos para educación, divulgación y formación. Representa a aquellos voluntarios interesados en ayudar a que su comunidad sea más segura y ofrece oportunidades de servicio para que los voluntarios puedan apoyar a los encargados de brindar los primeros auxilios ante catástrofes.
- El Equipo Comunitario de Respuesta a Emergencias (CERT) educa a la población sobre cómo prepararse ante un desastre y entrena en habilidades básicas de respuesta ante catástrofes. Los miembros de CERT proporcionan apoyo en la emergencia en sus comunidades cuando la catástrofe supera los servicios de emergencia convencional. El programa es administrado por el DHS.
- El Cuerpo de Bomberos promueve el trabajo con los ciudadanos para mejorar la capacidad de los recursos que poseen los departamentos de bomberos y rescate. Los ciudadanos pueden ayudar en actividades como: extensión de seguridad contra incendios, programas de juventud y apoyo administrativo. El Cuerpo de Bomberos ofrece recursos para ayudar a los departamentos de bomberos y de rescate a promover la participación ciudadana. El Cuerpo de Bomberos se financia a través del DHS y es administrado y ejecutado a través de una asociación entre el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios, la Asociación Internacional de Bomberos y la Asociación Internacional de Jefes de Bomberos.
- USAonWatch- Neighborhood Watch trabaja para proporcionar información, capacitación y recursos a los ciudadanos y los



organismos de aplicación de la ley en todo el país. Luego de 2001, USAonWatch- Neighborhood Watch amplió sus programas más allá de su función habitual de prevenir la delincuencia, para actualmente, ayudar a los barrios a centrarse en la preparación para desastres, la respuesta ante la emergencia y el terrorismo. Es administrado por la Asociación Nacional de Policías en conjunto con la Oficina de Asistencia Judicial del Departamento de Justicia.

- El Programa del Cuerpo de Reserva Médica fortalece las comunidades, ayudando a médicos, a la salud pública y otros voluntarios que ofrecen su experiencia. Los voluntarios de este Programa trabajan en coordinación con los programas existentes de respuesta de emergencia locales y también complementan con las iniciativas existentes en la comunidad, de salud pública, programas de vacunación, planificación de la atención y otros esfuerzos.
- Voluntarios en el Servicio de Policía tiene como objetivo mejorar la capacidad de las autoridades policiales estatales y locales con ayuda del trabajo de los voluntarios. Es financiado por el Departamento de Justicia y es administrado y ejecutado por la Asociación Internacional de Jefes de Policía.

Citizen Corps trabaja en colaboración con la Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario para promover actividades de servicio voluntario que apoyen la seguridad nacional. La Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario es una agencia federal que opera programas de servicio a nivel nacional como AmeriCorps, Senior Corps y Learn and Serve America. Los participantes en estos programas pueden apoyar las actividades del Consejo del Cuerpo de Ciudadanos, ayudando en la formación y en la entrega de información en los barrios, escuelas y empresas y ayudando con la preparación de la familia y las iniciativas de prevención del delito en una comunidad.

Guardia Nacional de Tecnología de Emergencia (NetGuard)

La Guardia Nacional de Tecnología de Emergencia (NetGuard) es un cuerpo de voluntarios con experiencia en tecnología que ayudan después de un desastre. NetGuard es parte del Cuerpo de Ciudadanos (CitizenCorps), el cual se encuentra bajo la jurisdicción del FEMA.

NetGuard tiene como objetivo reparar y restaurar los sistemas de comunicaciones, sistemas informáticos y crear nuevos sistemas de apoyo. Los voluntarios reciben capacitación periódica y tienen una clara cadena de mando para coordinar los esfuerzos. NetGuard es responsable de mantener una reserva estratégica de equipos de



comunicación que podrían ser desplegados en una situación de desastre, en un plazo breve.

Actividades de algunas de las Direcciones de FEMA

- Consejo Consultivo Nacional (en inglés, National Advisory Council –NAC-) es el encargado de asesorar a FEMA en todas las cuestiones relacionadas con la gestión de emergencias y atención de catástrofes. Para ello, el NAC incorpora a los gobiernos estatales y locales y al sector privado para el desarrollo y revisión de todas las estrategias relacionadas con la preparación, atención y recuperación de catástrofes.
- Asistencia de Desastres tiene como objetivo garantizar que las comunidades que se ven aquejadas por alguna catástrofe, sufran sus consecuencias lo menos posible. Los programas que ejecuta son: Asistencia Individual (proporciona viviendas de emergencias y asistencia financiera), Asistencia Pública (ayuda a los estados, comunidades y organizaciones sin fines de lucro, a reconstruir sistemas e instalaciones públicas y promover medidas de protección en la emergencia), Programa Oficial de Coordinación Federal (realiza el procesamiento de las declaraciones de emergencias y desastres) y el Plan Nacional de Respuesta de Apoyo en la Emergencia (trabaja en la recuperación de las comunidades a largo plazo). Las víctimas pueden registrarse a través de Internet o por teléfono para acceder a los programas.
- Gestión de Logística planifica, gestiona y mantiene la logística nacional de respuesta y recuperación ante catástrofes.
- Mitigación es responsable de los programas que toman medidas antes de un desastre, con el fin de identificar riesgos y reducir las pérdidas y el tiempo de recuperación. Esta Dirección administra el Programa Nacional de Seguro de Inundaciones.
- Programas de Continuidad Nacional tiene por objetivo minimizar las posibilidades que las actividades básicas sean interrumpidas por cualquier tipo de amenaza, garantizando un gobierno constitucional duradero. Gestiona la alerta pública integrada y todos los otros sistemas de alertas.
- Administración de Incendios de Estados Unidos gestiona muchos de los programas federales relacionados con la lucha contra incendios, los cuales se implementan con el fin de brindar servicios de prevención, preparación y respuesta para emergencias relacionadas con el fuego. Además se encarga de la recolección de estadísticas referidas a incendios –Sistema Nacional de Reportes de Incendios-, de difundir materiales de campañas publicitarias de educación pública sobre el fuego y



brindar información sobre subvenciones y financiación. Ofrece oportunidades educativas para las organizaciones relacionadas con los servicios de incendios. Administra el Centro Nacional de Formación de Emergencia, el cual se compone de la Academia Nacional de Bomberos y del Instituto de Gestión de Emergencias.

- Oficina de Igualdad de Derechos tiene la responsabilidad de asegurar igual acceso a todos los programas de desastre de FEMA.

Estructura Organizativa de FEMA

La Agencia se divide de la siguiente forma:

- Oficina del Administrador
 - ÷ Consejo Consultivo Nacional
- Direcciones:
 - ÷ Asistencia de Desastres
 - ÷ Operaciones de Desastres
 - ÷ Programas de Subvenciones
 - ÷ Gestión de Logística
 - ÷ Gestión
 - ÷ Mitigación
 - ÷ Programas de Continuidad Nacional
 - ÷ Plan Nacional de Preparación
 - ÷ Administración de Incendios de Estados Unidos
- Oficinas:
 - ÷ Centro basado en iniciativas y asociaciones de vecinos
 - ÷ Oficina del Director Financiero
 - ÷ Oficina de Igualdad de Derechos
 - ÷ Oficina de la Secretaría Ejecutiva



- ÷ Oficina de Relaciones Exteriores
- ÷ Oficina del Jefe del Consejo
- ÷ Oficina del Coordinador Federal de Operaciones
- ÷ Oficina de Coordinación Regional de la Capital Nacional
- ÷ Oficina de Política y Análisis de Programas
- ÷ División del Programa de la Ley de Defensa de la Producción
- Operaciones Regionales:
 - ÷ Región I (Connecticut, Maine, Massachusetts, New Hampshire, Rhode Island y Vermont)
 - ÷ Región II (Nueva Jersey, Nueva York, Puerto Rico e Islas Vírgenes)
 - ÷ Región III (Delaware, Columbia, Maryland, Pennsylvania, Virginia y Virginia del Oeste)
 - ÷ Región IV (Alabama, Florida, Georgia, Kentucky, Mississippi, Carolina del Norte, Carolina del Sur y Tennessee)
 - ÷ Región V (Illinois, Indiana, Michigan, Minnesota, Ohio y Wisconsin)
 - ÷ Región VI (Arkansas, Louisiana, Nuevo México, Oklahoma y Texas)
 - ÷ Región VII (Iowa, Kansas, Missouri y Nebraska)
 - ÷ Región VIII (Colorado, Montana, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Utah y Wyoming)
 - ÷ Región IX (Arizona, California, Hawaii, Nevada, Samoa Americana, Guam, Commonwealth de las Islas Marianas del Norte, República de las Islas Marshall y los Estados Federados de Micronesia)
 - ÷ Región X (Alaska, Idaho, Oregon y Washington)



FEMA y sus futuras acciones

FEMA tiene previsto publicar en los próximos meses guías que trabajen la planificación de emergencias en relación a las personas discapacitadas, la atención de animales domésticos y el establecimiento de planes de evacuación en caso de desastre. Pretende integrar así, la planificación de las necesidades de las personas con discapacidades en el conjunto de las responsabilidades de la Agencia.

FEMA en estos últimos meses presentó un Sistema de Red Nacional de Vivienda con el fin de apoyar a las agencias del gobierno y los organismos no gubernamentales que ofrecen refugio. La Agencia también trabajó con el Departamento de Salud y Servicios Sociales y con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) para identificar las necesidades de las personas que puedan utilizar los refugios para luego ofrecer recomendaciones a las organizaciones que trabajen en estos temas. También se trabajó para asegurar que los albergues posean características de accesibilidad para los discapacitados.

Se han establecido en cada oficina regional de FEMA, una red de apoyo para las necesidades especiales de las personas con discapacidad, además se pretende aumentar el equipamiento de aparatos médicos de los refugios e incentivar el entrenamiento del personal que atenderá estos albergues.

La política de FEMA es que un porcentaje de los albergues provisionales tengan diseños que permitan alojar a las personas con alguna discapacidad. FEMA continúa reacondicionando las unidades utilizadas durante el huracán Ike y está adquiriendo otras nuevas.

Se compraron equipos de comunicaciones especiales para personas sordas y se están instalando en los refugios dedicados a dar albergue a las víctimas de los desastres. Se incorporaron intérpretes del lenguaje de signos y desarrollaron guías y formularios de emergencias en Braille y en formatos de impresión grandes para los discapacitados visuales. Se amplió la atención en el lenguaje de signos y en sistema Braille hasta en 21 idiomas y se incluyeron intérpretes en lenguaje de señas en las reuniones internas y en la Conferencia Nacional sobre Preparación de la Comunidad de 2009.

La Oficina de Asuntos Exteriores del FEMA estableció en septiembre de 2009, un acuerdo para contratar servicios de traducción e interpretación para las personas con capacidad limitada en lengua inglesa y con necesidades especiales de comunicación.



Para fines de 2009, se prevé lanzar la guía de planificación integral y los planes de evacuación en caso de desastre, para los animales domésticos. FEMA está trabajando con los estados y ciudades en el desarrollo de guías para planificar la evacuación. La finalización de las mismas está prevista para principios de 2010.

Legislación relacionada a la prevención de catástrofes y emergencias

Como se dijo anteriormente, se considera como la primera legislación nacional referida al tema de la gestión de emergencias y desastres, la aprobada en 1803 por el Congreso luego de un gran incendio en Portsmouth, New Hampshire. Esta Ley cambia la forma en que el país responde a los desastres y legisla sobre el uso de los recursos estatales por parte del Estado y la comunidad, en una emergencia.

Luego de esta Ley, existieron más cien piezas individuales de legislación sobre ayudas en respuesta a los desastres aprobadas por el Congreso hasta la Ley Federal de Alivio de Desastres (Ley Pública N° 81-875) en 1950, la cual autorizaba al Gobierno Federal a proveer asistencia a los estados afectados por un desastre. Sin embargo, esta legislación no tuvo el impacto esperado, ya que la misma no aseguraba una ayuda directa y completa desde el Gobierno Federal. El Presidente autorizaba a prestar asistencia federal una vez que el gobernador hubiera solicitado la ayuda. Pero para que esto ocurriera, por parte de los gobiernos estatales y locales, debía existir una inversión previa razonable de fondos. O sea, que la prestación de servicios de apoyo en una emergencia seguía recayendo en estos gobiernos y la ayuda que el Gobierno Federal otorgaba, era sólo complementaria.

El 1 de diciembre de 1950, el Presidente Truman emitió un Decreto Ejecutivo mediante el cual se crea la Administración Federal de Defensa Civil (ADCF). Con la Ley Federal de Defensa Civil de 1950 (Ley Pública N° 81-920), el Congreso encargó a la ADCF la creación de refugios, planes de evacuación y programas de capacitación para que sean aplicados por los gobiernos estatales y locales. Estos gobiernos podrían solicitar fondos federales para estos programas y para la atención posterior al desastre. Sin embargo, la Ley Federal de Defensa Civil no financió ninguna de estos programas y la legislación posterior proporcionó sólo un mínimo de recursos para llevar a cabo estos objetivos. En concordancia con las épocas que se vivían, se prefirió invertir en programas militares y diplomáticos. estuvo en actividad hasta 1958.



La Ley Federal de Defensa Civil de 1950 proporcionaba un sistema para construir en conjunto, las capacidades de los niveles federales, estatales y locales para enfrentar diversos riesgos.

Respecto al Control de Inundaciones, hay múltiples Leyes (1917, 1928, 1936, 1937, 1938, 1939, 1941, 1944, 1946, 1948, 1950, 1954, 1958, 1960, 1962, 1965, 1966, 1968, 1970). Generalmente son llevadas a cabo por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE.UU. La Ley Nacional de Seguro de Inundación de 1994 (Ley Pública N° 103-325), que modifica la Ley de Protección de Desastres por Inundación de 1973, da lugar a importantes cambios en el Programa Nacional de Seguro de Inundaciones que ejecuta FEMA, proporcionando herramientas para hacer más eficaz el Programa en el logro de sus objetivos.

En 1974 se dicta la Ley Federal de Control y Prevención de Incendios (Ley Pública 93- 498), la cual tiene como objetivo reducir la pérdida de vidas y bienes materiales mediante una mejor prevención de los incendios. Fue también una legislación histórica para el servicio de bomberos.

El Decreto Ejecutivo 11.988 de 1977, requiere que las agencias federales eviten, en lo posible, los efectos adversos asociados a la ocupación y modificación de los terrenos inundables. Cada organismo deberá tomar medidas para reducir el impacto de las inundaciones en la vida humana y el bienestar de la comunidad.

La Ley Nacional de Reducción de Riesgos de Terremotos de 1977 (Ley Pública 95-124) se implementó con el fin de crear y mantener un Programa de Reducción de Riesgos de Terremotos que reduzca las consecuencias de estos desastres evitando las pérdidas de vidas y bienes materiales. Ésta fue ampliada por el Decreto Ejecutivo 12.699 de 1990, el cual regula sobre los requisitos de seguridad sísmica para los edificios federales. El Decreto Ejecutivo 12.941 de 1994, se expresa sobre la necesidad de adoptar normas para mejorar la seguridad sísmica de los edificios federales existentes, los que se van a construir y los que se arrendarán.

El Decreto Ejecutivo 12.148 fue promulgado por el Presidente Carter en julio de 1979 para transferir y reasignar funciones a FEMA, quien había sido creada recientemente por el Decreto Ejecutivo 12.127.

La Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de 1986, tiene como propósito alentar y apoyar los esfuerzos que se realicen a nivel estatal y local en cuanto a la planificación de emergencias, a la vez que se propone proporcionarles a estos



niveles de gobiernos, información sobre posibles peligros en sus comunidades.

La Ley McKinney de Ayuda para los Sin Hogar publicada en el año 1987 (Ley Pública 100-77) proporciona fondos federales para programas de vivienda. Esta fue la primera respuesta legislativa significativa a nivel federal para las personas sin hogar. tenía originalmente quince programas que ofrecían servicios varios a personas sin hogar. También se estableció el Consejo Interinstitucional sobre las Personas Sin Hogar. La legislación ha sido modificada varias veces desde que fue promulgada.

La Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias (Ley Pública N° 100-707) se convirtió en Ley en 1988 enmendando la Ley de Ayuda en Desastres de 1974 (Ley Pública N° 93-288, la cual estableció el proceso de declaraciones de desastres por parte del Presidente). Robert T. Stafford fue la persona que ayudó a aprobar la Ley, por eso, porta su nombre.

La Ley Stafford fue diseñada para lograr una asistencia federal ordenada y sistemática para los gobiernos estatales y locales en casos de desastre. Esta Ley constituye la autoridad estatutaria para la mayoría de las actividades federales de respuesta a desastres, en especial en lo relacionado con FEMA y sus programas. Así, se creó el sistema por el cual, mediante una declaración presidencial de catástrofe o emergencia, se genera la asistencia financiera y de recursos físicos a través del FEMA. El 30 de Octubre de 2000, se firmó la Ley de Mitigación de Desastres (Ley Pública 106-390) para modificar la Ley Stafford. Entre otras cosas, esta nueva Ley refuerza la importancia de la planificación previa para afrontar catástrofes y está orientada al control y racionalización de la asistencia federal en la mitigación de desastres.

La Directiva de Decisión Presidencial 39 (PDD-39), fue firmada en 1995. En ella se definen las políticas relativas a la respuesta federal respecto a amenazas o actos de terrorismo relacionados con materiales nucleares, biológicos o químicos o armas de destrucción masiva. Se establece una distinción entre las amenazas nacionales e internacionales y la respuesta se divide en dos: respuesta a la crisis y gestión de las consecuencias. Ley Nunn-Lugar-Domenici de Defensa contra las Armas de Destrucción Masiva de 1996 (Ley Pública 104-201) fue una respuesta a las vulnerabilidades reconocidas después del ataque con gas sarín en el metro de Tokio en 1995. Esta Ley recobró importancia luego de los ataques del 11 de septiembre de 2001. Mediante la misma se prevee la formación de personal para hacer frente a incidentes terroristas con armas de destrucción masiva y la capacitación a



servicios de emergencia (bomberos, policía y médicos de emergencia) en las ciudades más grandes del país.

La Directiva de Decisión Presidencial 62 (PDD-62) llamada "La lucha contra el terrorismo" fue firmada en 1998. En la misma se señala a la lucha contra el terrorismo una prioridad de seguridad nacional. Se refuerzan las misiones de muchas agencias relacionadas con esta temática. La intención es reafirmar la PDD-39, por lo cual, el FBI seguirá sirviendo como la agencia "de gestión de crisis" y FEMA como la de "gestión de las consecuencias". La PDD-62 también establece la Oficina de Coordinación Nacional para la Seguridad, la Protección de Infraestructuras y contra el Terrorismo. El Coordinador Nacional supervisa las políticas y programas relacionados a la temática y produce informes anuales de seguridad. También ofrece asesoramiento respecto a la inversión presupuestaria para los programas de lucha contra el terrorismo y coordina la elaboración de normas que puedan ser necesarias para la gestión de crisis.

La Ley Patriota de los EEUU fue firmada en octubre de 2001 (Ley Pública N° 107-56) suspendiendo y limitando algunas libertades y derechos constitucionales con el fin de aumentar la seguridad interna del país. Esta medida ha sido duramente criticada por defensores de los derechos civiles, que ven en ella una violación de la privacidad de los ciudadanos, además de una disminución del control judicial sobre los cuerpos de inteligencia. La misma aumenta la capacidad de los organismos policiales para la búsqueda de teléfonos, comunicaciones por correo electrónico, registros médicos, financieros y de otra índole, disminuye las restricciones a la recolección de información de inteligencia extranjera dentro de los Estados Unidos, aumenta la autoridad del Secretario del Tesoro para regular las transacciones financieras, en particular las relacionadas con las personas y entidades extranjeras y aumenta la discrecionalidad de las autoridades policiales y de inmigración en la detención y deportación de inmigrantes sospechosos de estar relacionados con actos terroristas. La Ley amplía la definición de terrorismo para incluir el terrorismo interno, aumentando así el número de actividades a las que la Ley puede ser aplicada.

La Ley fue aprobada por amplio margen en ambas cámaras del Congreso y fue apoyada por los partidos Republicano y Demócrata. Los oponentes de la misma han criticado la autorización de detenciones indefinidas de los inmigrantes, búsquedas a través de las cuales los agentes pueden investigar un hogar o negocio sin que el propietario esté enterado, el uso expandido de la Carta de Seguridad Nacional que permite al FBI la búsqueda de teléfonos, e-mail y registros financieros sin una orden judicial.



La Ley de Seguridad Nacional fue sancionada en noviembre de 2002 (Ley Pública N° 107-296). La misma crea el Departamento de Seguridad Nacional a raíz, principalmente, de los actos ocurridos el 11 de septiembre de 2001. Con la Ley también se crea cargo de quien es el jefe del Departamento de Seguridad Nacional, el cual es miembro del gabinete presidencial. También en esta Ley se fomentan las tecnologías eficaces como medio para combatir el terrorismo. El nuevo Departamento se compone fundamentalmente de organismos transferidos de otros Departamentos por su papel en la seguridad nacional. No se incluyó en el DHS ni el FBI, ni la CIA. El DHS reemplaza pero no sustituye la Oficina de Seguridad Nacional, que conserva un papel consultivo. Este acto fue la reorganización más grande del gobierno federal desde que se creó el Departamento de Defensa mediante la Ley de Seguridad Nacional de 1947 (modificada en 1949). La Ley de Seguridad Nacional de 1947, readaptó y reorganizó las Fuerzas Armadas de E.E.U.U., la política exterior y los servicios de inteligencia una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial. Esta Ley fusionó el Ministerio de Guerra y el Departamento de Marina. También creó un Departamento de las Fuerzas Aéreas separado del que estaba vigente en esos momentos. En 1949, con la modificación de la Ley, se subordinan estos tres organismos al Departamento de Defensa. La Ley de 1947 también estableció el Consejo de Seguridad Nacional, un espacio central para la coordinación de la política de seguridad nacional.

La Ley de Seguridad Nacional de 2002 es similar a la reforma de la Ley de Reforma de Inteligencia y Prevención del Terrorismo (IRTPA) en cuanto a lo relacionado con la reorganización y centralización de las funciones de seguridad federal para defender al país de las amenazas a las que pueda estar expuesto. Sin embargo, hay contradicciones en la Ley que no se resuelven con la reorganización de las funciones. Un ejemplo de ello es que la Ley señala como primera responsabilidad del DHS, la prevención de ataques terroristas en el país pero también, se deja claro que la investigación y persecución del terrorismo es tarea del FBI y que a DHS sólo le corresponden acciones de análisis y asesoramiento en actividades de inteligencia.

La Ley de Reforma de Inteligencia y Prevención del Terrorismo (IRTPA) fue aprobada en 2004 (Ley Pública N° 108-458). Esta Ley tiene un amplio alcance que establece, entre otras cosas, el cargo del Director de Inteligencia Nacional (el cual actúa como asesor de inteligencia principal del Presidente y jefe de la Comunidad de Inteligencia, coordinando a las 16 agencias que la componen), el Centro Nacional Antiterrorista (funciona como centro donde se analiza e integra todo lo pertinente al terrorismo) y la Junta de Supervisión de las Libertades Privadas y Civiles (Ise constituye



como una agencia federal independiente. Esto fue una de las recomendaciones generadas a partir de la Comisión del 9/11).

Luego de establecida esta Ley, se emitió el Decreto Ejecutivo 13.388 (el cual sustituye al Decreto Ejecutivo 13.356 de agosto de 2004 y modifica el Decreto Ejecutivo 13.311) donde se reestructura el “Consejo de Intercambio de Información” con el fin de cumplir con los requerimientos de la Ley IRTPA. Este Consejo tiene por objetivo fortalecer el intercambio de información relacionado con el terrorismo, entre las agencias pertinentes con el fin de proteger a los estadounidenses.

La Ley de Asignaciones de Seguridad Nacional de 2004 le da la autoridad al Presidente para financiar las operaciones del DHS para cada año fiscal.

El Decreto Ejecutivo 13.411 se emitió en 2005 en respuesta al desastre ocurrido por el Huracán Katrina. El mismo requiere que el Gobierno simplifique el proceso para identificar y solicitar asistencia en desastres, por lo cual, se creó el portal DisasterAssistance.gov.

Luego de lo ocurrido el Huracán Katrina, Transfers Mandated By the Post-Katrina Emergency Management Reform Act el 4 de octubre de 2006, se firmó la Ley de Reforma de Gestión de Emergencias Post-Katrina (Ley Pública N° 109-295). Esta Ley establece nuevas posiciones de liderazgo dentro del Departamento de Seguridad Nacional y acarrea nuevas funciones para FEMA. Estos cambios pretenden fortalecer la capacidad del DHS para prevenir, prepararse, proteger, responder y recuperarse de las catástrofes. La nueva Ley le transfiere a FEMA, el Programa de Preparación para Emergencias Radiológicas, entre otros.

A partir de esta nueva legislación, el cargo para la persona responsable de FEMA será “Administrador”, quien contará con el apoyo de dos administradores adjuntos. Uno de ellos será el principal y tendrá el cargo de Director Adjunto y Jefe de Operaciones de FEMA, el otro será el Administrador para el Plan Nacional de Preparación, una nueva división dentro de la agencia.

Este Plan Nacional de Preparación se centrará en políticas y planes de emergencia, en ejercicios de coordinación y evaluación y en el entrenamiento para la gestión y mitigación de riesgos de emergencias químicas y radiológicas. Este Plan se encargará de supervisar dos divisiones: Preparación, Prevención y Planificación (RPP) y el Centro de Integración Nacional (NIC). RPP será la oficina central de FEMA en la preparación y gestión de la planificación. El Centro de Integración Nacional mantendrá el Sistema Nacional de Gestión de Incidentes, el Marco Nacional de



Respuesta y coordinará actividades con la Administración de Incendios de los EE.UU.

Alguno de los puestos creados en FEMA por la Ley Post-Katrina incluye un Coordinador de Discapacidad ubicado en la Oficina de Igualdad de Derechos de FEMA.

La Dirección de Preparación pasará a llamarse Dirección Nacional de Protección y Programas. Incluye las siguientes oficinas:

- Oficina del Secretario
- Oficina de Protección de Infraestructuras, identificará riesgos, amenazas y vulnerabilidades de la infraestructura crítica y desarrollará métodos para mitigarlos. Continuará ayudando a fortalecer la defensa contra ataques a la infraestructura crítica del país y ofreciendo supervisión y respuesta a incidentes nacionalmente importantes.
- Oficina de Seguridad Cibernética y Comunicaciones, se centrará en la seguridad cibernética y de las comunicaciones, identificando vulnerabilidades y amenazas cibernéticas y ayudando a proteger y responder contra los ciberataques.
- Oficina de Gestión de Riesgos y Análisis, reportará directamente al Subsecretario y trabajará sobre la infraestructura física crítica para la seguridad cibernética y el análisis de escenarios de riesgo. Abordará la prevención, protección integral y mitigación de los riesgos que afectan la seguridad nacional.
- Oficina de Programas Intergubernamentales, proporcionará una vía clara para las comunicaciones con los líderes departamentales.
- US-VISIT (presta servicios de identificación biométrica a las personas encargadas de tomar decisiones de gobierno ayudándoles a identificar si las personas constituyen un riesgo para la seguridad del país) mantendrá su papel actual, pero será trasladado administrativamente a esta Dirección.
- Médicos de preparación, supervisará los planes de contingencia, la preparación de médicos para los primeros auxilios y apoyará la gestión de incidentes con armas de destrucción masiva.
- Servicios de Componentes proporcionará las políticas, requisitos y normas para el Departamento de Salud Ocupacional y programas de seguridad y proveerá prestación de servicios médicos dentro del Departamento.



Esta Ley (Ley de Reforma de Gestión de Emergencias Post-Katrina -Ley Pública N° 109-295) también modifica la Ley de Seguridad Nacional en lo concerniente a la organización del DHS y a las funciones de las agencias que la componen.

En Octubre de 2006, se firmó la Ley Pública N° 109-295, la cual crea un Fondo de Lucha contra el Terrorismo Químico que tiene como mejorar la seguridad de las plantas químicas contra los ataques terroristas que podrían afectar a la seguridad pública y la salud.

Otras acciones para la prevención de catástrofes en Estados Unidos

Incidentes con armas de destrucción masiva

En el caso de un incidente con armas de destrucción masiva, el Gobierno Federal trabaja con gobiernos estatales y locales para prestar asistencia y restablecer el orden. En estos casos, FEMA es responsable de la preparación y respuesta a las consecuencias con la participación de otros organismos, entre ellos, el Servicio de Salud Pública, la Agencia de Protección Ambiental y el Departamento de Energía, según sea necesario.

El Departamento de Justicia, a través del FBI, es el principal organismo federal de gestión de crisis y respuesta operacional a un incidente de este tipo. El Departamento de Defensa, en coordinación con otras agencias federales, brinda capacitación al personal encargado de brindar los primeros auxilios y es responsable de mantener las unidades militares entrenadas para ayudar a las personas encargadas de responder a nivel estatal y local frente a un incidente de este tipo.

El Servicio de Salud Pública es el principal organismo federal en la planificación y preparación para la respuesta médica a emergencias relacionadas con armas de destrucción masiva. Apoya a los gobiernos estatales y locales en el desarrollo de equipos de intervención médica, en el mantenimiento del Sistema Médico Nacional para Desastres y en conjunto con el Departamento de Asuntos de Veteranos, almacena antídotos y productos farmacéuticos para incidentes de este tipo.

Programa Nacional de Reducción de Riesgos de Terremotos (NEHRP)

Como se dijo anteriormente, la Ley Nacional de Reducción de Riesgos de Terremotos de 1977 (Ley Pública N° 95-124) se implementó con el fin de crear y mantener un Programa de Reducción de Riesgos de Terremotos que reduzca las



consecuencias de los terremotos evitando las pérdidas de vidas y bienes materiales.

Este Programa tiene como misión desarrollar, difundir y promover conocimientos, herramientas y prácticas para reducir los riesgos de los terremotos a través de la acción coordinada de múltiples agencias que mejoren la capacidad del país para recuperarse de este tipo de catástrofe.

Los cuatro organismos encargados de ejecutar el NEHRP son: FEMA, Instituto Nacional de Normas y Tecnologías, Fundación Nacional de Ciencia y Estudio Geológico de los Estados Unidos, los cuales trabajan en estrecha coordinación para mejorar la comprensión de los peligros de los terremotos y mitigar sus efectos.

Disasterassistance.gov

El Decreto Ejecutivo 13.411 emitido en 2005 en respuesta al Huracán Katrina, mediante el cual se crea el portal web DisasterAssistance.gov, requería que el Gobierno simplifique el proceso para identificar y solicitar asistencia en desastres luego que más de 800 mil personas necesitaran asistencia de emergencia en vivienda, alimentos y ropa y que no supieran cómo dirigirse ante la oferta variada de programas existentes. Este Decreto consolida información sobre asistencia en un solo sitio. Si uno necesita ayuda después de un desastre declarado como tal por el Presidente y ha sido designado para asistencia individual, puede inscribirse por Internet en la página web e iniciar el trámite. También hay información para ayudar a mantener a los ciudadanos seguros durante una emergencia. En la actualidad 17 agencias del Gobierno Federal (Departamento de Agricultura, Departamento de Comercio, Departamento de Defensa, Departamento de Educación, Departamento de Salud y Servicios Humanos, Departamento de Seguridad Nacional, Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Departamento del Interior, Departamento de Justicia, Departamento de Trabajo, Departamento de Estado, Departamento de Transporte, Departamento del Tesoro, Departamento de Asuntos de Veteranos, Oficina de Administración de Personal, Administración de la Pequeña Empresa y Administración del Seguro Social) prestan casi 60 formas de asistencia que figuran en la página.

Comité Local de Planificación de Emergencias

No funcionan en situaciones de emergencia real sino que tratan de identificar y catalogar los peligros potenciales, identificar los recursos disponibles, mitigar los riesgos cuando sea posible, y redactar planes de emergencia. Cuando se produce una



emergencia real, los materiales se ponen a disposición del Comandante de Incidentes. Según el Marco Nacional de Respuesta, la respuesta inicial a una emergencia o desastre es de los funcionarios locales. El papel de estos Comités es anticipar y planificar en su distrito, la respuesta inicial a los desastres.

El Comité está integrado por representantes de salud pública, de cuerpos policiales, bomberos, hospitales, Cruz Roja, industria, Ejército de Salvación Militar, Guardia Costera, colegios, servicios de ambulancia, agencias de manejo de emergencias y la comunidad, entre otros. Supervisa y administra el Consejo del Cuerpo de Ciudadanos a través de su Comité de Educación y Formación.

Programa Nacional de Huracanes (PHN)

Ayuda a proteger a las comunidades de los peligros del huracán a través de diversos proyectos y actividades. El Programa lleva a cabo Estudios de Evacuación de Huracanes que guían las decisiones que se toman para proteger a los habitantes cuando un huracán amenaza la zona. Establecido en 1985, también proporciona ayuda a las comunidades costeras a desarrollar zonas de evacuación.

Realiza análisis de peligros y vulnerabilidades de las comunidades teniendo en cuenta los diferentes tipos de amenazas de tormenta. Además, desde el Programa educa a los ciudadanos y a los responsables de tomar las decisiones mediante preparación, sensibilización, publicaciones educativas y herramientas de ayuda relacionadas con la temática.

El Programa es una asociación de varias agencias federales: el Servicio Nacional Meteorológico, el Departamento de Transporte y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército. National Oceanic & Atmospheric Association (NOAA) La Cruz Roja también participa colaborando.

El Programa también diseñó programas informáticos y activó equipos de enlace para ayudar al Centro Nacional de Huracanes con las comunicaciones relacionadas con previsiones y advertencias para los gobiernos estatales, locales y federal. El equipo de enlace es un grupo de personas encargadas de gestionar emergencias federales, estatales y locales con experiencia específica en huracanes.

El Programa lleva a cabo evaluaciones de sus programas, luego de ocurrido los huracanes, con el fin de para perfeccionarlos y mejorarlos.



Cruz Roja Americana

Es una organización que brinda respuesta en la emergencia. Como parte de un movimiento mundial que ofrece atención humanitaria a las víctimas de guerra, la Cruz Roja Americana también ayuda a víctimas de desastres naturales. Esta organización se moviliza para ayudar a los habitantes de todo el país que estén en situaciones de emergencia. A través de más de 700 oficinas locales, más de 15 millones de personas adquieren las habilidades que necesitan para prepararse y responder a emergencias en sus hogares, comunidades y el mundo.

Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario

Fue creada como una agencia independiente del Gobierno de los Estados Unidos a través de una Ley en 1993. Su misión es apoyar la cultura de la ciudadanía, el servicio y la responsabilidad. Está dedicada al servicio y el voluntariado. Algunos de sus programas más conocidos son:

- **AmeriCorps:** Es un programa nacional diseñado para promover la participación de los ciudadanos en una variedad de proyectos de servicios. Los miembros de AmeriCorps están encargados de atender las necesidades críticas de las comunidades estadounidenses. Ofrece oportunidades para los adultos de todas las edades y procedencias para servir a través de una red conformada por grupos sin fines de lucro nacionales y locales.
- **Learn and Serve America:** Involucra a los alumnos mediante la integración de proyectos de servicios comunitarios con el aprendizaje en el aula. Los involucra en el proceso educativo, ya que utilizan lo que aprenden en el aula para resolver problemas de la vida diaria. Se fomenta el aprendizaje-servicio que permite a sus estudiantes realizar aportes a sus comunidades.
- **Senior Corps:** Vincula a los mayores de 55 años con las organizaciones y las personas que los necesitan. Se convierten en tutores de las personas que requieren su ayuda y aportan a las organizaciones con sus experiencias y habilidades.

Planes de emergencia en los diferentes estados y ciudades

Existen varios estados que tienen sus propios planes de emergencia u organizaciones que aportan en la prevención de catástrofes. Algunos ejemplos de ellos son, por ejemplo en Texas funciona USHERO (United Status- Homeland Emergency Response Organization), la cual es una organización que reúne a todos los servicios de emergencias voluntarios que tengan sede en el distrito. Atienden incendios forestales, dan respuesta a los



desastres, educan para la preparación en la emergencia y realizan búsquedas y rescates por agua y tierra. Florida tiene su división de gestión de emergencias con página web propia. Dan respuesta a todo tipo de catástrofes y es el contacto con agencias federales y locales que trabajen en materia de emergencias. Atlanta también tiene su propia agencia de gestión de emergencias (Atlanta-Fulton County Emergency Management Agency) la cual se encarga de proporcionar respuesta a las situaciones de emergencia las 24 horas del día y ser enlace entre las diferentes agencias locales, estatales y federales que puedan estar implicadas en la atención de situaciones de desastres o emergencias, entre muchas otras tareas.

Asistencia Médica

A través del Sistema Médico Nacional de Desastres (dependiente del Departamento de Salud y Servicios Humanos), los equipos (integrados por médicos, enfermeras, farmacéuticos, etc.) proporcionan atención médica y servicios a las víctimas de desastres. Es un sistema federal que funciona coordinado para mejorar la respuesta en la emergencia tratando de cubrir la demanda de todo el país. El objetivo general es ayudar a las autoridades estatales y locales para hacer frente a los impactos sanitarios que acarrearán las catástrofes.



10. CAPACIDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

10.1 Aspectos Institucionales (Organizacionales y operativos)

Acorde a lo expuesto a lo largo del presente informe, el abordaje a la temática sobre mitigación, prevención y resolución de situaciones de emergencia es reciente en el país tanto a nivel nacional como al nivel de la provincia de Buenos Aires.

En este marco, si bien la creación del Sistema Federal de Emergencias y el Consejo Provincial de Emergencias de la Provincial de Buenos Aires evidencian un avance institucional tanto a nivel nacional como provincial, aun persiste un importante déficit en los siguientes aspectos:

- materia de información: la información tanto existente como en elaboración aun esta dispersa,
- materia de organización: Si bien existe un marco institucional que nuclea a los organismos que operan en el marco de las tareas de mitigación, prevención y resolución de situaciones de emergencia, el grado de coordinación entre los mismos es muy precario, respondiendo en los casos que existe a voluntades de las autoridades involucradas y no a un comportamiento organico del sistema diseñado.
- materia de marco legal: en algunas cuestiones hay vacío legal y falta coordinación entre los tres niveles de gobierno, y
- materia de capacidades operativas: encontrándose este punto fuertemente ligado a los aspectos organizacionales, el sistema de mitigación, prevención y resolución de situaciones de emergencia cuenta con escases de recursos, falta de integración, de planeamiento y de priorización en el uso de los recursos a utilizar. Es dable destacar en este punto **que al momento de la realización del presente informe el presupuesto de la Provincial de Buenos Aires no preveía recurso alguno tanto para el funcionamiento como para el accionar del Consejo Provincial de Emergencias.**

En virtud de lo expuesto, es factible afirmar que aun queda un importante camino por hacer en todos los órdenes y ámbitos que hacen a la mitigación y resolución de situaciones de emergencia en el país en general y en la provincia de Buenos Aires en particular.

A nivel institucional, en líneas generales, faltan Planes de Acción por tipo de Emergencia y por Etapa. Cada etapa requiere la elaboración y aprobación de un plan por evento, que deberán constituir los encuadres normativos para el funcionamiento del



sistema en su conjunto, y para organizar las acciones de cada organismo.

Los planes deben ser desarrollados para cada tipo de emergencia (o desastre) y dentro de ella para cada etapa de la emergencia. En dichos planes deben identificarse claramente las responsabilidades exclusivas de los organismos intervinientes, para que quede claro quien se responsabiliza por cada etapa y acción. Esto facilitaría además una adecuada capacitación y entrenamiento del personal involucrado.

Si se dispusiera de un sistema integrado de ordenamiento territorial, asociado a mapas de riesgos por fenómenos de origen natural se podría trabajar en forma conjunta entre las diferentes jurisdicciones del país evitando la reinstalación de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y facilitando la base de información necesaria para planificar en el largo plazo las relocalizaciones que pueden resultar necesarias en función de la peligrosidad, sobre todo geológica de determinadas áreas.

Es asimismo relevante, que se continúe el trabajo iniciado por el Servicio Minero Geológico Argentino de elaboración de mapas de riesgos geológicos. Para ello se requiere trabajar en forma conjunta con el INDEC, con los conocimientos de vulnerabilidad social del Ministerio de Desarrollo Social y los de la distribución sanitaria que conoce el Ministerio de Salud, tanto nacional como provincial: Esta información debería ingresar en un Sistema de Información Geográfica que, manteniéndose actualizado, podría permitir que el sendero abierto por el marco institucional creado se transforme en un camino.

Cabe destacar que pese al avance notable y vertiginosos de los sistemas informatizados y de las comunicaciones, a nivel nacional el Sistema de Información y Alerta, que debía interconectar la información de la mayor parte de los organismos científico técnicos de la Administración Pública Nacional convergiendo en un sistema de alerta permanente, nunca se constituyó.

Como ya se explicó al mencionar el proyecto en el que se enmarcaba el Sistema de Información y Alerta consistía en la conexión en red, con claves de acceso y seguridad por supuesto, de los organismos, sobre soporte GIS, de modo tal que con la coordinación del responsable de Mitigación del SIFEM se mantuviera información actualizada y se prepararan alertas claras y con niveles de riesgos probables, y análisis de la vulnerabilidad local y regional en lenguaje claro como para mantener informado al nivel político, que es el que tiene que tomar las decisiones, en tiempo y forma y para permitir toda la anticipación posible (en función del tipo de fenómeno) para la planificación de la respuesta



coordinada y la decisión política correspondiente. En este Sistema no se avanzó más. En los hechos, tanto la vital cuestión del equipamiento en materia de radares, que estaba prevista bajo esta fuente de financiamiento, como la interconexión de los sistemas de información de los diferentes organismos científico técnicos de base quedaron postergados para otra oportunidad y no se han aún concretado.

Tampoco se logró avanzar en el la mejora del equipamiento del sistema de alerta hidrometeorológico argentino.

No es menor, la falta de avance en lo que respecta a la logística, otra de las tareas a cargo del SIFEM. Para ellos se requería la elaboración y compatibilización de inventarios de diferentes organizaciones del Estado Nacional y del Estado provincial de modo de conocer en forma permanente la disponibilidad de medios físicos para la respuesta ante emergencias.

Hay que tener en cuenta que en un sistema ampliado la logística incluye conocer las disponibilidades del sector privado (por ejemplo grupos electrógenos) además de lo proveniente del sector público. La disponibilidad de elementos desplegados en el territorio provincial, a través de un sistema de información logística permitiría recurrir, inclusive en fenómenos de magnitud más pequeña a los equipos y elementos que se encuentran más cerca de las localidades afectadas.

Una debilidad que puede encontrarse desde los orígenes tanto del Sistema Federal de Emergencias como del Consejo Provincial de Emergencias de la Provincial de Buenos Aires es la falta de un reflejo presupuestario de su voluntad de operación. En el caso del SIFEM originalmente se pensó la utilización del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (comúnmente conocidos como ATN) creado por la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal, en el caso provincial no se previeron fuentes de financiamiento específicos..

En virtud de estas situaciones, es recomendable que se cree mediante una partida presupuestaria, un fondo específico destinado a atender las acciones pertinentes a las situaciones de emergencia o catástrofes: mitigación y respuesta. Igualmente importante es la creación de partidas específicas en los presupuestos de cada una de las organizaciones que forman parte del Consejo Provincial de Emergencias que permitieran un adecuado cumplimiento de sus funciones operativas y el seguimiento anual del cumplimiento de metas. Al respecto, la reciente creación del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA) que daría en



parte respuesta a este vacío presupuestario a nivel nacional es ejemplo a seguir.

Por último, es de destacar en el caso de la coordinación que tanto el SIFEM nunca designaron a las autoridades permanentes ni organizado las coordinaciones. En el caso del sistema nacional (SIFEM), es posible observar que el concepto de esquema de coordinación se disipó completamente, dado que resulta muy difícil sino casi imposible coordinar diferentes organismos y áreas del mayor nivel político del Estado Nacional desde una unidad que tiene una dependencia de una Dirección General, la que a su vez depende de una Subsecretaría que depende de la Secretaría de Seguridad Interior cuyos problemas acuciantes de seguridad y de manejo de las fuerzas policiales y de seguridad le requieren un esfuerzo lo suficientemente considerable como para no estar en condiciones de disponer personal y ocuparse de preparar planes de mitigación de hipotéticos desastres producidos por causas naturales o antrópicas. Esa Secretaría depende asimismo del Ministro del Interior, cuya función de relación y nexos con las provincias requiere de esfuerzos permanentes y siempre urgentes. Por otra parte e independientemente de la voluntad de todos y cada uno de los Ministros del Interior, en función de las atribuciones y competencias que le corresponden, no es lo mismo coordinar acciones conjuntas desde el nivel del Jefe de Gabinete de Ministros, con su facultad constitucional de convocar a todos sus pares del gobierno que desde un ministro absolutamente par de los demás.

Una muestra cabal que refleja la debilidad institucional y de coordinación tanto del Sistema Federal de Emergencias es la ausencia de una página WEB a través de la cual se puede conocer los aspectos institucionales básicos (quienes lo conforman, su función y responsabilidad, etc), las acciones de mitigación, prevención y resolución de situaciones de emergencia y catástrofes que se llevan a cabo y la información sobre vinculada a la temática disponible e "Informes Operativos" acerca de distintos eventos de emergencia que ocurran en la provincia.

En lo que respecta a la Provincia de Buenos Aires, si bien se aprecian situaciones similares a la del SIFEM, es válido destacar una mayor celeridad institucional. En este sentido, el Consejo Provincial de Emergencias, creado por decreto el 10 de marzo de 2008, exhibe en sus dos años de gestión ha designado al secretario ejecutivo y a los distintos consejeros. En términos operativos ha avanzado en la constitución del Plan de Fuego y Inundaciones, y está asistiendo a los Municipios en la elaboración de sus respectivos planes. Asimismo, ha implementado reuniones plenarios (ANEXO) y sendos programas de capacitación (descritos en secciones previas del presente informe) en la



resolución de situaciones de emergencia o catástrofes, y ha firmado convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales para el intercambio de información, experiencias y capacitación. Desde la perspectiva de difusión, el Consejo Provincial de Emergencias ha constituido una página web a través de la cual difunde distintos boletines informativos, da a conocer las acciones que realiza e informes de gestión, y difunde información sobre Alertas y el Clima. Todo lo anterior, no es más que un avance entre las numerosas tareas por resolver en el nivel provincial.

No obstante señalados, el sistema de prevención y mitigación de emergencias y catastrofes de la provincia de Buenos Aires, coordinado por el consejo provincial de emergencias, ha centrado su actuación en las etapas de **Mitigación, Prevención y Preparación** mediante un trabajo orientando hacia el fortalecimiento de las capacidades operativas del sector público tanto provincial como municipal en la materia. No obstante, aun existe un importante espacio para avanzar en lo que respecta tanto a estas etapas como a las siguientes (Respuesta, Recuperación, Rehabilitación y Reconstrucción) al vinculos con la sociedad en su conjunto y las organizaciones de la sociedad civil y el empresariado privado en particular. En lo que refiere a la sociedad en su conjunto, se aprecian importantes deficits en materia comunicacional. La encuesta realizada en el marco del presente trabajo permitio relevar que el conocimiento por parte de la sociedad civil de las acciones realizadas desde el estado provincial (y municipal) es casi nulo, asi como tambien lo son los organismos a los cuales deben recurrir en caso de una situación de emergencia o catastrofe y los recursos con los que cuenta el Estado para hacer frente a los mismos. En el caso de las organizaciones de la sociedad civil y el empresariado, sumado a los desconocimientos propios de la sociedad se suman la ausencia de estadios de consulta (tanto en terminos de relevamiento de información como de recursos disponibles) y de planificación de acciones conjuntas.

10.2 Aspectos Normativos

A partir de lo desarrollado en el apartado del presente informe es factible establecer que en la provincia de Buenos Aires presenta la ausencia de una ley que contemple la Prevención y el Gerenciamiento de la atención de las emergencias y/o desastres naturales y/o antrópicos.

Respecto a lo señalado vale aclarar que si bien por el Decreto Ley 11001/63 y su reglamentación se establece el funcionamiento de Defensa Civil, y por el Decreto 464/08 se creó el Consejo Provincial de Emergencias, no existe una norma legal que



contemple una política adecuada de “manejo de las emergencias y/o desastres”, la que debe contemplar todas las etapas del ciclo de desastre: etapa de mitigación (la que incluye la prevención y preparación), etapa de respuesta y etapa de recuperación (que incluye rehabilitación y reconstrucción).-

Estudios de la FAO ya en el 2003 establecieron una relación cíclica entre la pobreza, degradación ambiental e incidencia creciente de las catástrofes que puede romperse solamente con una sólida estrategia de desarrollo nacional que combine políticas y programas a plazos corto y largo con la doble finalidad de reducir la vulnerabilidad a las catástrofes naturales y acelerar el desarrollo económico y social sostenible.-

Pruebas empíricas disponibles muestran que si no se ejecutan con éxito programas para evitar o reducir al mínimo los efectos de las catástrofes, es posible que frente a desastres se aumente la intensidad y las dimensiones de la pobreza.-

Ante ello se torna recomendable conferir un marco jurídico ágil y eficaz, que garantice la reducción de las causas del riesgo, así como el manejo oportuno, coordinado y eficiente de las situaciones de emergencia.

En este sentido, resulta necesaria la implementación de una Gestión Integral del Riesgo, entendiendo a la misma como un proceso: en la medida en que se haga una buena prevención, está tendrá efecto sobre la mitigación; si se realiza una buena mitigación para minimizar los daños, la reparación será menor. Si se da una respuesta coordinada y eficiente, la recuperación será mejor. Y una buena recuperación tendrá un impacto directo en la prevención.



11. COMPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CATÁSTROFES CON LAS EXISTENTES E IMPLEMENTADAS EN ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS.

Al comparar los sistemas de prevención y mitigación de emergencias y catástrofes descritos en el presente informe de la provincia de Buenos Aires, los Estados Unidos de Norte América y España es factible advertir importantes diferencias tanto en lo que respecta al diseño organizativo como en cuanto al alcance orgánico y operativo de los mismos.

En lo que respecta al diseño organizativo una primera aproximación, deja entrever que el modelo vigente en la provincia de Buenos Aires se corresponde en mayor medida al modelo Español que Americano (EEUU). Tanto el sistema Español como el de la Provincia de Buenos Aires el máximo órgano del sistema se encuentra constituido por un estamento de coordinación interadministrativa integrado por representantes de los distintos organismos de la administración pública vinculados a la materia. En el caso Español dicho estamento está representado por la Comisión Nacional de Protección Civil y en la Provincia de Buenos Aires por el Consejo Provincial de Emergencias. En el modelo americano, por su lado, se centra en un esquema de agencias, dentro del cual la FEDERAL EMERGENCY MANAGEMENT AGENCY es la que tiene el rol preponderante.

No obstante la similitud existente en términos de diseño, existen importantes diferencias entre el sistema de prevención y mitigación de emergencias de la provincia de Buenos Aires y los de España y Estados Unidos en cuanto a su estructura operativa y alcance de las acciones que realizan. En este punto es importante tener presente que en tanto los casos de España y Estados Unidos dan cuenta de sistemas consolidados con una importante trayectoria de funcionamiento, el de la provincia de Buenos Aires se vincula a un sistema de prevención y mitigación de emergencias incipiente con menos de dos años de funcionamiento de su órgano directivo (Consejo Provincial de Emergencias).

Las diferencias existentes entre el sistema americano y español, por un lado, y el de la provincia de Buenos Aires, por otro, en cuanto a la trayectoria de funcionamiento, se reflejan tanto en su composición orgánica como en el alcance de las actividades que realiza y capacidades operativas. En este sentido es factible advertir que en tanto los modelos consolidados (España y Estados Unidos) cuentan con órganos operativos propios, el sistema de la provincia de Buenos Aires descarga su operatividad en la estructura administrativa existente. La descripción realizada en los apartados precedentes deja entrever que el sistema español



se organiza operativamente a través de las Unidades de Apoyo ante Desastres (UAD), los Centros de Coordinación Operativa de Emergencias y la escuela nacional de protección civil y el de los Estados Unidos en agencias estatales y locales de gestión de emergencias, 27 agencias federales y la Cruz Roja Americana.

En el caso del sistema Español, de mayor complejidad tanto en términos de estructura como de gestión que el americano, la estructura descrita se complementa con un rico entramado de ONG's.

Por su parte, el sistema de prevención y mitigación de catastrofes de la provincia de Buenos Aires por su lado, se estructura operativamente mediante la Dirección general de Defensa Civil (ministerio de Seguridad), la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias (ministerio de Salud), la Dirección Provincial de Asistencia Crítica (Ministerio de Desarrollo Social) y la superintendencia de seguridad siniestral (Ministerio de Seguridad).

Al considerar las acciones llevadas a cabo por los sistemas de emergencias de la provincia de Buenos Aires, España y Estados Unidos, se evidencia que en tanto el primero de ellos se ha centrado parcialmente en las etapas de Mitigación y Prevención, los restantes dos sistemas implementan acciones inherentes a la totalidad del ciclo de los desastres o catástrofes.

En términos de capacidad operativa, las diferencias son abrumadoras tanto en lo que refiere a las etapas de previas a la emergencia como en lo que respecta a la etapa de acontecimiento y recuperación. Notese que al tiempo que el sistema de protección de Emergencias de la provincia de Buenos Aires exhibe dificultades para acceder a recursos presupuestarios, el sistema español cuenta en la etapa pre desastre con los recursos (RRHH e infraestructura) de la escuela nacional de protección y de los UAD (expuestos en la sección del presente informe) y con un importante conjunto de ayudas en la etapa de construcción o respuesta (Anexo VI) y la FEMA –FEDERAL EMERGENCY MANAGEMENT AGENCY- con más de 3.700 empleados a tiempo completo para la asistencia de Emergencias y los recursos disponibles en las organizaciones socias (partners) - 27 agencias federales y la Cruz Roja Americana.



12. RECOMENDACIONES PARA INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA PREVENIR Y MITIGAR EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES:

La Estrategia Internacional de Reducción de Desastres (EIRD) gira en torno a tres conceptos principales, a saber, peligros naturales, vulnerabilidad y riesgo, a los cuales se les aplica las siguientes definiciones:

PELIGROS NATURALES, que comprenden fenómenos tales como terremotos, actividades volcánicas, tsunamis, ciclones tropicales y otras tormentas severas, tornados y fuertes vientos, inundaciones ribereñas y costeras; incendios forestales y la neblina causada por los mismos; tormentas de arena/polvo, y plagas.

VULNERABILIDAD frente a los desastres, la cual está en función de las acciones y el comportamiento humano. Describe el grado de resistencia o susceptibilidad de un sistema socioeconómico con respecto al impacto de los peligros naturales y desastres tecnológicos y ambientales relacionados con los mismos. El grado de vulnerabilidad se determina por una combinación de factores, incluyendo la concienciación existente sobre estos peligros, las condiciones que presentan los asentamientos humanos y la infraestructura, las políticas y la administración pública, y las habilidades organizativas en todos los campos relacionados con la gestión de los desastres. La pobreza también es una de las causas principales de la vulnerabilidad presente en la mayoría de las regiones del mundo.

En este contexto, un **DESASTRE NATURAL** debe entenderse como las consecuencias del impacto de un peligro natural en un sistema socioeconómico con un nivel dado de vulnerabilidad, lo que impide que la sociedad afectada le haga frente a tal impacto. La EIRD incluye los **DESASTRES TECNOLÓGICOS** y **AMBIENTALES** solamente cuando son causados por peligros naturales. Por lo tanto, la expresión “peligros naturales y desastres tecnológicos y ambientales relacionados con los mismos” describe situaciones en las que los desastres naturales se combinan con la ocurrencia de daños tecnológicos y ambientales.

El **RIESGO** de un desastre es la probabilidad de que el mismo suceda. La valoración del riesgo incluye la evaluación de la vulnerabilidad y la predicción del impacto, tomando en consideración los márgenes que definen un riesgo aceptable dentro de una sociedad determinada.



EL CONCEPTO DE REDUCCION DE DESASTRES ADOPTADO POR LA EIRD

El Mandato de Ginebra sobre Reducción de Desastres, adoptado durante el Foro del Programa del DIRDN (julio de 1999), reafirma la necesidad de que tanto la reducción de desastres como el manejo de los riesgos sean elementos esenciales de las políticas gubernamentales. En este sentido, la experiencia del DIRDN, la Estrategia de Yokohama (1994) y la Estrategia titulada "Un Mundo más Seguro en el Siglo XXI: Reducción de los Desastres y de los Riesgos"(1999) proporcionan los cimientos para futuros esfuerzos con relación a la reducción de desastres.

Tomando como base los conceptos vertidos por la EIRD y los precedentes señalados en el párrafo precedente, a continuación se proponen una serie de acciones tendientes a incrementar la capacidad del gobierno de la Provincia de Buenos Aires para prevenir y mitigar emergencias y catastrofes:

- Incrementar la concientización Social;
- Alcanzar compromisos con las autoridades públicas;
- Estimular la formación de sociedades interdisciplinarias e intersectoriales y ampliar la creación de redes sobre reducción de los riesgos a todo nivel; y,
- Mejorar el fomento del conocimiento científico relacionado con las causas de los desastres y los efectos de los peligros naturales, y de los desastres ambientales y tecnológicos relacionados con los mismos que ocurren en las sociedades.
- Continuar con la cooperación internacional
- Fortalecer las capacidades para reducir los desastres a través de alertas tempranas.

Descripción de las acciones propuestas:

1) La Concientización Social

Objetivo:

Incrementar la conciencia de la sociedad sobre los riesgos que los peligros naturales y los desastres tecnológicos y ambientales relacionados con los mismos representan para las sociedades y las economías. Se incluye, asimismo, la concientización sobre las soluciones existentes para reducir la vulnerabilidad frente a estos peligros, con el propósito de edificar una comunidad global dedicada a transformar la prevención de los peligros y los desastres en un valor público.

La promoción de una cultura de prevención, requiere de enfoques creativos e innovadores para diseminar su mensaje e incorporarlo como parte integral del proceso general de planificación, centrandó su atención especialmente en las comunidades



localizadas en las zonas propensas a las emergencias y/o catástrofes.

Los desastres ocurridos en el pasado han servido para incrementar la conciencia social sobre la necesidad de reducir la vulnerabilidad frente a los peligros naturales. Sin embargo, todavía se carece de herramientas y lineamientos prácticos, o los mismos son insuficientes.

Con el fin de incrementar la conciencia social sobre la reducción de los desastres, existe la necesidad de establecer indicadores estandarizados y ampliamente conocidos para evaluar el peligro, al igual que de implementar sistemas de alerta temprana y programas de mitigación.

La reducción de desastres se inicia por la comprensión de los elementos implicados en los riesgos: peligro, vulnerabilidad y resistencia. A pesar de los avances logrados por el gobierno de la provincia de Buenos Aires en ciertos aspectos institucionales y de planificación en la temática de las emergencias y catástrofes, el progreso alcanzado en lo que respecta a la concientización social sobre estos temas es muy limitado. No obstante existe una creciente expectativa por parte de la sociedad con respecto a la aplicación concreta de las políticas y prácticas sobre la reducción de desastres. En este sentido, el intercambio horizontal de experiencias y enfoques entre comunidades locales, ciudades, provincias y regiones es un medio efectivo para incrementar la conciencia pública, lo que ha permitido a muchas comunidades vulnerables aplicar las prácticas y técnicas más exitosas tanto para la gestión de los riesgos como para la reducción de los desastres.

Asuntos a tratar:

- El desarrollo de programas sostenidos de información pública;
- La inclusión de la prevención de los desastres en los programas y planes educativos a todo nivel, incluyendo el escolar; y,
- La institucionalización de actividades de capacitación sobre el peligro y su impacto, el manejo del riesgo y las prácticas de prevención de desastres, dirigidas a grupos de todas las edades.

2) El Compromiso por parte de las Autoridades Públicas

Objetivo:

Lograr que las autoridades públicas se comprometan a reducir los riesgos presentes en las infraestructuras sociales y económicas, y en el medio ambiente, brindando especial importancia a los pobres.



Las autoridades públicas enfrentan un reto importante en la transformación de declaraciones políticas de apoyo en acciones concretas. Para ello, se necesita que la “Cultura de Prevención” logre ejercer influencia en quienes detentan el poder de decisión, no solamente dentro del gobierno nacional y provincial sino también entre las autoridades locales.

La asignación de responsabilidades dirigidas a reducir los desastres varía según la legislación nacional, provincial y las reglamentaciones locales. Sin embargo, se ha demostrado la utilidad de contar con enfoques conjuntos entre las autoridades locales, las instituciones técnicas y las comunidades para evaluar el riesgo y elaborar planes de acción y situaciones concretas. La acción efectiva requiere del diálogo constante, la comprensión mutua, y la coordinación y cooperación entre estas entidades.

El proceso para lograr compromisos sobre el desarrollo de políticas dirigidas a reducir los desastres incluye la planificación de situaciones específicas y la concesión de incentivos económicos para la mitigación local. Una vez concretadas en el ámbito local, estas iniciativas pueden consolidarse en el ámbito provincial.

Muchas de las actividades para la reducción de desastres iniciadas en el ámbito local han constituido principios para la acción en el ámbito global. Ello también se produce en sentido contrario. Por consiguiente, existe una relación dialéctica entre las actividades llevadas a cabo en los diferentes niveles.

Asuntos a tratar:

- El involucramiento de las autoridades públicas más importantes, líderes comunitarios, empresarios del sector privado y expertos en formación de sociedades, para asegurar la reorientación de los recursos a asignar, con el fin de facilitar la incorporación de los componentes de la reducción de los desastres en proyectos y programas relevantes para el desarrollo;
- La identificación de un tipo de financiamiento innovador, incluyendo los sectores público y privado, con el fin de apoyar un compromiso continuo con las labores de manejo del riesgo y prevención de los desastres;
- La revisión periódica sobre los logros que los esfuerzos para reducir los peligros, riesgos y desastres han alcanzado, especialmente con relación a la planificación de políticas, los acuerdos institucionales y la formación de capacidades a todo nivel.;
- El desarrollo y aplicación de estrategias y medidas para el manejo de riesgos a todo nivel, tomando en consideración las necesidades específicas de los pobres, las concentraciones urbanas y los sectores agrícolas; y,



- La facilitación de una mejor coordinación de esfuerzos interprovinciales e interagenciales, y la promoción de la coordinación de actividades en el ámbito provincial pero especialmente nacional, entre diversos sectores con respecto al diseño de políticas y la planificación y aplicación de iniciativas relacionadas con los desastres.

3) La Formación de Sociedades y Redes Multidisciplinarias e Intersectoriales

Objetivo:

Estimular la formación de sociedades multidisciplinarias e intersectoriales, y ampliar las redes de reducción de riesgos, a través de la inclusión de la participación pública en todas las etapas de la puesta en práctica de una estrategia provincial para la prevención y mitigación de emergencias y catástrofes.

La conformación de órganos de naturaleza multidisciplinaria e intersectorial, realizan contribuciones importantes para el desarrollo de estrategias vinculadas a emergencias y catástrofes (prevención y mitigación) y representan la base para la cooperación público privada en la materia. Los mismos también contribuyen a diseminar ampliamente el mensaje de la reducción de desastres.

Sin embargo, debido a la proliferación de actores, se debe efectuar una revisión y lograr un nuevo compromiso por parte de las plataformas locales y provinciales apropiadas para prevenir y mitigar emergencias y catástrofes. Se necesita, entonces, intensificar la creación de sociedades y redes para asegurar la cooperación, las acciones complementarias, la sinergia y la solidaridad entre los gobiernos (Nacional, provincial y municipales), el sector privado, la sociedad civil, el sector académico y las agencias internacionales.

Es, por tanto, necesario construir o modificar las estructuras existentes en el campo de la prevención y mitigación de emergencias y catástrofes, incluyendo a tantos socios como sea posible con el fin de desarrollar un sentido de pertenencia de las políticas vinculadas a la materia y, de esa forma, generar una cultura de prevención.

Asuntos a tratar:

- El fortalecimiento y/o establecimiento de mecanismos y de redes provinciales, municipales, nacionales e internacionales de coordinación para el intercambio de información, y la promoción de acuerdos de colaboración que puedan incrementar las capacidades de reducción de desastres.



- La necesidad de hacer hincapié en la relación crítica existente entre la reducción del riesgo y el crecimiento económico, con el fin de asegurar el desarrollo sostenible.

4) El Conocimiento Científico

Objetivo:

Promover el mejoramiento del conocimiento científico sobre las causas de los desastres y los efectos de los peligros naturales y los desastres tecnológicos y ambientales relacionados con los mismos dentro de las sociedades, y facilitar una más amplia aplicación para reducir la vulnerabilidad de las comunidades propensas a los desastres.

El cambio tecnológico experimentado durante los últimos 50 años ha sido notable y se prevé que el ritmo de este cambio se incrementará dramáticamente en las próximas décadas. Las prácticas dirigidas a reducir los riesgos deben resultar beneficiadas en este proceso. El conocimiento, especialmente las investigaciones científicas y técnicas, al igual que sus aplicaciones, juegan un papel esencial en el desarrollo de sociedades resistentes a las emergencias y catastrofes, al predecir la probable evolución de los requerimientos para la reducción de los mismos.

El cambio tecnológico y los avances en las investigaciones realizadas están ampliando las oportunidades para mejorar la evaluación de los riesgos, el intercambio de información, la ingeniería resistente a los desastres, la educación, la capacitación y las alertas tempranas, los cuales son elementos esenciales para diseñar una estrategia efectiva para la reducción de desastres.

Se ha alcanzado un progreso significativo durante los últimos diez años, al lograr traducir el conocimiento científico y tecnológico en estrategias locales, nacionales y regionales para la prevención de desastres. Sin embargo, se deben encontrar futuras soluciones para la transferencia de tecnología, con respecto a la aplicación de las investigaciones, y de la ciencia y la tecnología en la reducción de las emergencias y catastrofes.

Las investigaciones, la ciencia y la tecnología son temas transversales con relación a la prevención y mitigación de emergencias y catastrofes. La promoción y la aplicación de los mismos en esta área continúan representando un reto fundamental.

5) Comunicación y difusión en materia de emergencias y catástrofes



Llama la atención que el 100% de los encuestados dijeron desconocer el accionar del gobierno provincial en la materia.

En nuestro entender “la comunicación” es un componente fundamental en materia de prevención de emergencias y/o catástrofes y por ende debe ser tratado como tal.

En primer lugar es necesario obtener un “diagnóstico” de la situación de la provincia a fin de evaluar su estado actual y establecer propuestas de líneas de acción sobre las que se trabajará

El diagnóstico debe incluir no sola la situación estructural sino también las deficiencias y virtudes organizacionales y culturales, además de la percepción social de la gente frente a estas coyunturas que tanto afectan a la sociedad.

El punto crucial en esta materia está en la correcta definición de la “estrategia comunicacional” que se plantee , para desarrollar el esquema de relacionamiento social, y para concluir con el diseño de un “Plan Comunicacional” que comprenderá

- Diagnóstico
- Seguimiento
- Análisis
- Fijación de Objetivos
- Posicionamiento ideal
- Diseño Estratégico
- Herramientas de Información
- Herramientas de Difusión
- Herramientas de relacionamiento.

Asuntos a tratar:

- El establecimiento de indicadores, normas y metodologías acordados en el ámbito internacional y profesional, para el análisis y evaluación de los impactos ambientales y socioeconómicos de las emergencias y catastrofes en las sociedades. Ello incluiría la cuantificación del impacto de los desastres, tanto reales como probables, con el objeto de sentar las bases para determinar los indicadores de inseguridad y vulnerabilidad, al igual que para la inversión económica directa en el ámbito de la prevención;
- El desarrollo y la aplicación de fórmulas estándar para el registro estadístico de los factores de riesgo, al igual que de la ocurrencia de los desastres y sus consecuencias, con el fin de permitir el desarrollo de una base de datos coherente en materia de desastres, para efectos de monitoreo, el establecimiento de comparaciones constantes y la aplicación de amplias evaluaciones del riesgo, a ser integradas dentro de los planes de desarrollo;



- La promoción de investigaciones y su aplicación, desarrollando las capacidades locales y apoyando la transferencia del conocimiento y el intercambio de información entre municipios con una perspectiva destinada a comprender de mejor forma las características de los peligros naturales y las causas de los desastres naturales;
- El fomento de la aplicación de las investigaciones realizadas sobre los elementos socioeconómicos que determinan la vulnerabilidad, o sobre las estrategias de resistencia o las encaminadas a hacerle frente a los desastres en las políticas y prácticas públicas, al igual que en el mejoramiento de las alertas tempranas sobre los desastres naturales;
- El establecimiento de bases de datos provincial y municipales para facilitar el intercambio de información destinado a la reducción de los desastres, con el apoyo de normas y protocolos de comunicación ya acordados, y de mecanismos adecuados tanto para el control de la calidad científica como de la compatibilidad social y cultural; y,
- El incremento de oportunidades para que los campos científico y técnico contribuyan a la toma de decisiones públicas con respecto al manejo de riesgos y la prevención de emergencias y catastrofes. Estas contribuciones deben extraerse de la gama más amplia posible de destrezas y experiencias.



ANEXO I. ORGANISMOS DE BASE DEL SIFEM

Organismos de Base del SIFEM. Decreto N°1.250 / 99:

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Autoridad Regulatoria Nuclear
Comisión Nacional de Energía Atómica
Sindicatura General de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social
Dirección de Emergencias Sociales
Subsecretaría de Vivienda
Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas
Comité Interjurisdiccional del Río Colorado
Instituto Nacional del Agua y el Ambiente
Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental
Subsecretaría de Recursos Hídricos
Organismo Regulador de Seguridad de Presas
Subsecretaría de Desarrollo Sustentable
Subsecretaría de Coordinación
Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria "Cascos Blancos"
Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa
Secretaría de Prensa y Difusión
Secretaría de Comunicaciones
Comisión Nacional de Comunicaciones

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias.
Secretaría de Seguridad Interior
Subsecretaría de Planeamiento y Protección Civil.
Dirección Nacional de Planeamiento y Protección Civil
Prefectura Naval Argentina
Gendarmería Nacional
Policía Federal Argentina
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Secretaría de Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos.
Comisión Nacional de Actividades Espaciales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Secretaría de Hacienda
Secretaría de Programación Económica y Regional
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad - Secretaría de Transporte
Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables
Dirección Nacional de Vías Navegables
Secretaría de Energía
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación



Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Secretaría de Industria, Comercio y Minería
Subsecretaría de Minería
Servicio Geológico Minero Argentino

MINISTERIO DE DEFENSA

Instituto Geográfico Militar
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
Estado Mayor General del Ejército, Armada y Fuerza Aérea
Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las
Fuerzas Armadas
Servicio Meteorológico Nacional
Servicio de Hidrografía Naval
Secretaría de Asuntos Militares

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Secretaría de Programación y Evaluación Educativa
Subsecretaría de Gestión Educativa

MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

Secretaría de Programas de Salud
Dirección de Emergencias Sanitarias
Dirección de Promoción y Protección de la Salud

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral



ANEXO II. AUTORIDADES ACTUALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Presidente

Secretario General de la Gobernación, D. José SCIOLI

Secretario Ejecutivo

Lic. Emiliano Respighi

Consejeros

Teléfonos

Min. De Justicia

(0221) 429-5500/5618

Dr. Mariano Martinez

(0221) 429-5618

Dr. Daniel Prades

Min. De Infraestructura

(0221) 429-4900

Lic. Laura del Valle Ortega de Van Lacke

(0221) 427-2266 int 134

Min. De la Producción

(0221) 429-1600

Mariano Boiero

(0221) 429-1606

Min. De Economía

(0221) 429-4400

Min. De Seguridad

(0221) 423-1750 al 80

Dr. Carlos Alberto Stagnaro

(0221) 429-0099

Dr. Leandro Bonacifa

Min. De Desarrollo Social

(0221) 429-6700

Ing. Jorge Calzoni

(0221) 429-6806

Sr. Gustavo Pedro Breque

(0221) 429-6777

Min. De Salud

(0221) 429-2700

Dr. Adrián Tarditti

(0221) 429-2738

Min. De Asuntos Agrarios

(0221) 429-5200

Org.Prov. para el Desarrollo Sostenible

(0221) 429-5812/5815

Dr. Guillermo Marchesi

(0221) 429-5626

Subsec. de Medios

(0221) 429-4007/4109

Lic. Dolores O'Reilly

Lic. Alejandro Delgado Morales

Lic. David Kemper

Secretaría de Deportes

(0221) 429-5562

Dir. Gral. de Cultura y Educación

(0221) 429-7600

Ministerio de Gobierno

(0221) 429-4080/4056

Lic. Alejandro Rodriguez

(0221) 429-4050

Dr. Sergio Olivieri

(0221) 429-4080

Jefatura de Gabinete de Ministros

(0221) 429-4200

Lic. Martín Cosentino Moreto

Dr. Nicolás Milazzo

Secretaría de Turismo

Lic. Nicolás Russo

(0221) 429-5555

Lic. Ignacio Villarroel



Ministerio de Trabajo

Dn. Jorge Calegari

(0221) 452-0161

Dr. Gerardo Brandt

(0221) 453-2537

Grupo Asesor

Sr. Luciano Timerman

Lic. Flavia Rizzo

Tec. Juan Pablo Uhalde

Ing. Fernando De Ferraris

Lic. Efraín Barraza

Sr. Leonardo Zaccagnini

Srta. María José Bardella

Dr. Diego Tipping

Fuente: Secretaría de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires



ANEXO III. ZONAS DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ZONA I - BERAZATEGUI

Jefe de Zona	Coord. DC Berazategui: Julio HOFFMANN
Primer Suplente	Coord. DC Florencio Varela: Franco RISSO
Segundo Suplente	Coord. DC Esteban Echeverría: Marcelo FETISSOFF
Almirante Brown (cabecera Adrogué)	
Intendente	D. RODRIGUEZ Manuel Alfredo
Responsable de Defensa Civil	Bacaicua Daniel
Cargo	Coordinador
Teléfonos Defensa Civil Municipal	011-4214-1365/1251/55 - 42945463
Avellaneda	
Intendente	D. ALVAREZ DE OLIVERA Baldomero
Responsable de Defensa Civil	Juan Santos
Cargo	Director de Defensa Civil
Teléfonos Defensa Civil Municipal	011-4204-4922/011-42012252/(FAX DC 4204-8205)
Página Web	http://www.avellaneda.gov.ar
Berazategui	
Intendente	Dr. MUSSI Juan José
Responsable de Defensa Civil	Julio Jorge HOFFMANN
Cargo	Coordinador DC
Teléfonos Defensa Civil Municipal	011-4391-1169/4256-9959 4226-2077/ FAX 4256-9973
Página Web	http://www.berazategui.gov.ar
Ezeiza	
Intendente	D. GRANADOS Alejandro
Responsable de Defensa Civil	Ortiz Raúl
Cargo	Coordinador de D.C.
Teléfonos Defensa Civil Municipal	011-4232-0961/0959/1874 - 42327592
Florencio Varela	
Intendente	D. PEREYRA Julio César
Responsable de Defensa Civil	Risso Franco R.
Cargo	Coordinador General
Teléfonos Defensa Civil Municipal	420801/2905/4237-3686/4237-0401 int. 331
Página Web	http://www.florenciovarela.gov.ar
Esteban Echeverría (cabecera Monte Grande)	
Intendente	Cdr. GROPPi Alberto
Responsable de Defensa Civil	Fetissoff Marcelo
Cargo	Director de D.C.
Teléfonos Defensa Civil Municipal	011-42964-025/3804 FAX 4296-4407/2222
Lanús	
Intendente	D. QUINDIMIL Manuel



Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

La Matanza (cabecera San Justo)

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Lomas de Zamora

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Quilmes

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Cieza Jorge Reemplazantes: SR
FIBEIRA(1558377850) y FRIERA(1550438487)

Director de D.C.

011-4241-2938/6110/5091/954151/54

Prof. GIAGNACOVO Laura

Vazquez Jorge

Director de D.C.

011-4651-0101/9 // telefax 46511838

<http://www.lamatanza.gov.ar>

D. ROSSI Jorge

CACACE, Gustavo

Director de D.C.

011-4239-9500 al 05/42399520/9589

D. VILLORDO Sergio Omar

CARNERO Pedro

Director de D.C.

011-4257-4411// 42534668

ZONA II MORON

Jefe de Zona

Primer Suplente

Segundo Suplente

Gral. Rodriguez

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Gral. San Martín

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Hurlingham

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Coord DC Morón: Roberto Lara

Coord DC General San Martín: José Gómez

Coord DC San Miguel: Ricardo Aleksiejoner

Lic.CORONEL Marcelo

Hugo Roberto Llado

Coordinador D.C.

0237-4853332 int. 118 4840123/4840313/4840222

FAX 4841289/76

Dr. IVOSKUS Ricardo

José Gómez

Director de D.C.

011-4830 - 0571/ 0628 fax

<http://www.sanmartin.gov.ar>

D. ACUÑA Luis Emilio

Pageiro Mario

Jefe de D.C.

011-4452-4756 FAX 4665-6029

<http://www.munhurli.gov.ar>



Ituzaingó

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

D. DESCALZO Alberto

Pelaez Adolfo

Coordinador de D.C.

011-4481-4621/6266 46210887

<http://www.ituzaingo.mun.gba.gov.ar>

José C. Paz

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

D. ISHI Mario

Graciela Navarro

Coordinador de D.C.

02320-440511 al 17 - 02320-630803

Malvinas Argentinas

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

D.CARIGLINO Jesus C.

Aguilar Mariano

Director de D.C.

011-4663-8118/23/26/28/36/45 - 46639901

<http://www.malvinasargentinas.gov.ar>

Marcos Paz

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Agr. CURUCHET Ricardo

Arboleda Jose

Jefe Bomberos

0220-4771015 FAX 4771862 (bomberos 0220-4771222)

Merlo

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Dr. OTHACEHE Raul

Silvio Chena

Subsecretario de DC

0220-4830954/4831175/4993333

Morón

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

D. SABBATELLA Martin

Roberto Lara

Coordinador de D.C.

011-46277305/4489-7777/7700 FAX 44890014/7701

<http://www.moron.gov.ar>

Moreno

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

D.ARREGUI Andres

Carlos Argañaraz

Coordinador de D.C.

0237-4620001- FAX 4627283.

<http://www.moreno.gov.ar>

San Miguel

Intendente

D. SILOCHI Osvaldo



Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Tres de Febrero (cabecera Caseros)
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Ricardo Aleksiejoner
Coordinador de D.C.
011-44515815/6 FAX 44515842

D.CURTO Hugo O.

Director de D.C.
011-47500737/2142 FAX 47592798

ZONA III - SALADILLO

Jefe de Zona
Primer Suplente
Segundo Suplente
Nueve de Julio
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Coord DC Saladillo: Aldo Raúl CATULLO
Coord DC Carmen de Areco: Esteban ROSSI
Coord DC Lobos: Guillermo DONATELLI

Veinticinco de Mayo
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. CALEGARO Martín Dario
Dr. Cerdeira Eduardo
Sec. de Gobierno
02317-422697/2337 FAX 422243

Alberti
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D.GRAU Mariano H.
Bolondo Miguel
Enc. Tránsito

<http://www.vm.mun.gba.gov.ar>

Bragado
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Dr. ZACCA Leonel Omar
Tosello Roberto
Coordinador - Concejal
FAX 02346-470454
<http://www.alberti.gov.ar>

Chivilcoy
Intendente
Responsable de Defensa Civil

Ing. COSTA Orlando
Graciela Martinez de Mocca
Dir. Acción Social
02342-421875/430115/13- 430201 FAX 430593
<http://www.bragado.gov.ar>

D. FRANETOVICH Jorge
Walter Larrea



Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Carmen de Areco

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Gral. Las Heras

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Lobos

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Luján

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Mercedes

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Navarro

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Roque Pérez

Intendente
Responsable de Defensa Civil

Sec. de Seguridad
02346-430813/142 FAX 430512

Dr. PRONESTI Luis A.
Rossi Esteban
Inspector Servicios Rurales
02273-442019/442138
<http://www.careco.mun.gba.gov.ar>

D. CALO Juan Carlos
Sergio Cameron
Jefe Bomberos
bomberos 0220-4761222 / 4762260/- 4761111
<http://www.muniglh.com.ar>

Prof. SOBRERO Gustavo
Guillermo Donatelli
Coordinador de D.C.
02227-431450/56 FAX 431455
<http://www.lobos.gov.ar>

Dr. PRINCE Miguel
Juan D`Angelo (Jefe Dpto. trans.02323-420593 tel/fax 420300) Oscar Clarencio (Jefe Dpto. Gob. 02323-420300 int. 2353)
Juan Arcemisbehere (Coord. Rel. Inst. 02323-425295)

02323-421845/421972 FAX 420593
<http://www.lujan.gov.ar>

D. SELVA Carlos
JUAN JOSE VALLE
Director de D.C.
02324-426738
<http://www.mercedes.mun.gba.gov.ar>

D. CASTELLARI Alfredo
Dr. Maguire Félix
Dir. Gral. de Inspección y D.C.
02272-430304/0671- 430742 FAX 430665

D. OREJA Hugo
Alejandro Luna



Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

San Andrés de Giles

Intendente
Responsable de Defensa Civil

Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

San Antonio de Areco

Intendente
Responsable de Defensa Civil

Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Saladillo

Intendente
Responsable de Defensa Civil

Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Salto

Intendente
Responsable de Defensa Civil

Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Suipacha

Intendente
Responsable de Defensa Civil

Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Coordinador de D.C.
02227-49115/491251 int.16

D.GHIONE Luis Alberto
Carlos Ballesteros
Coord. Insp.
02325-443281

Dr. JORDAN Eduardo
Jose L. Lofredo B.V. (02326-453926)
Bucciarelli Guardia ecolog. 02326-455306)

02326-456201
<http://www.areco.mun.gba.gov.ar>

D.GOROSITO Carlos A.
Aldo R. Catullo
Sec. de Gobierno
02344-453017

<http://www.saladillo.gov.ar>

D.BURGOS Edgardo
Norberto Ainchil
Sec. De Gob.
02474-422254/2133 FAX 422103

D.DELFINO Juan A.
Urriza Rubén O.
Coordinador de D.C.
02324-480014/480039

ZONA IV - CHACABUCO

Jefe de Zona

Coord. DC Chacabuco Néstor NICODEMO

Primer Suplente

Coord. DC F. Ameghino Crío. Insp. Feliciano VICENTE

Segundo Suplente

Coord. DC Junín Manuel PONCE

Florentino Ameghino

Intendente
Responsable de Defensa Civil

Lic. GARCIA Andrea F.
Andrea García

Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Intendente
Intendente

Chacabuco

**Intendente**

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Dr. GOLIA Rubén Dario

Néstor Nicodemo

Director de D.C.

02352-431300/ 305 - 431306

Colon

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Dr. CASSI Ricardo

Omar Ledezma

Secretaria de Seguridad

02473-430450/430408/410 - FAX 43040

<http://www.municipiocolon.gov.ar>**Gral. Arenales**

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

D.GELOSIO Juan Carlos.

Luis Chiesa

Coordinador de D.C.

02353-460001/3 FAX 460244

Gral. Pinto

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

D.GUERREA Alexis Raúl

Jose Calvo

Inspección Gral.

02356-420-115/429159/422001

<http://www.pinto.mun.gba.gov.ar>**Gral. Viamonte**

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

D. BARTOLETTI Juan Carlos

Carlos Diaz

Coordinador de D.C.

02358-442129/2201/2107 FAX 442020

Junín

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

D.MEONI Mario

Naya, Fernando

Jefe Cuartel Bomberos

02362-444112 (fax 442996) (Bomberos 02362-444130/443434)

<http://www.junin.mun.gba.gov.ar>**Lincoln**

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

D. FERNANDEZ Jorge Abel

Sin datos x renuncia del titular

02355-422001/11 FAX 432220-431163

<http://www.lincoln.gov.ar>**Rojas**

Intendente

Responsable de Defensa Civil

D. ALOE Norberto

Lic. Suarez Carlos



Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
L. N. Alem (cabecera Vedia)
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Coordinador de D.C.
02475-462002/7 FAX 464350

D. CONOCCHIARI Alberto
Conochiari
Coordinador de D.C. (Sec. Int.)
02354-420489/420067

ZONA V - BOLIVAR

Jefe de Zona
Primer Suplente
Segundo Suplente
Bolívar (cabecera San Carlos de Bolívar)
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Daniel VALLONE
Héctor HOYOS
Rubén CANTEROS

Gral. Alvear
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

D. SIMON Juan Carlos
Vallone Daniel
Secretario Int.
02314-427203 - FAX 427490

Tapalqué
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. SIVERO Aldo
Sivero Aldo
Intendente
02344-481011/13 FAX 481012

Azul
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Dr.ROMERA Ricardo T.
Bonfantin Patricio
Sec. de Gobierno
02283-420019/0117/0518
<http://www.tapalque.mun.gba.gov.ar>

Rauch
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Dr. DUCLOS Omar
Avel Martin
Coordinador DC
02281-431710/19 FAX 431756 425484
<http://www.azul.gov.ar>

Olavarría
Intendente

D. UGARTE Jorge Mario Ramón
Prof. Oroquieta Carlos
Sec. de Gobierno
02297-449000 FAX 449001
<http://www.rauch.mun.gba.gov.>

D. ESEVERRI Helios



Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Gral. Lamadrid

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Laprida

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Benito Juárez

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Tandil

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Hoyos Alberto

Director de D.C.- B.V.

02284-440442/2188/2760 FAX 420282 //27471

<http://www.olavarria.gov.ar>

D. VALICENTI Carlos Alfredo

Biurarena, Carlos

Sec. de Obras y Serv. Publicos

02286-471199/420054 FAX 420906

<http://www.lamadrid.mun.gba.gov.ar>

Not. IGLESIAS Susana H.

Mendía Sergio

Jefe de B.V.

02285-420535/420347 FAX420012

<http://www.laprida.mun.gba.gov.ar>

D. MARINI Julio César

Baez Pedro Benigno

Coord. Policía Municipal

02292-452545 FAX 452118/3134

<http://www.benitojuarez.org.ar>

D. LUNGHI Miguel Angel

<http://www.tandil.mun.gba.gov.ar>

ZONA VI - BAHÍA BLANCA

Jefe de Zona

Primer Suplente

Segundo Suplente

Adolfo Alsina

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Bahía Blanca

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Coord DC Bahía Blanca: Rodrigo Vivallo

Coord DC Coronel Rosales: Ángel Aníbal Pérez

Coord DC Coronel Dorrego: María C. González

D. GUTT Alberto

Pazos Miguel

Director de Vialidad

02936-432233/44/89 fax 432632

<http://www.aa.mun.gba.gov.ar>

D. LOPES Rodolfo

Rodrigo Vivallo



Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Coronel Dorrego

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Coronel Pringles

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Coronel Suarez

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Adolfo Gonzáles Cháves

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Guaminí

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Monte Hermoso

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Patagones (cabecera Carmen de Patagones)

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Saavedra (cabecera Pigüé)

Direc. De Coord. y Planeamiento
0291-FAX 4558803 4594008
<http://www.bb.mun.gba.gov.ar>

Dr.CREGO Osvaldo
María C. González
Coordinador de D.C.
02921-452212/14 FAX 453989
<http://www.dorrego.gov.ar>

Dr. Aldo Luis MENSÍ
Lorenzo Pennini
Coord.D.C (BV retirado)
02922-466166/462808
<http://www.coronelpringles.gov.ar>

Lic. MOCCERO Ricardo
Lic.Moccerro Ricardo
Presidente Junta
02926-430255 - FAX 422205
<http://www.sua.mun.gba.gov.ar>

Ing. VISSANI Luis Daniel
Atairo Juan G.
Bombero Voluntario
02983-481225 - 484444 FAX 484445

Ing. CORDERO Carlos A.
Borrego Luis A.
Pte. Asoc. de B.V.
02929-432266 FAX 432092

D. DI PASCUALE Rodolfo
Ing. Valerio Ruben
Sec. de Obras Públicas Munic.
02921- 481088/47 FAX 481696

Ing. CURETTI Ricardo
Aguirre Rodolfo
Dir. De la Sec. Privada
02920-461777



Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

D. GRENADA Ruben C.
Grenada Rubén
Intendente
02923-475555

Puán

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Cdr. LOPEZ Horacio L.
RUBEN MARTINEZ
Coordinador de D.C.
02923-498001/02 FAX 498149

Coronel de Marina Leonardo Rosales (cabecera Punta Alta)

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

IZARRA, Jorge
Ángel Aníbal Pérez

02932-430020 (fax)

Tornquist

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

D.RATTERO Gerardo
Buschi Marcelo
Sec. de Gobierno
0291-4941075/1105/1204

Tres Arroyos

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. SANCHEZ Carlos Alberto
Juan Apolonio
Responsable de DC
02392-422147/422240 FAX 424166
<http://www.gba.gov.ar/tlauquen>

Villarino (cabecera Médanos)

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D.SIMONI Jorge
Luis Antonio Bevilacqua
Responsable de DC
02927-432201 FAX 432209
<http://www.villarino.gov.ar>

ZONA VII - GRAL. PUEYRREDÓN

Jefe de Zona

Jefe de Dpto. DC de General Pueyrredón: Alberto R. QUINTANA

Primer Suplente

Director Inspección General de General Alvarado: Eduardo SORIA

Segundo Suplente

Sec. de Gob. Lobería: Lic. Maximiliano BRESCIANO

Balcarce

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo

Ing. ERREGUERENA Carlos Alberto
CANTO Guillermo
Sub Director del Hospital Munic.



Teléfonos Defensa Civil Municipal

02266-425560/422119/0412/0240

Mar Chiquita (Cabecera Coronel Vidal)

Intendente

D PAREDI Jorge Alberto

Responsable de Defensa Civil

Pigliacampo Marcelo

Cargo

Coordinador de D.C.

Teléfonos Defensa Civil Municipal

02265-432324 FAX 432528/2330

Página Web

<http://www.marchiquita.gov.ar>

Gral. Pueyrredón (cabecera Mar del Plata)

Intendente

Arq. KATZ Daniel

Responsable de Defensa Civil

QUINTANA, ALBERTO

Cargo

Director de D.C.

Teléfonos Defensa Civil Municipal

0223-4652530 interno 7720 ó 7743 / FAX 4948456

Página Web

<http://www.mardelplata.gov.ar>

Gral Alvarado (cabecera Miramar)

Intendente

Agr. HOGAN Tomás

Responsable de Defensa Civil

Laiuppa Mario

Cargo

Director Gral. de Servicios

Teléfonos Defensa Civil Municipal

02291-431245 FAX 420751

Lobería

Intendente

D. JANO Ricardo

Responsable de Defensa Civil

Ing Teruggi, Mario

Cargo

Coordinador de D.C.

Teléfonos Defensa Civil Municipal

02261-442442//442105//442201

Necochea

Intendente

Dr. MOLINA Daniel

Responsable de Defensa Civil

JUAN DOMINGO LLORENS

Cargo

Coordinador de D.C.

Teléfonos Defensa Civil Municipal

02262-421282 FAX 428518

Página Web

<http://www.necochea.gov.ar>

San Cayetano

Intendente

Dr. STORNINI Miguel A.

Responsable de Defensa Civil

Cuesta Walter

Cargo

Jefe de B.V.

Teléfonos Defensa Civil Municipal

02983-470170/470481/84 FAX 470000

ZONA VIII - TIGRE

Jefe de Zona

Coord. DC Tigre: Ing. Osvaldo MARTINEZ

Primer Suplente

Coord. DC Escobar: Gustavo RODRIGUEZ

Segundo Suplente

Coord. DC San Fernando: Marcelo CAMPOS

Campana

Intendente

D. VARELA Jorge R.

Responsable de Defensa Civil

Oscar Acciardi Arnedo



Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Coordinador de D.C.
03489-422523/1114 - 495101- FAX 421756
<http://www.campana.gov.ar>

Escobar (cabecera Belen de Escobar)

Por Decreto N° 220/07 se suprime de la estructura orgánica y funcional de la Municipalidad de Escobar la Subdirección de Defensa Civil.

Exaltación de la Cruz (cabecera Capilla del Señor)

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. ERRAZU Horacio
Meliton Rosa
A/C D:C:
02323-491010 FAX 491357 (bomberos 02323-492222)
<http://www.ex.mun.gba.gov.ar>

Pilar

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Dr. ZUCCARO Humberto
Romero Ruben
Director de D.C.
02322-422485 / 423458 / 431222/02332
<http://www.pilar.gov.ar>

San Fernando

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. AMIEIRO Gerardo
Daniel Girola
Coordinador de D.C.
011-4746-3224/4744-5151/4141 (011-47251559 fax)
<http://www.sfernando.mun.gba.gov.ar>

San Isidro

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. POSSE Gustavo
Moreno, Fernando
Director de D.C.
011-4512-3294-3362-3100 FAX 011-45123385/6/7
<http://www.san-isidro.net.ar>

Vicente López (cabecera Olivos)

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. GARCIA Enrique
Gonzalez Alejandro
Director de D.C.
011-4799-0871/4711-2800/2900
<http://www.mvl.gov.ar>

Tigre

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Cr. UBIETO Ricardo
Ing. Eduardo Martinez
Coordinador de D.C.
011-4512-9997/98/99 (fax 9910) 4400/4500/4410
<http://www.tigre.gov.ar>



Zárate

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. BERNUES Omar
García Claudio
Coordinador de D.C.
03487-485500 int.250 / 422432-422500-(fax 422943
int. 275) 435500 int.217
<http://www.zarate.gov.ar>

ZONA IX - BRANDSEN

Jefe de Zona

Coord. DC Ensenada: Miguel A. CEPERO

Primer Suplente

Coord. DC Brandsen: Daniel CORREA

Segundo Suplente

Coord. DC La Plata: Jorge VALDEZ

Berisso

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

D. SLEZAK Enrique
Acosta Pablo
Director de D.C.
0221-464-5071/4791/5069/5072 FAX 4644792

Coronel Brandsen

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

D.GARCIA Carlos
Daniel Correa
Cte. My Bombero)
02223-442480/442301/2342

Cañuelas

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. RIVAROLA Hector Leonardo
Ricardo Difonseca

02226-421064/691/ 622 FAX 421109/1742
<http://www.canuelas.mun.gba.gov.ar>

Ensenada

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

D. Mario SECO
Miguel Cepero
Coord. Gral. - Coord. Operativo
469-1704/1191/1042

Las Flores

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Ing. GELENE Alberto César
Dr. Hugo Daniel Nuñez
Sec. Obras Públicas y Planeam.
02244-452118 int. 216 / 452207
<http://www.lasflores.gov.ar>

La Plata

Intendente
Responsable de Defensa Civil

Dr. Julio Cesar ALAK
Jorge Valdez



Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web
Magdalena
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Director de D.C.
0221- Dc. 4510099 4861100
<http://www.laplata.gov.ar>
D. CARBALLO Fernando Gabriel
Daniel Arguello
a cargo
02221-453353/ 452312/ 2759/2511 FAX
452462/511/512

Punta Indio
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

D.EQUIZA Héctor Daniel
D.EQUIZA Héctor Daniel
Intendente
02221-480679/480110

Ranchos
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Cdr. URIBARRI Edgardo Juan
José Antonio Martínez
Sec. de Gobierno
02241-481411/010/173/ 481997 FAX 481411/1364

Monte (cabecera San Miguel del Monte)
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

GIAGNACOVO LAURA Prof.
Prof.Giagnacovo Laura
Intendente
02271-442965/7 - FAX 442969

San Vicente
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Dña.MALACRIDA DE ARCURI, Brigida.
Marcelo R. Padro
Coordinador de D.C.
02225-48110441/421965 FAX 482153/1744

ZONA X - ARRECIFES

Jefe de Zona
Primer Suplente
Segundo Suplente
Arrecifes (Bartolomé Mitre)
Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Coord DC Arrecifes: Walter GONZALEZ
Coord DC Pergamino: Eduardo LOMBIDE
Coord DC San Nicolás: Edgardo CROCE

Baradero
Intendente

Dr. ANGELINI Carlos Francisco
Gonzalez Walter
Director de D.C.- B.V.
02478-451313/14 - 451327/323
<http://www.muniarrecifes.gov.ar>

D..MONTESANTI Ricardo A:



Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Capitán Sarmiento

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Pergamino

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

San Nicolás

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

San Pedro

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Ramallo

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Reyna José Maria

Jefe Bomberos

03329-480373-0413/482900/2677- 482508

<http://www.baradero.mun.gba.gov.ar>

Dr. ALVAREZ Francisco

Hector Rodriguez

Sec Gobierno

02478-481026/7 - FAX 481028 02474-15667525

Dr. GUTIERREZ Hector M..

Diego Batalla

Director DC

02477-436999 INTERNO 150

<http://www.pergamino.gov.ar>

Farm. CARIGNANI Marcelo Alberto

Croce, Edgardo

Coordinador de D.C.

03461-424697/423145/426706 FAX 448857

<http://www.sannicolas.mun.gba.gov.ar>

D.BARBIERI Mario

Juan Almada

Sec. de Gob.

03329-425303

D. SANTALLA Walter Ariel

Dolcini Dante Carlos

Coordinador de D.C.

03407- 422903/00/01/429000

ZONA XI - GENERAL VILLEGAS

Jefe de Zona

Coord DC General Villegas: Daniel Chaves

Primer Suplente

Coord DC Rivadavia: Victor Giordano

Segundo Suplente

Coord DC Daireaux: Daniel Herrero

Carlos Casares

Intendente

D.FOGLIA Omar Angel

Responsable de Defensa Civil

Mora Delfor

Cargo

Coordinador de D.C.

Teléfonos Defensa Civil Municipal

02395-451100 al 03 - 451112

Página Web

<http://www.casares.mun.gba.gov.ar>



Carlos Tejedor

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

D. MONZO Emilio
Auguet Carlos
Jefe de B.V.
02357-420052 - FAX 420048

Daireaux

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo

D. OLIVER Luis Alberto
Herrero Daniel
Coord.D.C (BV retirado)

Gral. Villegas

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. ALEGRE Gilberto
Victor Giordano
Jefe de B.V.
03388-423601
<http://www.villegas.mun.gba.gov.ar>

Hipólito Yrigoyen (cabecera Hendersón)

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Dr. TKACIK Enrique
Pérez Alfredo Alberto
Jefe de Contaduría
02314-452058/452102/2000

Pehuajó

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. MASCHERONI Juan
Urbina Olga
Coordinadora
02396-472250/3015/3074 FAX 470282
{ pagina }

Pellegrini

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

D. ETCHEGARAY Roberto
Etchegaray Roberto
Intendente
02392-498103/8105 FAX 498346

Rivadavia

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D.BUIL Sergio
D.Buil Sergio
Intendente
02337-452006/458865
<http://www.america-digital.com.ar>

Salliqueló

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

D. CATTANEO Osvaldo
Romano Juan Carlos
Coordinador de D.C.
02394-481043



Página Web

Trenque Lauquen

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Tres Lomas

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

<http://www.salliquelo.gov.ar>

Ing. Agr.FONT Juan C.

Font Juan C.

Intendente

02392-422147/422240 FAX 424166

Dr. ESPADA Mario Luis

Avila Hector

A/C D:C:

02394-430293/95/97 FAX 4302410

ZONA XII - CHASCOMUS

Jefe de Zona

Primer Suplente

Segundo Suplente

Ayacucho

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Castelli

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Chascomús

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Gral. Belgrano

Intendente

Responsable de Defensa Civil

Cargo

Teléfonos Defensa Civil Municipal

Página Web

Coord DC Chascomús: Lic. Lilian CREPARULA

Coord DC De La Costa: Augusto GIACHIETTI

Coord DC Gral. Madariaga: Roberto LOPEZ

D. DAVID Dario

Cano Julio Cesar

Intendente

02296-452002/3 - 452198 FAX 453551

<http://www.ayacucho.mun.gba.gov.ar>

D.LARRAZA Edgardo

Bourras Miguel

Director de D.C.

02245-480101 - 480109

<http://www.castelli.mun.gba.gov.ar>

Da.DENOT Liliana Elsa

Lilian Creparula

Coodinadora

02241- 431102/47

D. AURICIO Dardo

Ferrari, Juan Jose

Director de D.C.

02243-452101/64

<http://www.belgrano.mun.gba.gov.ar>



Tordillo (cabecera Gral Conesa)

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

D. OLIVERA Hector A.
Carzolio Martinez Ernesto
Sec. de la Prod.
02245-492022/031

Gral. Guido

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

LOUBET, ANIBAL
Galante, Delfor
Sec. Gobierno
02268-491038/45-491001
<http://www.guido.mun.gba.gov.ar>

Gral. Lavalle

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. GOICOECHEA Osvaldo
Dr. Hector Federico Michelis
Coordinador de D.C.
02252-491144 FAX 491041/53

Gral. Madariaga

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. KNESEVICH Juan Daniel
Lopez Jose Roberto
Coordinador de D.C.
02267-425511/23/ 425143 FAX 424556
<http://www.madariaga.mun.gba.gov.ar>

Municipio Urbano de la Costa

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Dr. DE JESUS Juan
Giachetti, Augusto
Coordinador de D.C.
02246 - 433032 02246-433000//420523
<http://www.costa.mun.gba.gov.ar>

Dolores

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Dr. MECKIEVI Alfredo
Alejandro Gomez
Jefe Cuartel Bomberos
02245-446026 FAX 446261 - Cuartel de Bomberos
02245-446274

Maipú

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Prof. MORETE Horacio Miguel
Arq. Roberto J. Depaoli
Secretario de Gobierno
02268-422039/421047/421 FAX 421069
<http://www.maipu.mun.gba.gov.ar>

Pila



Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal

Pinamar

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

Villa Gesell

Intendente
Responsable de Defensa Civil
Cargo
Teléfonos Defensa Civil Municipal
Página Web

D. WALKER Gustavo
D. Gustavo Walker
Intendente
02242-498101/ 498119

Dr. ALTIERI Blas A.
Rafo Gustavo
Director de Servicios Públicos
02254-491632
<http://www.pinamar.gov.ar>

D. BALDO Hector Luis
Cemboraim Ricardo
Sec. de Gobierno
02255-464336 int.209 - 462201/2782 FAX 463177
<http://www.vg.mun.gba.gov.ar>



ANEXO IV

REUNIÓN PLENARIA

CONSEJO DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIAL DE BUENOS AIRES

El jueves 25 de Febrero de 2010 a las 10:30 hs., en el Salón Dorado de la Casa de Gobierno, se realizó la reunión plenaria Consejo Provincial de Emergencias, donde estuvieron presentes representantes del Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud, Ministerio de Asuntos Agrarios, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Justicia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Trabajo, el Ministerio de la Producción, del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, de la Secretaria de Turismo, de la Dirección Gral. de Cultura y Educación, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Dirección de Islas, y el Secretario Ejecutivo Consejo Pcial. de Emergencias, el Lic. Emiliano C. Respighi. en la que se trataron y aprobaron los siguientes temas:

1. Resumen de las acciones realizadas hasta el momento.
2. Agenda de Gestión Año 2010 -Presentación de las acciones a realizar:

1. Marco de Normativo e Institucional

- a. Reglamentación del Proyecto de Ley de Protección Civil y Emergencias
- b. Elaboración del Plan Provincial de Gestión de emergencias:
Plan Director
- c. Elaboración de Protocolos interjurisdiccionales.
- d. Reuniones periódicas con Organismos Nacionales, Provinciales y Locales
- e.- Portal Web

2. Marco Preventivo y de Planificación: Sistema de Alerta Temprana

- a. Sistema de monitoreo de Cuencas:



- i.- Paraná
- ii.-Salado

b. Organización de un Sistema de Prevención y combate inicial de incendios:

- i.-Semana de Prevención
- ii.- Índice de Fuego

c. Elaboración de mapas de riesgos

d. Realización de Informes

e. Centro único de Emergencias: Defensa Civil.

f. Floraciones algales nocivas en el litoral fluvial y marítimo provincia de Buenos Aires

3. Marco Operativo

a. Participación en la respuesta ante incidentes locales, regionales, provinciales y/o nacionales.

b. Realización de Informes

4. Marco de Capacitación

a. Desarrollo del Curso Superior en Gestión de Riesgos

b. Plan de Capacitación en Gestión Local de Riesgos

c. Capacitaciones en conjunto con el IPAP

d. Capacitaciones en conjunto con el PNMF (Plan Nacional de Manejo del Fuego)

e. Organización de Seminarios

f. Publicaciones relacionadas a la temática de emergencias

g. Organización de Simulaciones y Simulacros

3. Proyecto de Ley Regularización de Quemados



ANEXO V

AYUDAS POR EMERGENCIAS Y CATASTROFES VIGENTES EN ESPAÑA

En el marco de la legislación vigente en España la Dirección General de Protección Civil y Emergencias establece los siguientes tipos de ayudas para emergencias ante distintas situaciones de vulnerabilidad:

1. Ayudas a unidades familiares para paliar daños materiales en viviendas y enseres
2. Ayudas a unidades familiares para paliar daños personales
3. Ayudas a comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal
4. Ayudas a corporaciones locales
5. Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación personal o de bienes
6. Ayudas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios

1) Ayudas a unidades familiares para paliar daños materiales en viviendas y enseres

Beneficiarios

Las unidades familiares o de convivencia económica podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas establecidas en este capítulo siempre que sus ingresos anuales netos estén en los límites que a continuación se indican. A efectos del cálculo de los ingresos anuales netos, se tomarán los doce meses anteriores al hecho causante o, en su defecto, los del último ejercicio económico completo que facilite la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando los ingresos anuales netos superen en dos veces y media las siguientes cantidades, no habrá derecho a la subvención:

Número de miembros de la unidad	Cuantía: IPREM + porcentaje
para unidades con uno o dos miembros:	IPREM + 40 por ciento
para unidades con tres o cuatro miembros:	IPREM + 80 por ciento
para unidades con más de cuatro miembros:	IPREM + 120 por ciento

El IPREM es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.



Cuando los ingresos anuales netos superen el IPREM incrementado con los porcentajes anteriores (pero no en el producto de multiplicar la suma por dos y medio), se concederá hasta el 50% de las ayudas contempladas en el artículo siguiente.

Cuando los ingresos anuales netos no superen el IPREM incrementado con los porcentajes anteriores, se concederá hasta el 100% de las ayudas contempladas en el artículo 17 del real decreto.

En cuanto al cómputo del número de integrantes de la unidad familiar o de convivencia económica, será de aplicación lo establecido en el artículo 4.3 de la [Ley 40/2003](#), de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, de tal forma que cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar computará como dos miembros de dicha unidad.

Por otra parte, a los efectos del cómputo de los ingresos conjuntos de la unidad familiar o de convivencia, se tendrán en cuenta todos los percibidos, por cualquier concepto, por todos los integrantes de la unidad familiar o de convivencia que residan en la vivienda afectada.

Por unidad familiar o de convivencia económica se entenderá la persona o conjunto de personas que residan en una misma vivienda de forma habitual y permanente, unidos por vínculos de consanguinidad o afinidad o por cualquier otra relación que implique corresponsabilidad o dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que consuman y/o compartan alimentos, gastos comunes de la vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

Cuantía

Las ayudas a las unidades familiares o de convivencia económica para paliar daños materiales se concederán en las circunstancias y cuantías que se enumeran a continuación:

- a) Por destrucción total de la vivienda habitual, se podrá conceder ayuda, según el coste económico valorado de los daños, hasta una cuantía máxima de 15.120 euros.
- b) Por daños que afecten a la estructura de la vivienda habitual, referidos únicamente a las dependencias destinadas a la vida familiar, se concederá una cantidad correspondiente al 50 por ciento de los daños valorados, no pudiendo superar la ayuda la cantidad de 10.320 euros.
- c) Por daños que no afecten a la estructura de la vivienda habitual, se concederá una cantidad correspondiente al 50 por



ciento de dichos daños según valoración técnica, no pudiendo superar la ayuda la cantidad de 5.160 euros.

d) Por destrucción o daños en los enseres domésticos de primera necesidad de la vivienda habitual que hayan resultado afectados por los hechos causantes de la solicitud, se concederá una cantidad correspondiente al coste de reposición o reparación de los enseres afectados, que no podrá ser en ningún caso superior a 2.580 euros.

Documentación

Las unidades familiares o de convivencia económica presentarán las solicitudes debidamente cumplimentadas, según el modelo que figura en el Anexo I de la Orden INT/277/2008, junto con la siguiente documentación.

a) Se adjuntará en todos los casos:

Anexo 2º de la Orden PRE/1576/2002 por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado, en el que conste el número de cuenta bancaria (20 dígitos) del solicitante en la que desea que se le abone, en su caso, la subvención que pudiera concederse.

b) En caso de destrucción o daños estructurales en la vivienda, se aportará además:

Documento que acredite de forma fehaciente la propiedad de la vivienda afectada.

c) En caso de daños no estructurales en la vivienda, se aportará además:

Documento que acredite de forma fehaciente la titularidad sobre la vivienda afectada.

d) En caso de haber percibido indemnización del Consorcio de Compensación de Seguros o de una entidad aseguradora privada:

Documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización.

e) En caso de que alguno de los hijos que forman parte de la unidad familiar se encuentre discapacitado, o incapacitado para trabajar, deberá aportarse:

Certificado emitido por órgano competente, en el que conste dicha situación, a los efectos del cómputo de miembros de la unidad familiar o de convivencia económica, a tenor de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo.



Modalidades

Podrá concederse subvención en los siguientes supuestos:

- En caso de destrucción total de la vivienda habitual, siempre que uno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia que residieran en aquella sea su propietario.
- Por daños que afecten a la estructura de la vivienda habitual, con idénticas condiciones a las exigidas en el párrafo anterior.
- Por daños menos graves que no afecten a la estructura de la vivienda habitual, siempre que uno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia residente en aquella estuviera obligado legalmente, en virtud de su título jurídico de posesión sobre dicha vivienda, a asumir el coste económico de los daños producidos.
- Por destrucción o daños de los enseres domésticos de primera necesidad que hayan sido afectados en la vivienda habitual por los hechos causantes. A estos efectos, únicamente se consideran como enseres domésticos de primera necesidad los muebles y elementos del equipamiento doméstico básico para cubrir las necesidades esenciales de habitabilidad de la vivienda.

A los efectos de estas ayudas para vivienda habitual y enseres domésticos de primera necesidad, únicamente podrán ser objeto de subvención los daños que hayan sido causados de forma directa y determinante por el hecho catastrófico al que se imputen; a tales efectos, deberá quedar suficientemente acreditada dicha relación de causalidad.

Por vivienda habitual se entenderá exclusivamente la que constituye el domicilio de residencia efectiva, continuada y permanente de la unidad familiar o de convivencia.

2) Ayudas a unidades familiares para paliar daños personales

Beneficiarios

En los casos de fallecimiento podrán ser beneficiarios de estas ayudas, a título de víctimas indirectas, y siempre con referencia a la fecha de aquel, las personas que reúnan las condiciones que se indican a continuación:

- a) El cónyuge de la persona fallecida, no separada legalmente, o la persona que hubiere venido conviviendo con el fallecido de forma permanente, con análoga relación de afectividad a la del cónyuge, durante al menos los dos años anteriores a la fecha del



fallecimiento, salvo que hubieran tenido descendencia en común, en cuyo caso bastará con acreditar la convivencia.

b) Los hijos menores de edad de la persona fallecida. Asimismo, los hijos menores de edad que, no siéndolo del fallecido, lo fueran de alguna de las personas contempladas en el párrafo a), y convivan con ambos en el momento del fallecimiento.

c) Los hijos mayores de edad del fallecido, o aquellos que no siéndolo de éste, lo fueran de alguna de las personas contempladas en el párrafo a), siempre que concurriera el requisito de dependencia económica respecto del fallecido.

d) En defecto de las personas mencionadas en los párrafos anteriores, serán beneficiarios de la ayuda los padres de la persona fallecida, siempre que dependieran de los ingresos de ésta.

A los efectos de este apartado, se entenderá que una persona depende económicamente del fallecido cuando, en el momento del fallecimiento, aquella viviera total o parcialmente a expensas de éste y no percibiera, en cómputo anual, rentas o ingresos de cualquier naturaleza superiores al 150 por ciento del IPREM vigente en dicho momento, también en cómputo anual.

De concurrir varios beneficiarios a título de víctimas indirectas, la distribución de la cantidad a que ascienda la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

a) En los casos aludidos en los párrafos a), b) y c) del apartado anterior, y cuando concurren como víctimas indirectas el cónyuge y el hijo o hijos de la persona fallecida, la cantidad se dividirá en dos mitades. Una mitad corresponderá al cónyuge o persona que hubiera venido conviviendo con el fallecido, en los términos del párrafo a), y la otra mitad, al hijo o a los hijos mencionados en los párrafos b) y c), que se distribuirá entre todos ellos, cuando fuesen varios, por partes iguales.

b) En caso de resultar beneficiarios los padres de la persona fallecida, la cantidad correspondiente a la ayuda se repartirá entre ellos por partes iguales.

Documentación

1. En caso de fallecimiento, las unidades familiares o de convivencia económica presentarán las solicitudes debidamente cumplimentadas, según el modelo que figura en el Anexo II de la Orden INT/227/2008, junto con la documentación que se establecen en la disposición Octava, apartado 1.



2. En caso de incapacidad, el beneficiario presentará la solicitud debidamente cumplimentada, según el modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, junto con la documentación establecida de la disposición Octava, apartado 2 de la Orden INT/227/2008.

Modalidades

- En el caso de que se produzca el fallecimiento de personas a consecuencia de los hechos o situaciones de catástrofe pública, por cada miembro fallecido de la unidad familiar o de convivencia se concederá la cantidad de 18.000 euros.
- Idéntica cantidad se concederá en el supuesto de incapacidad absoluta y permanente del miembro de la unidad familiar o convivencia, siendo el beneficiario la persona declarada en dicha situación.
- Estas ayudas sólo procederán cuando la muerte o incapacidad hubieran sido causadas directamente por los hechos que provocaron la situación de emergencia o catástrofe pública.

Acreditación del nivel de renta

1. A efectos de la acreditación del nivel de renta máximo de las unidades familiares o de convivencia económica para acceder a las ayudas recogidas en este capítulo, a tenor de lo establecido en los artículos 16.1, 18.2 y 19.2 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión. (BOE núm. 90, de 14 de abril 2007) Corrección de errores del Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión. (BOE núm. 94, de 19 de abril 2007) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. Asimismo, para el cómputo del nivel de renta de la unidad familiar o de convivencia económica solicitante, se tomarán como referencia los últimos doce meses anteriores a la fecha del hecho causante, o en su defecto, el último ejercicio económico completo,



de cuyos datos la Agencia Estatal de la Administración Tributaria disponga de información susceptible de ser cedida a las Administraciones Públicas. No obstante, y en caso de que dicha información no sea suficiente para acreditar este requisito, el órgano gestor podrá requerir al interesado para que aporte nóminas, certificados de empresa, contratos de trabajo u otros documentos análogos que permitan comprobar estos extremos.

3) Ayudas a comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal

Beneficiarios

Las Comunidades de Propietarios en régimen de propiedad horizontal que hayan sufrido daños en elementos comunes de uso general que afecten tanto a la seguridad como a la funcionalidad del inmueble, derivados de la situación de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Cuantía

Por daños en elementos comunes de uso general de una Comunidad de Propietarios en régimen de propiedad horizontal, se concederá una cantidad correspondiente al 50 por ciento de dichos daños, según la valoración técnica efectuada por el Consorcio de Compensación de Seguros, hasta una cantidad máxima de 8.000 euros.

Documentación

Las Comunidades de Propietarios en régimen de propiedad horizontal, titulares de un inmueble que haya sufrido daños en los elementos comunes de uso general que contempla el artículo 396 del Código Civil, derivados directamente de una situación de emergencia o de naturaleza catastrófica, presentarán las solicitudes de subvención debidamente cumplimentadas, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios, junto con un documento, expedido por la persona que ostente la condición de Secretario o Secretario-Administrador, en el que conste que la persona que suscribe la solicitud ostenta la condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios en el momento de formular la petición o, en su defecto, copia compulsada del acta de la reunión de la Junta de Propietarios en la que conste la elección, como Presidente de la dicha Junta, de la persona que insta la solicitud de ayuda.

b) Con el fin de verificar la identidad de la persona física que presenta la solicitud, será de aplicación lo establecido en el apartado segundo de esta Orden, a cuyos efectos deberá autorizar



expresamente al órgano gestor el acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

c) Fotocopia compulsada de la póliza de seguro de la Comunidad de Propietarios afectada, que incluya las condiciones generales, las condiciones particulares y, en su caso, especiales, y los suplementos emitidos, así como el recibo de prima acreditativo de que el seguro estaba vigente al ocurrir el suceso y en el momento de solicitar la subvención.

Modalidades

Por daños que, impidiendo el normal desarrollo de las actividades domésticas ordinarias con unas mínimas condiciones de habitabilidad, afecten a elementos comunes de uso general pertenecientes a una Comunidad de Propietarios en régimen de propiedad horizontal. A estos efectos, será requisito imprescindible que ésta tenga contratada póliza de seguro en vigor en el momento de producirse los hechos causantes, y que el daño se hubiera producido por algún riesgo no incluido en el seguro de riesgos extraordinarios o en la cobertura ordinaria de la póliza de seguro.

4) Ayudas a corporaciones locales

Cuantías

Se concederá hasta el 50 por ciento del coste total del suministro de agua potable en caso de sequía o de los gastos que puedan calificarse de emergencia.

No obstante, cuando los gastos susceptibles de subvención superen el 20 por ciento del capítulo presupuestario relativo a gastos corrientes en bienes y servicios del ejercicio en que se haya producido el hecho causante, podrá extenderse la ayuda hasta el 100 por cien de los gastos de emergencia.

El porcentaje de ayuda aplicable en cada caso se determinará en atención a la naturaleza de los gastos y a la situación económica de la entidad local.

Documentación

1. Las Corporaciones Locales presentarán las solicitudes debidamente cumplimentadas, según el modelo que figura en el Anexo III de la Orden INT/277/2008, junto con la siguiente documentación general:

a) Certificado del Secretario de la Corporación solicitante del resumen del Presupuesto de Gastos de la Entidad Local, desglosado por capítulos según la clasificación económica vigente



en el momento de realizar los gastos que se pretenden subvencionar.

b) Certificado del Interventor de la Corporación, o del Secretario-Interventor de ésta en su caso, en el que conste la conformidad del Alcalde con el contenido de los documentos justificativos de los gastos objeto de la ayuda, especificando que la subvención que pudiera otorgarse irá destinada única y exclusivamente al pago de dichos gastos.

c) Facturas emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre. En el caso de contratación «ex profeso» de personas físicas para actuaciones de emergencia, deberá aportarse copia compulsada de los contratos formalizados y de las correspondientes nóminas de los trabajadores.

2. En caso de gastos derivados del suministro de agua potable en situaciones de sequía, el cómputo del plazo de un mes para la presentación de la solicitud previsto en el artículo 7 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, comenzará a contar el día siguiente al del inicio del citado suministro. Asimismo, junto con la documentación contenida en el apartado anterior, deberá adjuntarse:

a) Certificado del Secretario de la Corporación en el que conste la población de derecho inscrita en el padrón municipal de habitantes.

b) Informe de la Corporación solicitante sobre las causas que motivan las restricciones en el suministro de agua, situación en el momento de formular la solicitud y evolución previsible, junto con el programa de restricciones.

c) A la finalización del suministro, deberá aportarse memoria descriptiva en la que conste el período de tiempo que ha durado el suministro, el volumen de agua potable y el coste total, de conformidad con los cálculos por persona y día previstos en el artículo 21.a) del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo.

3. Por último, en caso de ayuda por gastos de emergencia, a la documentación general prevista en el apartado uno de este precepto, deberá aportarse:

Memoria descriptiva de los trabajos realizados, con expresa mención del calendario de actuaciones y los lugares donde éstas se han llevado a cabo.



Modalidades

Podrán concederse ayudas a las corporaciones locales para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe pública en las circunstancias que a continuación se relacionan:

a) Por suministro de agua potable, en situaciones de emergencia por sequía, para garantizar la atención de las necesidades básicas de la población, estimadas a tales efectos en 50 litros por habitante y día; a estos efectos, se computará la población de derecho censada en el municipio afectado. La ayuda por gastos de suministro de agua para consumo de la población en situación de emergencia por sequía no se prolongará más allá de tres meses desde el comienzo de dicha situación, y quedará a criterio de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, previo informe en tal sentido de la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente, ampliar dicho plazo, así como la duración de la eventual prórroga.

b) Por los gastos realizados derivados de actuaciones inaplazables en situación de emergencia, llevados a cabo en el mismo momento de producirse ésta o en los inmediatamente posteriores a la finalización de los hechos causantes, siempre que su objeto sea el funcionamiento de los servicios públicos esenciales e imprescindibles para garantizar la vida y seguridad de las personas.

A estos efectos, se excluyen de dicho concepto los trabajos llevados a cabo con medios propios de la corporación local, ya sean materiales, tales como maquinaria, herramientas, etc., o humanos, entendiéndose por tales el personal contratado con anterioridad a los hechos causantes. En ningún caso serán subvencionables los gastos de personal generados por bomberos, policía local, protección civil y otros de carácter análogo.

Requisitos

A los efectos de la acreditación de escasez de recursos económicos, únicamente se podrá obtener la condición de beneficiario cuando el importe de los gastos considerados de emergencia, y efectivamente realizados por la corporación local solicitante, supere el tres por ciento de la cuantía consignada en el capítulo presupuestario relativo a gastos corrientes en bienes y servicios del ejercicio en que se hayan producido los hechos causantes de los gastos.

5) Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación personal o de bienes

Cuantías

Las personas físicas o jurídicas requeridas por la autoridad



competente en una situación de emergencia para realizar una prestación de bienes o servicios podrán obtener el resarcimiento por el importe total de los gastos, daños o perjuicios ocasionados por dicha prestación.

Documentación

1. Las personas físicas o jurídicas que, requeridas por la autoridad competente en materia de protección civil en el ámbito de la Administración General del Estado, hayan llevado a cabo una prestación personal o de bienes con motivo de haberse producido una situación de emergencia o de naturaleza catastrófica, y de la cual se haya derivado un daño, gasto o perjuicio económico, presentarán las solicitudes de subvención debidamente cumplimentadas, según el modelo que figura en el Anexo IV de la Orden INT/277/2008, junto con la siguiente documentación:

a) En caso de personas físicas, fotocopia compulsada del documento oficial de identificación del solicitante.

b) Cuando se trate de personas jurídicas, fotocopia compulsada del C.I.F., junto con el documento acreditativo de la representación legal de quien suscribe la solicitud, y el documento oficial de identificación de éste.

c) Documentos justificativos de los daños, perjuicios o gastos en los que se ha incurrido con la realización de la prestación. En caso de aportar facturas, éstas deberán reunir los requisitos exigidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

d) En caso de haberse producido daños, y éstos se encuentren cubiertos por una póliza de seguro, deberá aportarse documento en el que conste la cuantía indemnizada o, en su defecto, fotocopia de la citada póliza.

2. El órgano instructor aportará la certificación de la autoridad competente, acreditativa del requerimiento de prestaciones, en el que conste la justificación de la necesidad de las actuaciones, así como que éstas se han limitado a las absolutamente imprescindibles e inaplazables, llevadas a cabo en el momento mismo de la emergencia, para la protección de las personas y bienes, o para evitar un peligro grave e inminente para su vida o seguridad.

Modalidades

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas o jurídicas que, requeridas por la autoridad competente en materia



de protección civil en el ámbito de la Administración General del Estado, hayan llevado a cabo la prestación personal o de bienes con motivo de haberse producido una situación de emergencia.

Requisitos

La intervención de la Administración General del Estado en este supuesto tendrá carácter complementario y subsidiario de las actuaciones que se hayan de desarrollar con los medios y recursos previstos en los planes de protección civil de las comunidades autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla o de las corporaciones locales.

Dicha intervención se limitará a las actuaciones absolutamente imprescindibles e inaplazables, llevadas a cabo en el momento mismo de la emergencia, para la protección de personas y bienes o para evitar un peligro grave e inminente para su vida o seguridad.

6) Ayudas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios

Beneficiarios y requisitos

1. Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, debidamente registrados a efectos fiscales, en funcionamiento, y con un número de empleados igual o inferior a cincuenta, que hayan sufrido daños de cualquier naturaleza en las edificaciones, instalaciones o bienes de equipamiento afectos a la actividad empresarial como consecuencia de la situación de emergencia o de naturaleza catastrófica.

2. Las ayudas previstas en este real decreto se destinarán a la reconstrucción de los edificios y de las instalaciones industriales, comerciales y de servicios que hayan sufrido daños, a la reposición de su utillaje, del mobiliario y de otros elementos esenciales, así como las existencias y productos propios de la actividad empresarial.

3. Será requisito imprescindible que el titular del establecimiento tenga contratado póliza de seguro en vigor en el momento de producirse los hechos causantes, y que el daño se hubiera producido por algún riesgo no incluido en la cobertura ordinaria de la póliza de seguro o en el seguro de riesgos extraordinarios.

Cuantía de las ayudas

Para paliar los daños en establecimientos industriales, comerciales y de servicios contemplados en el artículo 27 del Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real



Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión. (BOE núm. 90, de 14 de abril 2007) Corrección de errores del Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión. (BOE núm. 94, de 19 de abril 2007), se concederá hasta un importe máximo de 8.000 euros, sin que, en todo caso, la suma de esta subvención y la indemnización que corresponda abonar en concepto de seguro, o cualquier otra subvención o ayuda pública o privada, supere el valor del daño o perjuicio producido.

Documentación

Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que figura en el Anexo VI de la ORDEN INT/277/2008, de 31 de enero, junto con:

a) En caso de personas físicas, autorización expresa del solicitante de la subvención para que el órgano instructor proceda a verificar, mediante acceso a los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad, sus datos de identidad personal.

b) Cuando se trate de personas jurídicas, fotocopia compulsada del N.I.F. junto con el documento acreditativo de la representación legal de quien suscribe la solicitud.

c) Fotocopia compulsada del último documento de cotización que se haya presentado, inmediatamente antes de la fecha del hecho causante que motiva la solicitud de la subvención, ante la Tesorería General de la Seguridad Social y en el que conste la relación nominal de los trabajadores de la empresa en ese momento.

d) Fotocopia compulsada de la póliza de seguro del establecimiento afectado, que incluya las condiciones generales, las condiciones particulares y, en su caso, especiales, y los suplementos emitidos, así como el recibo de prima acreditativo de que el seguro estaba vigente al ocurrir el suceso y en el momento de solicitar la subvención.

e) Anexo 2º de la Orden PRE/1576/2002 por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado, en el que conste el número de cuenta bancaria (20 dígitos) en la que desea que se le abone, en su caso, la subvención que pudiera concederse.



Procedimiento de concesión

- ***Inicio del procedimiento***

El procedimiento se iniciará a instancia de parte, y la Delegación o Subdelegación del Gobierno competente que reciba la solicitud comunicará a los interesados el inicio del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y comprobará que cumple los requisitos formales exigibles, así como que se acompaña la documentación preceptiva.

En caso contrario, deberá requerir al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el Ministro del Interior.

En el caso de que el objeto de la ayuda solicitada estuviera manifiestamente fuera del ámbito de protección del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, la Delegación del Gobierno o la Subdelegación del Gobierno remitirá dicha solicitud a la Administración competente por razón de la materia y deberá notificar tal circunstancia al interesado.

- ***Plazo y presentación de las solicitudes***

Las solicitudes se presentarán, mediante los modelos normalizados determinados en la Orden INT/277/2008, de 6 de abril, en la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente a la provincia en que se hayan producido los hechos causantes de la solicitud, o en cualesquiera de los registros que recoge el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el **plazo de un mes**, contado desde el día siguiente a la fecha de terminación de tales hechos.

A las solicitudes deberá acompañarse los documentos determinados en la Orden INT/277/2008, de 6 de abril, para cada tipo de ayuda y de beneficiario. En el caso de que trámites administrativos ajenos a los solicitantes impidieran las aportaciones documentales previstas, estos deberán presentar la solicitud en el plazo establecido para ello y acreditar haber instado la elaboración o expedición de los documentos



preceptivos, y estarán obligados a aportarlos en el plazo de 10 días desde que finalmente hubieran sido obtenidos.

- ***Reintegro y justificación***

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial lo que atañe a la tramitación del procedimiento de reintegro y plazo de prescripción del derecho de la Administración a practicar o liquidar el reintegro.

Asimismo, y no obstante el reintegro de la ayuda, en caso de que estas conductas sean constitutivas de infracción administrativa, se estará a lo dispuesto, en cuanto a la imposición de las sanciones que procedan, en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas no requerirán otra justificación que la acreditación de encontrarse en la situación que motiva la concesión de la ayuda, para lo cual se aportarán los documentos y justificantes que acrediten los daños sufridos en el caso de unidades familiares o de convivencia económica, o los gastos realizados para los demás tipos de beneficiarios.

- No obstante lo anterior, por los órganos instructores del procedimiento podrán establecerse cuantos controles se estimen pertinentes para verificar la existencia de tal situación, así como que la subvención se destina al fin para el que fue concedida.

- ***Resolución***

- El Ministro del Interior, a la vista de la propuesta definitiva formulada por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, resolverá las solicitudes de forma motivada en el plazo de seis meses desde la fecha en que aquellas hayan tenido entrada en el registro de la Delegación o Subdelegación del Gobierno.

Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, no obstante la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en el procedimiento.



En ambos casos, podrán interponerse los recursos legalmente procedentes.

- La cuantía de las ayudas concedidas podrá ser modificada en cualquier momento, aun cuando se haya satisfecho su importe, cuando se hubiesen alterado las condiciones para la obtención de la subvención, así como cuando se hayan obtenido concurrentemente otras aportaciones para los mismos fines, y estas superen conjuntamente el valor del daño producido.

Ámbito de aplicación

Se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión. (BOE núm. 90, de 14 de abril 2007) Corrección de errores del Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión. (BOE núm. 94, de 19 de abril 2007), la concesión de ayudas o subvenciones en atención a necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, con las condiciones y requisitos establecidos en él.

Se entenderá por situación de emergencia el estado de necesidad sobrevenido a una comunidad de personas ante un grave e inminente riesgo colectivo excepcional, el cual, por su propio origen y carácter, resulta inevitable o imprevisible, y que deviene en situación de naturaleza catastrófica cuando, una vez actualizado el riesgo y producido el hecho causante, se alteran sustancialmente las condiciones de vida de esa colectividad y se producen graves daños que afectan a una pluralidad de personas y bienes.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en los términos y requisitos establecidos en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el



procedimiento para su concesión. (BOE núm. 90, de 14 de abril 2007) Corrección de errores del Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión. (BOE núm. 94, de 19 de abril 2007), los siguientes:

- Las unidades familiares o de convivencia económica que sufran daños personales o materiales, ponderándose, a estos efectos, la cuantía de la ayuda en proporción a los recursos económicos de que dispongan para hacer frente a una situación de emergencia o catástrofe.
- Las corporaciones locales que, asimismo, acrediten escasez de recursos para hacer frente a los gastos derivados de actuaciones ante situaciones de grave riesgo o naturaleza catastrófica.
- Las personas físicas o jurídicas que, requeridas por la autoridad competente, hayan llevado a cabo una prestación personal o de bienes, a causa de una situación de emergencia.
- Las Comunidades de Propietarios en régimen de propiedad horizontal que hayan sufrido daños en elementos comunes de uso general que afecten tanto a la seguridad como a la funcionalidad del inmueble, derivados de la situación de emergencia o de naturaleza catastrófica.
- Las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, debidamente registrados a efectos fiscales, en funcionamiento, y con un número de empleados igual o inferior a cincuenta, que hayan sufrido daños de cualquier naturaleza en las edificaciones, instalaciones o bienes de equipamiento afectos a la actividad empresarial como consecuencia de la situación de emergencia o de naturaleza catastrófica.

En atención a la especial naturaleza de las ayudas, se eximirá a sus beneficiarios del cumplimiento de los requisitos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Naturaleza y régimen jurídico

La concesión de estas ayudas tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otro sistema de cobertura de daños, público o privado, nacional o internacional, del que puedan ser beneficiarios los afectados.



No obstante, cuando los mencionados sistemas no cubran la totalidad de los daños producidos, las subvenciones se concederán con carácter complementario y serán compatibles en concurrencia con otras subvenciones, indemnizaciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de sistemas públicos o privados, nacionales o internacionales, hasta el límite del valor del daño producido.

En todo caso, la adopción de estas medidas paliativas se inspirará en los principios de economía, celeridad, eficacia y solidaridad, así como en los de cooperación y coordinación entre Administraciones públicas. A estos fines, deberán impulsarse aquellos mecanismos de colaboración que en cada caso contribuyan a la mayor operatividad de las medidas previstas.

El procedimiento de concesión se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las disposiciones reglamentarias dictadas en su desarrollo y por lo establecido en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión. (BOE núm. 90, de 14 de abril 2007) Corrección de errores del Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión. (BOE núm. 94, de 19 de abril 2007).

A este respecto, las ayudas se otorgarán en régimen de concesión directa en aras del interés público y social derivado de las singulares circunstancias que concurren en una situación de emergencia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



ANEXO VI

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DE ESPAÑA

